TOMO LXXXVIII — Montevideo, Lunes 5 de Setiembre de 1927 — Núm. 6377

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se modifican disposiciones relativas al contralor del despacho de mercaderías que se importan

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1605|927.

Considerando: Que es necesario modificar las disposiciones contenidas en el decreto de 30 de Mayo de 1927 por el que se establece un sistema de contralor para el despacho de las mercaderías que se importan al país;

Atento a lo indicado por la Inspección General de Hacienda y la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Extiéndese el contralor a "posteriori" establecido por el decreto del 30 de Mayo de 1927 a las operaciones que se verifiquen en los patios, ramblas y lugares de despacho de ambas visturías de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° Derógase el artículo 9.° del citado decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Clementino Tabárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 2029|926.

Vista la gestión del señor Clementino Tabárez, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haberse inutilizado en acto directo del servicio, contando con 6 años de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Clementino Tabárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 305.99.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Santiago Ortiz Maz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 345|927.

Vista la gestión del señor Santiago Ortiz Maz, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 3 de Enero de 1927, contando hasta esa fecha con 15 años, 4 meses y 3 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Ortiz Maz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley mencionada, una asignación anual de $ 251.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pedro Arriera Lima

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1482|927.

Vista la gestión del señor Pedro Arriera Lima, ex agente de la Brigada de Tráfico de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 29 de Junio de 1926, contando hasta esa fecha con 15 años, 6 meses y 26 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Arriera Lima con derecho a disfrutar, de conformidad

con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 203.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan F. Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 817|927.

Vista la gestión del señor Juan F. Costa, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 30 de Abril de 1927, contando hasta esa fecha con 5 años y un mes de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan F. Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00, la cual serán liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Reolución. Se otorga pensión a la señora María Lartiga de Servetti e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1773|927.

Vista la gestión de la señora María Lartiga de Servetti e Irene y Orfilia Servetti a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex jubilado don Juan B. Servetti, fallecido el día 5 de Mayo de 1927, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Lartiga de Servetti e hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 726.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Lía Isidora, Jacabed Manuela, Andrea Hebe y Fanny Susana Saraví.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 2382|927.

Vista la gestión de las señoritas Lía Isidora, Jacabed Manuela, Andrea Hebe y Fanny Susana Saraví a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas de la ex pensionista señora Josefa Garmendia de Saraví, fallecida el día 16 de Marzo de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Lía Isidora, Jacabed Manuela, Andrea Hebe y Fanny Susana Saraví con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 391.88.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Tomasa Cánepa de Calcagno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1746|927.

Vista la gestión de la señora Tomasa Cánepa de Calcagno a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Bartolomé Calcagno, fallecido el día 31 de Mayo de 1927, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Tomasa C. de Calcagno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 346.12, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Vicenta M. de Lapetra e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1851|927.

Vista la gestión de la señora Vicenta M. Lapetra y Olga Marina Lapetra a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Luis Lapetra, fallecido el día 9 de Junio de 1927, contando hasta esa fecha con 18 años, 8 meses y 6 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Vicenta M. de Lapetra e hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 294.26, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefa Petrone de Martínez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1299|927.

Vista la gestión de la señora Josefa Petrone de Martínez y Francisca Irma, Valentina y Rosa Blanca Martínez a efecto de que se les otorgue pensión en salidad de viuda e hijas del ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Rafael Martínez, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 9 de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 19 años, 11 meses y 9 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Petrone de Martínez e hijas Francisca Irma, Valentina y Rosa Blanca Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 216.23, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Luisa Testa de Freitas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 2903|926.

Vista la gestión de la señora María Luisa Testa de Freitas a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo don Manuel Freitas, fallecido el día 10 de Octubre de 1922, contando hasta esa fecha con 4 años, un mes y 7 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Testa de Freitas con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Isabelino García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 817|927.

Vista la gestión del señor Isabelino García a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue jubilación de su empleo de Inspector de Pensiones a la Vejez del Departamento de Treinta y Tres, contando con 39 años y 15 días de servicios efectivos y más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isabelino García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de pesos 1.842.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón F. Siage

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1126|927.

Vista la gestión del señor Ramón F. Saige a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de revisador de vagones de la Administración del Puerto de Montevideo, en virtud de contar con 37 años de servicios prestados y tener más de sesenta años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón F. Siage con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 928.88.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva; de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don José Beracochea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 3197|926.

Vista la gestión del señor José Beracochea a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector de Abasto del Concejo Departamental de Minas por supresión del mismo el día 7 de Diciembre de 1926, contando hasta esa fecha con 22 años y 17 días de servicios, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Beracochea con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 845.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Edmundo Lamaison

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1171|927.

Vista la gestión del señor Edmundo Lamaison a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector Técnico Regional, dependiente del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 23 años, 6 meses y 29 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Edmundo Lamaison con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 825.06.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Desolución. Se otorga jubilación a don Domingo Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1656|927.

Vista la gestión del señor Domingo Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreyra en virtud de contar con 29 años y 4 meses de servicios, los cuales, con la bonificación que acuerda la ley de 26 de Agosto de 1926, se elevan a 58 años y 4 meses, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 785.56, incluída la bonificación del artículo 23 de la mencionada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Donato Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 3399|926.

Vista la gestión del señor Donato Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Capataz del

Corralón Municipal del Concejo de Administración de Río Negro, en virtud de contar con más de 60 años de edad y 29 años, 10 meses y 29 días de servicios efectivos, más 4 años de bonificación por los prestados en la Cárcel Correccional, de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1906, ascendiendo así a un total de 33 años, 10 meses y 29 días de servicios, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Donato Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 727.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Estanislao Balcedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 2617|926.

Vista la gestión del señor Estanislao Balcedo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, exonerado por supresión del mismo el día 7 de Setiembre de 1926, contando hasta esa fecha con 21 años, 11 meses y un día de servicios efectivos, y más 3 años de bonificación por los de carácter policial, ascendiendo así a un total de 24 años, 11 meses y un día, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Estanislao Balcedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 598.07.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente D'Amato

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 881|927.

Vista la gestión del señor Vicente D'Amato a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de operario volante de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de contar con 23 años, 2 meses y 25 días de servicios y tener más de sesenta años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente D'Amato con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 567.01.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Nicolás Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 2692|925.

Vista la gestión del señor Nicolás Correa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de jornalero de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, cesante por reducción del servicio tranviario el día 9 de Diciembre de 1925, contando hasta esa fecha con 27 años, 5 meses y 16 días de servicios, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nicolás Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 494.12.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Teodoro Robato

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1342|927.

Vista la gestión del señor Teodoro Robato a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe del Corralón Municipal del Concejo de Administración Departamental de Durazno, en virtud de contar con 16 años y un mes de servicios efectivos y tener más de 60 de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el Teodoro Robato con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 418.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don José Calvo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1786|926.

Vista la gestión del señor José Calvo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón del Consejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 19 años, 5 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Calvo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 389.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Matilde Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 468|926.

Vista la gestión de la señorita Matilde Cabrera a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Telefonista de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada de continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 15 años, 6 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Matilde Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 312.15.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos G. Brauer

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1295|926.

Vista la gestión del señor Carlos G. Brauer a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de haber sido declarando cesante por decreto de la Presidencia de la República de fecha 28 de Setiembre de 1925, contando hasta esa fecha con 10 años, un mes y doce días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos G. Brauer con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 310.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Sandalio Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1255|927.

Vista la gestión del señor Sandalio Santos a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 7.ª sección del Departamento de Minas, en virtud de contar con 20 años de servicios efectivos y tener más de sesenta años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Sandalio Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 207.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Bula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 1916|926.

Vista la gestión del señor Juan Bula a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de ex Contratista de Correos al servicio de la institución postal entre las ciudades de Trinidad y Durazno, cesante por extinción del contrato en Octubre de 1918, en virtud de haber inaugurado el Ferrocarril del Estado que une a las citadas ciudades, contando hasta esa fecha con 12 años y 2 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que por el informe médico corriente a fojas 28 se comprueba que el interesado debe tener más de 60 años de edad, encontrándose así amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Bula con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 187.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José Ortiz Plaza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 293|927.

Vista la gestión del señor José Ortiz Plaza, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por irregularidades en el servicio el día 28 de Julio de 1926, contando hasta esa fecha con 17 años y 12 días de servicios, según foja acompañada;

Considerando: Que por el certificado de fojas 3 expedido por el Juzgado Correccional de 2.° turno el recurrente fué absuelto de culpa y pena por sentencia dictada el 31 de Enero del corriente año;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Ortiz Plaza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 172.60 más la bonificación de $ 36.00 por tener una hija menor.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Ruperto Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.—Número 2599|925.

Vista la gestión del señor Ruperto Núñez a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, dado de baja en Diciembre de 1916 por razones de salud, contando hasta esa fecha con 9 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos y más 3 años de bonificación, ascendiendo así a un total de 12 años, 3 meses y 6 días;

Considerando: Que por la partida de nacimiento acompañada se comprueba que el recurrente tiene más de 60 años de edad y continúa enfermo, encontrándose así amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ruperto Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las dispisiciones vigentes, una asignación anual de $ 120.00 y la bonificación del 15 % de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

29

Resolución. Se nombra portero de la escuela de 2.° grado número 1 de Minas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1927.—Número 1945.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la señora Juana Charquero para desempeñar el cargo de portero de la escuela de 2.° grado número 1 del Departamento de

Minas en reemplazo del señor Gregorio Soria, que fué declarado cesante;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1926, a la señora Juana Charquero para desempeñar el cargo de portero de la escuela de 2.º grado número 1 del Departamento de Minas.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se confirma un nombramiento de Auxiliar del Museo de Historia Natural

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1927.—Número 1756|927.

Vista la reclamación interpuesta por el portero del Museo de Historia Natural señor Juan Banquero del nombramiento hecho con fecha 11 de Agosto próximo pasado a favor del estudiante de medicina don Ramón Agarbado Torres para desempeñar el cargo de Auxiliar de aquella institución en reemplazo del señor Luis Barattini, que renunció;

Atento a lo manifestado por el señor Director del Museo de Historia Natural, que el reclamante, por un equívoco lamentable, encara el cargo citado como un puesto de preparador o auxiliar de éste, en cuyo caso su reclamación sería procedente, puesto que podría desempeñarse bien; pero en el caso en cuestión no es aplicable la norma de ascenso, dado que este empleo requiere condiciones especiales de preparación que no ha revelado el recurrente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se aprueban reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad de Patrones de Colchonerías y Anexos y con goce de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1927.—Número 930|926.

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad de Patrones de Colchonerías y Anexos, con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Resultando: Que habiéndose observado a las autoridades dirigentes de dicha Sociedad que los agregados hechos al inciso E) del artículo 13 y al artículo 43 de los referidos estatutos no podían ser aprobados por ser contrarios a las disposiciones de nuestra legislación vigente, han respondido aquéllas que en Asamblea de socios reunida con tal motivo se resolvió suprimir esos agregados;

Resultando: Que la misma Asamblea agregó al final del artículo 7.º de los estatutos en vista la siguiente frase: "declárase que sólo podrán formar parte de dicha Comisión Directiva personas mayores de edad";

Considerando: Que con las supresiones y agregados expresados quedan todas las disposiciones contenidas en los estatutos en consonancia con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad de Patrones de Colchonerías y Anexos y declarar que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por las resoluciones de 23 de Julio de 1920 y 13 de Octubre de 1922, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

82

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad Fomento de Santa Lucía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1927.—Número 1868.

Vista la gestión iniciada por la Comisión Nacional de Fomento Rural solicitando el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad Fomento de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º de la ley de 16 de Julio de 1918;

Resultando: Que en los estatutos presentados a esos efectos no se establece limitación de edad para formar parte de la Asocieción, lo que hace que puedan integrar la Comisión Directiva socios menores de edad;

Atento a que las demás cláusulas de los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia, siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de las autoridades dirigentes de la Asociación, en virtud de que los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Sociedad de Fomento de Santa Lucía (Departamento de Canelones) la personería jurídica que solicita a los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parate de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925 publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

83

Resolución. Se declara que el "Centro Automovilista del Uruguay" continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1927.—Número 5811|927.

Vistos los estatutos reformados del "Centro Automovilísctico del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué concedida;

Resultando: Que en los referidos estatutos no se establece edad para los que deben integrar la Comisión Directiva, lo que hace que puedan formar parte de ella socios menores de edad;

Atento a que las demás cláusulas de los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva, en el bien entendido de que lo establecido en los artículos 69 y 74, será sin perjuicio de que los interesados puedan hacer valer antes y después de la intervención del "Centro Automovilista del Uruguay", en los asuntos a que dichos artículos aluden, con arreglo a las leyes y ante los Jueces respectivos, los derechos que se consideren asistidos;

Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse las estatutos en vista, siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de las autoridades dirigentes de dicho Centro, en virtud de que los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que el "Centro Automovilista del Uruguay", con sede en Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Febrero de 1923, a los efectos del artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 29 de Agosto de 1927.

1—Se manda entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 13.896.92 a que asciende el 30 o|o de las economías producidas en los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Hacienda durante el ejercicio 1926-27.

2 y 3—Autorízase al Banco de la República para transferir de la "Cuenta Superior Gobierno" a la del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 31.319.83, a que asciende el saldo del rubro "Conservación de Edificios Públicos".

4—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley sobre impuesto a los alcoholes y cañas cuya graduación exceda de 53 grados.

5—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Administración de Rentas de Colonia señor Juan Repetto.

6—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Aduanas señor Omar Perichón.

7—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Receptoría de Artigas señor José Martínez.

8, 9, 10, 11 y 12—Decreto por el cual se modifican las disposiciones contenidas en el decreto de 30 de Mayo de 1925 por el que se establece el sistema de contralor para el despacho de las mercaderías que se importan al país.

13—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reforzar el rubro "Servicio Telefónico" con la suma de $ 44.79, que será tomada del de "Carbón y Nafta".

14—Autorízase el despacho libre de derechos de 17 kilogramos de guarniciones de amianto para máquinas, destinados a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

15, 16 y 17—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Receptoría de Carmelo señor Teófilo Figueredo.

18—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas que no hizo lugar a la devolución de $ 84.38, abonados por concepto de derechos a la exportación de una partida de carne salada efectuada por la Compañía Swift de Montevideo.

19—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma de $ 13.41, abonada por la Compañía Swift de Montevideo por concepto de derechos a la exportación de una partida de carne salada.

20 y 21—Se resuelve no hacer lugar a la gestión de los señores Miguel Palese y Rafael Sabella para que se les permita la importación de dos partidas de naranjas abonando los derechos de acuerdo con los aforos que rigieron hasta el 5 de Julio próximo pasado.

Jubilaciones, pensiones, pases a retiro, etc.

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Correa del cargo de jornalero de la Administración de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, con una asignación anual de $ 494.12.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Beracochea del cargo de Inspector de Abasto del Concejo de Administración Departamental de Minas, con una asignación anual de $ 845.36.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente D'Ama del cargo de operario volante de la Administración General de las Usinas Eléctrica del Estado, con una asignación anual de $ 567.01.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sandalio Santos del cargo de Teniente Alcalde de la 7.a sección del Departamento de Minas, con una asignación anual de $ 207.67.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Ortiz Maz del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 251.84.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Clementino Tabárez del cargo de guardia civil de la policía de Rivera, con una asignación anual de pesos 305.99.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Lartiga de Servetti, con una asignación anual de $ 726.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Vicenta M. de Lapetra, con una asignación anual de $ 294.26.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Estanislao Balcedo del cargo de Inspector del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 598.00.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Arriera Lima del cargo de agente de la Brigada del Tráfico de la policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 203.82.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ruperto Núñez del cargo de guardia civil de la policía de San José, con una asignación anual de $ 120.00.

12—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Matilde Cabrera del cargo de Telefonista de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con una asignación anual de $ 312.15.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón F. Siage del cargo de Revisador de Vagones de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de pesos 928.88.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Isabelino García del cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez del Departamento de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 1.842.24.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan F. Costa del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 120.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Lía Isidora, Jacabed Manuela, Andrea Hebe y Fany Susana Saravi, con una asignación anual de $ 391.88.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Tomasa Cánepa de Calcagno, con una asignación anual de $ 346.12.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Luisa Testa de Freitas, con una asignación anual de $ 120.00.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Teodoro Robato del cargo de Jefe del Corralón Municipal del Concejo de Administración Departamental de Durano, con una asignación anual de pesos 418.17.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Brauer del cargo de Auxiliar de la Dirección del Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, con una asignación anual de pesos 310.22.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Bula del cargo de Contratista de Correos al servicio de la institución postal, entre las ciudades de Trinidad y Durazno, con una asignación anual de $ 187.37.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Ortiz Plaza del cargo del guardia civil de la policía de Montevideo, con una asignación anual de pesos 172.60.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Fernández del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreira, con una asignación anual de pesos 785.56.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Calvo del cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 389.56.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa Petrone de Martínez, con una asignación anual de $ 216.20.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Edmundo Lamaisón del cargo de Inspector Técnico Regional del Concejo Depatamental de San José, con una asignación anual de $ 825.06.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Donato Fernández del cargo de Capataz del Corralón Municipal del Concejo de Administración de Río Negro, con una asignación anual de $ 727.13.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de cabos de pico, hachas, martillos y marrones en general", de José Claudio Cámpora.

"Etiqueta", de Martins y Compañía.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados:

"Horno crematorio de residuos", de Luis Delfino y Guido Selva.

"Máquina para fabricar botellas y otros objetos de vidrio hueco", de la Societe Anonyme D'etudes de Constructions d'apareilles Mecaniques pour la Verrerie.

"Eau de Cologne Imperiales", de D'heilly y Unguidos.

"Instantánea", de José María Nan.

"Diseño", de United States Rubber Export Co. Ltd.

"Urotropin", de La Cremische Fabrik auf Action (vorm E. Shering).

"Titán", de Henrique Helguera.

"Mascot", de La International Talking Machine Co. m. b. H. Odeon-Werke.

"Sare", de Sacramone y Resta.

"Kall-Mol", de Gehe y Co. Aktiengesellschaft.

"The Demon", de Slazengers Limited.

"Sandoz", de La Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz.

"Mejoras en o relativas a máquinas para pulir pisos", de S. C. Johnson.

"Procedimiento de extracción de vidrio por aspiración", de la Societé Anonyme D'etudes et de Constructions D'appareilles Mecaniques pour la Verrerie.

"Mejoras en economizadores de calentadores de agua de alimentación para calderas, aprovechando los gases de la combustión", de los señores L. Schmitt y Compañía.

"Composición de tabiques para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielosrazos y paredes denominados "Pigni", de Adolfo Pigni.

"Mejoras en la fabricación de cascos para barcos de juguetes", del señor Federico Lussich.

"Pavimentos compuestos", de Warren Brothers Company.

"Aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes", de Noe Pizzo.

"Tapas higiénicas para recipientes en general", del señor León E. Riffaud.

"Un nuevo tipo perfeccionado de máquina para cortar telas", de Lázaro Nazar Salach.

"Fabricación de tanques para letrinas", de los señores Sagrado y Compañía.

"Perfeccionamiento en la fabricación de montes-tubos u otros objetos por medio de la fuerza centrifuga", de Carlos de Izaguirre.

"Fabricación de papeleras, almanaques,

pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al Aerograph", del señor Camilo Camiloni.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención el expediente caratulado "Un deshollinador a presión de agua caliente o fría denominado "Uruguay", del señor Juan José de Arteaga Suárez.

—Se da vista por el término de diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente", de R. Carli y Compañía.

"Nuevo tipo de hornalla doble" denominado "Arin", del señor Eulogio Arin.

"Señal de dirección para automóviles", de Henrich Bruggemann.

"Una mejora en la fabricación de camisas", de los señores Durán Hermanos.

"Despensa cocina", de Alfredo Papagalli.

"Un cartón para copiar preparado químicamente", de Julius Rappaport.

"Nuevo modelo de reja desmontable para arados", de Eugenio Robert y Compañía.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Corbatas indeformables", de Nicolás Russo Bruno.

"Mejoras en procedimientos para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio o aleaciones de aluminio", de The Expanded Metal Company Limited.

"Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido de alto poder disolvente, emulsionante y detergente", de Héctor Eulalio Grecco.

"Aparato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna utilizando combustible líquido pesado", del señor Luis Cavallone.

"Preparación de cuerpos grasos solubles en agua", del señor Raymond Vidal.

"El sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería y otros instrumentos, los rayos ultra-violetas, así como los aparatos que permiten lograr ese fin", de Pablo Ferrando.

"Máquina cosechadora o segadora trilladora", de la International Harvester Company.

Marcas de fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza

"Bulvolina", de Justo Leal, de Montevideo.

"Codilvex", de Alfred B. Adams, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Stovarsolate", de Les Etablissements Poulenc Freres S. A., de Francia.

"Stovarsolique", de la misma.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 31 de Agosto de 1927

Trámite administrativo — Antecedentes elevados por la Presidencia de la República relativos a una nota de la Legación de Polonia sobre entrega de un encausado. Escribano Enrique Acosta, revisación de su protocolo. Feliciano Lemus, denuncia. María L. Algelt con Juan A. Gil, exhorto. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña en causa criminal por contrabando. Rodolfo Arias, investidura de escribano público. Francisco Panizza, investidura de escribano público. Escribano Joaquín Requena y Brun, revisación de su protocolo. Pedidos de libertad anticipada tramitadas, diecisiete. Tres pedidos de examen médico de menores formulados por el Honorable Consejo de Patronato. Antecedentes sobre revisación del protocolo de 1925 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Enrique Soria Martín, denuncia. Aurelio Mariño Rivero, queja. Dirección de Impuestos Directos con Antonio Rivas, exhorto. Antecedentes sobre nombramiento de jurados. Teobaldo Blengini, reforma de cédula. Paulino Villar, jubilación. Antecedentes elevados por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú sobre menores. Bismarck Suárez, jubilación. Ricardo Falco, cómputo de servicios. Manuel M. Cabrera, jubilación. Antecedentes sobre varias cuentas adeudadas, por el Juzgado Letrado Departamental de Artigas. El Banco Hipotecario solicita datos sobre el doctor Eduardo Artecona. Lede y Cía., cuenta por diligencias sumariales en Cerro Largo. Juez Letrado Departamental de Paysandú con el Concejo de Administración Departamental local. Silvestre Hermanos, cuenta por diligencias sumariales en Salto. Propuesta de Alcalde para el 1.er distrito de la 3.a sección de Tacuarembó, y para el 1.o de la 11.a. Domingo Meharú, cuenta por diligencias sumariales en Salto. Gilberto Rivera con sucesión Luis Duarte y otra, exhorto. Eufrasia Eguren, cómputo de servicios. Laurencia L. de Altamira, pensión. Luis V. Fornari, jubilación. Solicitud del Juez Letrado Correccional de 1.er turno. El Juez Letrado Departamental de Canelones comunica reanudación de funciones. Julio Compte y Riqué, queja. Comunicaciones sobre licencias: Juez de Paz de la 7.a sección de Tacuarembó, de la 9.a del Salto y de la 7.a de Rivera (reglamento vigente). Propuesta de Alcalde para el 1.er distrito de la 1.a sección de Florida. Juzgados Letrados de Salto (D.) y Durazno, expedientes para sentencia. Cerro Largo, depósitos judiciales, y Maldonado, causas en estado de sumario. Pedidos de libertad anticipada: concedido, uno; ídem denegados, tres. Antecedentes sobre investigación en el Juzgado Letrado Departamental del Salto.

Trámite judicial — Juan Aguerre con la Dirección General de Impuestos Internos, R. E. N. N. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Deambrosis. Germán del Chiappe con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Gertrudis V. de Cores con Ricardo Vecino. Francisco Olariaga con Miguel Thomaset, R. E. Juana G. de Silveira con Pedro y Francisco Arrondo. Aurora A. de Ancel con Juan J. Tutzó. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiséis.

Movimiento habido — Oficios librados, 17. Idem telegramas, 5. Legalizaciones, 3. Acuerdos: relaciones quincenales, 17. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 30 de Agosto — Trámite — Barbot de Tezanos Dolores contra Zenón de Tezanos. Mena de Dutra Froilana contra Diego Dutra. Exhorto número 1093 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Velázquez América. Exhorto número 1730 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Volonté Angel contra Adalgisa V. Baj. Capecce Aquiles. Villemur Juan contra Andrés Veira. Banco de Seguros del Estado contra Juan Martín Echeverri. Doval de Datort Juana. Facciolatti Francisco contra María Otilia Chipont. Toledo Felicia contra Felipe Barrabino. Espósito Juana. Ledesma Rosa Saturnina. Del Pino Angela Paula con Mauricio Actis. Iglesias Celina contra Juan Rolando. Fresnedoso de Gómez María Luisa contra la sucesión de Pilades Ballestrino. Exhorto número 2979 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Dippetta María Luisa contra Isidoro Enereo Machín. Padilla Olivares Carlos contra Blanca Rohweder González. Narváez Luis Antonio contra María Luisa Barreiro. Peralta de Rocamora Luisa contra Ramona Luz Rocamora. Pastoriza Dolores contra Carlos Bonino. Candela y Pérez Pablo contra María Hortencia Balay. Sosa Aparicio Diego (dos providencias). Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85479. Struve Jacobo contra Clara Willebrand. Crocker y Compañía contra Mario J. Belo. Castro Garrido Dolores contra Pedro Oubalde. Circular número 20 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Hamilton de López Isabel contra Alberto Suárez. Molina María Mercedes. Schmidt Arturo. Romillo Decoud Andrés contra Rosalía Leonor Decoud. Rossi de Ventre Josefina, (sucesión). Gutiérrez de Feros Joaquina, (sucesión. Andrada Juan Jaime. Violante Luis contra Erasmo Arrarte. García Gregorio contra Juana Serín, Dastich León. Prodan Alejandro contra el Banco de Seguros del Estado. Carbone Emilia contra Blas Schettini. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 32434. Marquisio de Riaño Virginia contra Pedro Riaño. Telesca Ana, por sí y sus menores hijos contra Juan Otero. Bergallo María Raquel contra Francisco Antonio Faraco. Compte y Riqué Julio contra Eulogio Gutiérrez. Verde María Inés contra Enrique Sánchez. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3272. Sudriers Víctor con Concepción Garrido de Patrón. Turnes Bonifacio y Lino contra la sucesión de Marcelino Moreira. Exhorto número 458 de la Alta Corte de Justicia. Sudriers Víctor contra José Praderi. Sudriers Víctor contra Nicolás D'Angeli. Oficio número 3968 de la Alta Corte de Justicia. Cleriche José A. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32460. Rivera Gilberto contra la Sucesión Luis Duarte. Exhorto número 1196 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Sudriers Víctor contra Ema G. de Peirano. Picco Carmen contra José Ferrara. Magnone Valentina contra Ernesto Boragno. Abella Alberto. Amar Guillermo José contra Raisaac. Klunca Casimiro. Lucero Nicanor, Vidal Antonio. Martínez Francisco. Sudriers Víctor contra Guillermo Baumbach. Souto Dolores contra José Vilarnobo. De León Matea contra Amaro Corvo.

Oficios — Veintitrés.

Audiencias — Seis.

Interlocutorias — Leal Clemente María contra María Santos. Bengochea Maura contra Justino Arrarte.

Definitivas — Moure Manuel. Bonini Elvira.

Exhortos recibidos para diligenciar— Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV correspondiente al TOMO LXXXVIII de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

80.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR lt. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6376, Poder Legislativo, página 656 B)

Señor Presidente — Lo único que se puede hacer es declarar libre la discusión.

Señor De Mula — Hago moción, entonces, para que se declare libre la discusión con relación a este artículo.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor De Mula.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Lamento no poder acceder a esa moción; pero hay un convenio tácito de todos los señores Representantes, y yo no quiero romperlo. Me opuse igualmente el otro día a un pedido análogo que se hacía.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para ocuparme del fondo del asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo le concedo una interrupción al señor Representante Dufour.

Señor Dufour — Voy a hacer uso de una interrupción...

Señor Presidente — Las prescripciones reglamentarias dicen que puede ser de cinco minutos.

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Ghigliani — Yo no le he concedido ninguna interrupción al señor Representante Prando.

Señor Dufour — Continúo, señor Presidente, y seré muy breve.

Se estudian también en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, cursos de Seminario, asuntos tan importantes como los que voy a citar: "contralor obrero", principio implantado en las Constituciones de Alemania y Checo Eslovaquia, sobre el punto; "Indagaciones sobre los hechos que originan el contralor obrero, sus caracteres, manifestaciones, resultados", etc., etc.

Yo pongo por ejemplo, para que la Cámara perciba bien la importancia de estos puntos, que en nuestra futura Facultad de Ciencias Económicas podría plantearse una cuestión tan interesante como esta y que diría: "Finanzas de la Comuna de Montevideo." Subtemas: "Clasificación técnica de los impuestos y demás recursos comunales"; "Investigación de su carácter y rendimiento"; "Reformas rentísticas"; "Presupuestos nacionales y comunales."...

(Interrupciones).

—"Rozamientos y superposición de gravámenes"; "Función de los empréstitos en los presupuestos comunales"; "Uso del crédito público", etc., etc.; temas realmente de palpitante actualidad que estudiados en nuestra Facultad nueva acercarían nuestra Universidad al pueblo, como la Universidad alemana que es realmente el punto de unión entre las fuerzas populares y el Gobierno del Estado...

(Apoyados).

—... La Universidad marcando rumbos al Gobierno respecto a las modificaciones de orden fundamental en materia económica.

De manera que, como puede verse,— y termino para no abusar de la interrupción del señor Representante Ghigliani, —la innovación que propone el señor Representante García Selgas y que la Comisión ha aceptado y que yo, por mi parte, la he acogido con el mayor entusiasmo, representa un verdadero progreso en la metodología de nuestra enseñanza superior.

(Apoyados. ¡Muy bien!).

Señor Presidente — Puede continuar el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Yo renuncio.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Yo, por decirlo así, he sido la causa de que el señor Dufour hiciera la exposición brillante que acaba de hacer. He de lamentar que esta exposición le haya tocado a una hora tan poco propicia a las exposiciones más largas, porque recién, en realidad, en el último momento de su exposición, ella empezaba a ser realmente interesante, porque empezaba a exponernos claramente el nervio verdadero de esa Universidad nueva por la que tanto suspiramos.

Señor Dufour — Permítame.

Como me parece que el punto es interesante y vale la pena que se diga algo más al respecto, voy a aprovechar el momento en que se haga la discusión del punto preciso de los seminarios para volver a insistir, sobre todo sobre una faz de la cuestión que no he podido tratar, y es el manejo interno del seminario, cómo se hacen los cursos en el seminario.

Señor Gamba—Eso hubiera sido precisamente el punto culminante y más importante de la exposición del señor Dufour; hubiera traído a la Cámara una noción completamente nueva en materia de enseñanza y en materia de estudio, por decir así, tonificadora de nuestras verdaderas esperanzas en materia de enseñanza y de educación.

Declaro que quedo profundamente agradecido a las orientaciones que en materia de investigación me deja en el espíritu el discurso del señor Dufour y posiblemente procuraré, — probablemente he hecho algo ya de eso, — buscar todos los autores que el señor Dufour ha citado para empapar bien mi espíritu de esa nueva corriente en materia de enseñanza tan interesante, sin duda alguna.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — En el deseo de propiciar que en el día de hoy quede totalmente sancionado el proyecto, relevo a la Cámara de la tortura de escuchar una disertación sobre este tema tan interesante; pero a propósito de las últimas manifestaciones de los señores Representantes Dufour y Gamba, quiero significar a la Cámara que la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, pongo por caso, con la institución del seminario, ha llegado a prestar grandes servicios a su país en dos recientes cuestiones de legislación fundamentales para la República Argentina, aportando un caudal de antecedentes y de datos indiscutiblemente preciosos. Me refiero a la legislación sobre el petróleo y a la legislación sobre las instituciones de seguros, ésta última concebida en vista de las conclusiones arribadas en el curso del seminario respectivo, según el cual queda demostrado que la carestía de las primas de seguro cobradas por las instituciones en aquel país, obedece exclusivamente a este fenómeno curiosísi-

mo que la institución del seminario ha puesto en evidencia: a que las compañías aseguradoras insumen más en su propia administración que en el pago de los riesgos correspondientes.

De modo, pues, que la institución del seminario en la Facultad de Ciencias Económicas de la República Argentina, ya está dando los frutos que nosotros esperamos fundadamente que habrá de dar una institución semejante en nuestro país.

Nada más.

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Estamos sesionando, señor Presidente, desde la hora dieciséis.

Hago moción para que se haga un intermedio hasta la oportunidad que la Mesa se sirva indicar, dado el cúmulo de sesiones pedidas.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra para ocuparme de la moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Creo, señor Presidente, que si realmente se considera útil el proyecto en discusión, la consideración del mismo debe proseguir hasta tratar, por lo menos, de terminarlo. No es posible que cada quince días se cite a la Cámara para tratar un mismo asunto. No es posible discutirlo con cuentagotas, porque la atención de la Cámara se desvía necesariamente hacia otros asuntos.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Yo no me propongo dilatar la consideración del asunto.

Señor García Selgas (don Mariano) — Desde luego, ya sé que ese no es su propósito; pero es lo que se consigue, de hecho, con mociones como esta que tienden al levantamiento de la sesión y a la celebración de otra en época que no se puede fijar todavía. De manera que creo que lo que se debe hacer es seguir votando mientras tengamos número.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Berreta es de orden.

Señor Berreta — Que se haga el intermedio a la hora 20.

Señor Presidente — El primer día disponible es el viernes próximo a la hora 16.

Señor Berreta — ¡Hago la moción entonces en ese sentido.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo debo decir que este proyecto en tales condiciones no va a ser aprobado en el mes de Agosto. No sé la suerte que correrá en el mes de Setiembre; debe pasar al Senado; algún punto o alguna coma habrá de modificar aquel Cuerpo. Debe volver nuevamente a la Cámara, lo que quiere decir que en todo el año que viene la nueva institución no va a tener andamiento.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Voy a formular otra proposición para el caso de que sea rechazada la del señor Representante Berreta, y es que el intermedio se inicie a la hora 20 y 30. Puede ser que a esa hora haya terminado el debate del asunto.

Señor García Selgas (don Mariano) — En esas condiciones adhiero a la moción.

Señor Presidente — Se votarán por su orden. En primer término se votará la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Negativa: diez en veintiocho**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Ghigliani para que se haga un intermedio a la hora 20 y 30 hasta el viernes a las 16 horas.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Voy a proponer un agregado a la moción del señor Representante Ghigliani, y es para que se decrete el intermedio a la hora indicada por este señor Representante hasta el día miércoles de la semana entrante a las 19 y 15 porque ocurrirá seguramente que no habrá número para tratar pensiones.

Señor Ghigliani — Acepto la modificación.

Señor Presidente — Se va a votar en ese sentido.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintisiete**).

Señor Ghigliani — Queda entendido, señor Presidente, que si la Cámara llega a quedar sin número el intermedio continúa en la misma forma que se ha votado.

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente en ese sentido: si en el caso de que quede la Cámara sin número, se sesionaría siempre para continuar con este asunto, el miércoles próximo a la hora 19 y 15.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido, sobre el artículo en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco**).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Había quedado aplazado un artículo, y para que este artículo pueda ser sancionado, yo voy a proponer lo siguiente: que se deje el artículo 7.º que ya está sancionado, y entonces entran en discusión los artículos 8.º y 9.º.

Propongo el siguiente artículo: "El Consejo Universitario y el Decano tendrán todas las atribuciones que les confieren las leyes universitarias vigentes a los decanos del Consejo y de las demás facultades universitarias". Para votar este artículo no es necesario reconsiderar el artículo 7.º y votándolo queda terminado el artículo aplazado y puede seguirse con la consideración del proyecto.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

¿Y en cuanto al sistema de elección?

Señor Gallinal — El sistema de elección ya está en el artículo 7.º. El artículo 7.º se remite también para ello a las leyes generales universitarias.

Señor Presidente — La Cámara ha quedado sin número, señores Representantes.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

81.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Andreoli, Arrosa, Bauzá, Berreta, Castillo, De Mula, Durán, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Legnani, Macció, Machado, Patrón, Pesce, Puyol, Rodríguez Alonso y Ros.

Total: 22.

Fuera de hora, los señores Representantes: Bellán, Dufour, Forteza, Gallinal, Martínez Laguarda, Otamendi, Pérez (don Saviniano) y Prando.

Total: 8.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Gómez (don Héctor R.), Rossi (don César I.) y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Buranelli, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fernández Ríos, Garolini, Labat, Muñoz Zeballos, Otero, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Seuánez Olivera, Vázquez y Vianna.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo); Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fusco, Galmés, Gamba, García Morales, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Paladino, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Puig, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 75.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No habiendo quórum, no se puede celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

82.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Exposiciones y certámenes ganaderos. Autorización al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de 150.000 pesos en premios y gastos de organización de los que celebrará la Asociación Rural en Montevideo y en el interior de la República. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Algorta Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Belinzon, Bellán, Berreta, Brum, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Collistro, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Martínez Laguarda, Mendiondo, Nieto Clavera, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Solares, Ungo, Vidal, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Gómez (don Héctor R.), Rossi (don César I.) y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Buranelli, Costa, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Jiménez de Aréchaga, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Seuánez Olivera, Uroiste Olivera, Vázquez y Vianna.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Antúnez Saravia, Batlle Berres, Bellini Hernández, Bonnet, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, Espalter, Ferreira, Ferrería, Gamba, Ghigliani, Halty, Juanicó, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nogueira, Paladino, Pérez (don Silvestre), Puig, Sánchez Varela, Schinca, Schultze, Suárez, Vidart y Ximénez.

Total: 32.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar lectura del pedido de sesión formulado por veinticinco señores Representantes.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don It. Eduardo Perotti:

Sírvase citar a la Honorable Cámara para el lunes 8 para tratar la siguiente orden del día a la hora 16, en sesión extraordinaria a fin de continuar la consideración del proyecto sobre inversión de 150.000 pesos en premios y gastos para exposiciones de reproductores.

Aniceto Patrón.—Alberto Nieto Clavera. — Gustavo Gallinal —Julián A. Astiazarán. — J. V. Durán. — Tomás Berreta. —A. R. Ungo. — Federico P. Arrosa. — L. Macedo. — César G. Gutiérrez. — Andrés P. Mata. — Luis Demicheli.— A. González Vidart. — E. Bauzá. — L. Enrique Andreoli. — Javier Barrios Amorín. —Carlos María Prando. — Miguel Argenzio. — Alejandro Pesce. — Alfeo Brum. — Alfredo J. Solares. — Alberto Arocena. — Julio Lorenzo y Deal. — Carlos P. Gamba. —Ernesto L. Galmés. — F. L. Vianna. — Casto Martínez Laguarda. — Enrique Sánchez Varela. — Saviniano Pérez. — Juan López Aguerre."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

En discusión particular el asunto relativo a la inversión de 150.000 pesos para premios a las exposiciones de reproductores.

En discusión el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Quería decir, señor Presidente, cuando sonó la hora reglamentaria en la sesión anterior, que en tanto el señor Representante Patrón — que felizmente se afirma que no ve con malos ojos la finalidad de este proyecto —no oponía reparos a que se entregaran los 150.000 pesos que se votaron para estímulo a los ganaderos, pone ahora reparos a la administración e inversión de los 100.000 pesos que reclama la bancada batllista por Canelones para estimular a los trabajadores de la tierra de toda la República.

Yo quería expresar, señor Presidente, que tengo un elevado concepto, pero muy alto concepto de todos los miembros que integran la Asociación Rural del Uruguay. Conozco sus patrióticas iniciativas; podría decir que he actuado con ellos, que he recurrido a ese instituto de fomento rural en demanda de protección también para los trabajadores de la tierra. Y así como no tengo ninguna duda respecto de la corrección, de la honestidad de la Asociación Rural, tampoco puede inspirarme ninguna duda la Dirección de Agronomía, integrada con elementos de alto valor moral e intelectual, que dedican una máxima atención al fomento agrario de la República, y por eso, señor Presidente, nosotros creíamos encontrar la unanimidad de los sufragios de la Cámara para la iniciativa que hemos tenido el honor de presentar.

Señor Lorenzo y Deal — Podría leerse, señor Presidente, para informarnos.

Señor Berreta — Que se lea, entonces, el artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Berreta.

(Se lee):

(Artículo aditivo propuesto por el señor Representante Berreta):

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la partida para fomento agrario del último empréstito hasta la suma de 100.000 pesos para organizar concursos de labores agrícolas, acordar premios de estímulo a los establecimientos granjeros mejor organizados, a la producción de semillas de calidad, al fomento del arbolado, cría de cerdos, aves y ovejas, a la fruticultura, lechería e industrias derivadas, para la formación de viveros nacionales, ensayo de plantas industriales, adquisición y venta, a precio de costo, de elementos de defensa agrícola, establecimiento de cursos prácticos volantes de enseñanza agropecuaria y organización del fichero de propaganda de la Dirección de Agronomía."

Señor Berreta — Como se ve, señor Presidente, es un programa completo de trabajo. No es ya que el Parlamento entregue al Poder Administrador una suma de 100.000 pesos para que, a su entera voluntad, disponga; no, de ninguna manera: la Cámara le impone una orientación determinada que tiene, si se quiere, hasta la misma finalidad que se le ha dado para el proyecto del Consejo Nacional de Administración en cuanto a los 150.000 pesos que se votaron para fomento de la industria ganadera.

Yo no puedo creer, señor Presidente, que levante ya más resistencias el proyecto que en este instante está en debate, porque creer otra cosa sería hasta dar el derecho a pensar que se quiere tener a los trabajadores de la tierra en una situación un poco de vasallaje, en una situación deprimente respecto de las demás industrias nacionales.

Espero, como he dicho, señor Presidente, que el proyecto en discusión no ha de originar más debate y ha de merecer la aprobación de la Cámara.

Por ahora, es lo que quería manifestar.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Simplemente deseo destacar, señor Presidente, que yo no he hecho una oposición de fondo a la proposición de los señores Representantes Berreta y César Mayo Gutiérrez que, en sus líneas generales y en su finalidad, comparto de una manera absoluta. Creo que así lo manifesté al hablar días anteriores en Cámara, y no voy ahora a reeditar aquellos conceptos.

Mi discrepancia parcial radicaba simplemente en que pretendía, para la distribución de estos subsidios, un régimen análogo al que habíamos adoptado con respecto a las exposiciones ganaderas, vale decir: o un plan para la inversión de estos fondos, o una Comisión de carácter popular y debidamente integrada con los organismos del Estado para planear esa distribución y llevarla a cabo.

Soy, he dicho, partidario de la intervención del Estado, especialmente cuando se trata de estimular la producción del país; y como yo he salido de las filas de los trabajadores de la tierra, y orgulloso me mantengo apegado a esas filas, no puedo hacer oposición a ideas de esta naturaleza. Quiero, señor Presidente, sencillamente, que la distribución de estos fondos esté debidamente garantizada, como lo dije días pasados, porque no puede llevarse al extremo detallismo la intervención del Estado, y es conveniente que tenga en sus manos estos fondos y los distribuya con toda la extensión que hay que darle a una iniciativa de esta naturaleza.

Como sé que algún colega tiene una fórmula, que me ha sido consultada y me satisface, para la distribución de estos fondos, declaro que en oportunidad manifestaré mi aceptación a ella.

Por el momento es lo que quería manifestar.

Señor Arocena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arocena — En el deseo de darle una solución conveniente a este asunto voy a proponer un artículo aditivo al que ya han propuesto los señores Representantes César Mayo Gutiérrez y Berreta. Hubiera deseado, por otro lado, que este asunto volviera a Comisión para ser debidamente estudiado; pero es un asunto que la Cámara lo conoce por demás, y sencillo.

Todos los años han venido iniciativas de esta misma índole, que la Cámara siempre ha apoyado. Yo, por mi parte, soy un verdadero entusiasta de todas esas iniciativas que tienden a fomentar el trabajo intensivo de la tierra, y creo que la Cámara debe apoyarlas de la misma manera y ver con simpatía esa evolución hacia una producción mayor en la República. De manera que todo es cuestión de algún detalle o de alguna mayor garantía. Con ese fin es que voy a proponer este artículo aditivo, que diría así: "Dicha suma se invertirá a razón de 20.000 pesos anuales por cinco años consecutivos y teniendo en cuenta las distintas zonas del país. La reglamentación y distribución estará a cargo de una Comisión honoraria compuesta por un delegado de cada una de estas instituciones: uno, por la Dirección de Agronomía; uno, por la Asociación Rural del Uruguay; uno, por la Federación Rural; uno, por la Sociedad de Fomento Rural; y uno por la Cámara Mercantil de Productos del País".

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo que presenta el señor Diputado Arocena.

(Se lee):

Artículo aditivo propuesto por el señor Representante Arocena: "Dicha suma se invertirá a razón de 20.000 pesos anuales por cinco años consecutivos y teniendo en cuenta las distintas zonas del país. La reglamentación y distribución estarán a cargo de una Comisión honoraria compuesta por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: uno por la Dirección de Agronomía, uno por la Asociación Rural del Uruguay, uno por la Federación Rural, uno por la Sociedad de Fomento Rural y uno por la Cámara Mercantil de Productos del País".

—En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Deseo expresar, señor Presidente, que discrepo en cuanto a establecer los representantes que deba tener la Comisión Asesora que se crea; pero antes deseo manifestar que el señor Representante Arocena está un poco en contradicción consigo mismo. En las sesiones pasadas no opuso ningún reparo y dió su voto a la iniciativa del Consejo Nacional de Administración en cuanto a que en la distribución de los 150.000 pesos para estímulos a los ganaderos intervinieran únicamente la Asociación Rural del Uruguay, y yo pregunto: ¿en este caso en que hay una cantidad menor, por qué se da intervención a tantas entidades, lo que dificulta y obstaculiza extraordinariamente la reunión de esa Comisión honoraria?

Yo creo que si realmente nos inspira verdadera confianza la Asociación Rural del Uruguay, debe inspirarle al país también una alta confianza la Dirección General de Agronomía, que es un instituto integrado con profesionales que bien merecen administrativamente la confianza unánime del país.

(Interrupción del señor Representante Arocena).

—Yo, señor Presidente, en el deseo de que este proyecto no se dilate más y tenga, al fin, la sanción que se merece, llegaría—y lo he conversado con los señores Representantes coautores de este proyecto—a una transacción, y es que interviniera la Comisión Nacional de Fomento Rural, que tiene un solo representante y debemos dejarle a la Dirección General de Agronomía la autoridad que se merece.

Señor Arrosa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Arrosa — Yo encuentro la diferencia que indica el señor Representante en que la Asociación Rural del Uruguay intervenga únicamente para la cuestión de los ganados reproductores. Ahora, en el caso que indica el señor Representante, no, porque todas estas Comisiones nombradas por el señor Representante Arocena, son especializadas en ese asunto. Por eso su intervención es interesante, porque de todas partes vendrán iniciativas simpáticas y tendrá un mayor valor y mayor fuerza en la distribución de esos dineros.

Señor Berreta — Entonces, el señor Representante va a estar conmigo, si le recuerdo que ningún instituto del país está mejor especializado en materia agraria que la Dirección General de Agronomía.

Señor Arocena — ¿Me permite?... Está incluída.

Señor Berreta — Está incluída con un solo representante y es menester ampliar esa representación, tanto más desde que el legislador le impone normas de conducta en la distribución de los dineros y en la inversión de toda esta suma.

De manera, señor Presidente, que, sin hacer oposición a una iniciativa que deja de tener determinadas delegaciones, me parece que es una manera de obstaculizar el rápido andamiento de este asunto.

(Interrupción del señor Representante Arocena).

—Por otra parte, creemos nosotros también, los que intervenimos en la presentación de este proyecto, que al diluirlo así en 20.000 pesos por año, no se consigue la finalidad que se persigue. La Dirección de Agronomía deberá adquirir equipos especiales para concurrir allí donde sea necesario; deberá, además, dedicarse a la cristalización de las iniciativas que aquí se promueven. De manera, pues, que si nosotros limitamos estos 100.000 pesos a una cuota anual de 20.000 pesos, no podrá llegarse nunca a un plan definitivo, y, sobre todo, que para los agricultores se les dará por cuentagotas y no contarán más que con centésimos; pero, señor Presidente, si se ha de realizar una obra reparadora, debemos dejarle margen a la Comisión que vamos a instituir y, desde luego, nosotros aceptaremos siempre sus limitaciones en la forma que se propone, al solo objeto de que la Comisión pueda reunirse rápidamente.

(Interrupción del señor Representante Patrón).

—De manera, señor Presidente, que si el señor Representante Arocena deja librado al criterio de la Comisión la inversión de los 100.000 pesos sin ponerle el término de cinco años, acepto.

He terminado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo estoy de acuerdo, en tesis general, en que no es de buena técnica legislativa aprovechar la coyuntura de que se discuta un proyecto para enancarle cualquier iniciativa por buena que ella sea; pero no es este el caso. No se trata aquí de un "impromtu" de algunos señores Representantes, ni de una improvisación, sino simplemente de que en el momento en que se disponen recursos provenientes de la partida de fomento agrario, se procure que esos recursos sean también destinados a las finalidades que tuvo en vista el Parlamento al asignar dentro del empréstito esa partida, porque en rigor, señor Presidente, hay que destacar la circunstancia de que fué, precisamente, para el objetivo que integra el proyecto que nosotros hemos presentado primordialmente que se votaron estos recursos.

(Apoyados).

—De suerte, pues, que se trata de dar cumplimiento a esa voluntad legislativa e impedir que por otros rubros se insuma totalmente esa cantidad, sin poder realizar aquellos objetivos que habían sido nuestra preocupación cuando se votaron esos recursos.

(Apoyados).

—Creo que nosotros hemos cometido el error de crear una organización técnica y burocrática sin darle los recursos necesarios para cumplir sus funciones en una forma que corresponda a los sacrificios impuestos al país. Sería lo mismo que si se hubiera montado una máquina, no a todo costo, pero sí en condiciones de realizar un trabajo superior, y luego quisiéramos ahorrar parándola para economizar el combustible; esa es realmente nuestra situación.

Muchas veces en este mismo recinto se han oído palabras de excepticismo y de censura para la labor de los agrónomos.

Yo no niego, señor Presidente, que pueda haber entre ellos elementos sin entusiasmo y sin fe; pero puedo asegurar, porque he actuado al lado de ellos, que hay elementos animados de un ideal superior de progreso y con voluntad y capacidad necesarias para traducirlo en una realidad.

(¡Muy bien!).

—Lo que nosotros debemos hacer es darles la ocasión, la oportunidad de realizar esa obra, no ocmo ahora, que los confinamos, que los enquistamos en una situación burocrática mala, por añadidura, sin darles la oportunidad y la ocasión para realizar su obra.

No admito el razonamiento de que convenga en la ley prever que estos recursos serán repartidos en una forma equitativa entre todas las zonas del país. No es posible que se haga una prorrata sobre coeficientes iguales, porque las necesidades son distintas. Así por ejemplo, si se trata de realizar concursos de labores agrícolas, sería muy natural y muy lógico que los Departamentos de Canelones, San José y Colonia insumieran cantidades superiores al resto de los Departamentos de la República, porque hay que atender la característica de cada región, la producción de cada zona.

Declaro que a mí me merece la mayor confianza el Poder Ejecutivo en la distribución que de estos recursos pueda hacer.

Creo que va a proceder con un criterio de equidad, sin favoritismo de nin-

guna naturaleza, atendiendo fundamentalmente los intereses del país; pero no resisto, sin embargo, a la creación de esa Comisión Asesora por la circunstancia de que exista ya el precedente de otra Comisión, para la distribución de los subsidios para las exposiciones.

Lo que tampoco aceptaría es que se impusiera por la ley que estos recursos deberán ser aplicados en un período de cinco años en cuotas iguales. Esta disposición trabaría la acción de la Comisión y nos conduciría a resultados contraproducentes.

Señor Arocena — ¿Me permite?...

Esa parte de mi proposición puedo retirarla; las demás, no.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Muy bien. De manera, señor Presidente, que aceptando la modificación de nuestro proyecto primitivo en el sentido de que el Poder Ejecutivo se asesore convenientemente por una Comisión, esta iniciativa, — a juzgar a lo menos por el ambiente de la Cámara, — no encontrará obstáculos de ninguna naturaleza, y si es así, renuncio al uso de la palabra.

Señor Lorenzo y Deal — ¿En la Comisión hay algún plan del Poder Ejecutivo para invertir la suma que se destina por el empréstito a fomento agrario?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Si señor; hay un plan completo que fué expuesto. Precisamente la interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal me da la oportunidad de recordar a la Cámara que este Cuerpo dió al Poder Ejecutivo la disponibilidad de esos recursos sin ninguna limitación; pero esta disponibilidad, así concedida encontró resistencias en el seno del Honorable Senado, y fué entonces que en nombre del Poder Ejecutivo hice la declaración de que el Poder Ejecutivo únicamente iría tomando de ese empréstito los recursos necesarios para la realización de aquellas obras para las cuales estuviera autorizado por leyes generales o particulares; pero el plan fué formulado en todos sus detalles. Se trata de un plan armónico y completo de fomento agropecuario.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Y en qué Comisión está ese plan?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No está en ninguna Comisión. Se trata de un plan adoptado por el Consejo Nacional de Administración a propuesta del Ministerio de Industrias. En el caso de que el Poder Ejecutivo tuviera la disponibilidad de esos recursos, no era necesario someterlo a ninguna aprobación legislativa.

Señor Lorenzo y Deal — ¿El Poder Ejecutivo puede disponer de esos recursos?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No, señor Representante. En este momento, de acuerdo con las declaraciones hechas en el Senado, el Poder Ejecutivo únicamente puede disponer de esos recursos para la realización de obras para las cuales tuviera autorización por ley general.

Señor Lorenzo y Deal — Es lo que quería saber, señor Presidente: si el Poder Ejecutivo había remitido por el Ministerio respectivo, — que creo será el de Industrias, — el plan de aplicación de esos recursos, que es lo que correspondería dado el carácter de colegislador que tiene el Poder Ejecutivo y de mejor informado en ese asunto que la propia Cámara.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, en aquella oportunidad el Poder Ejecutivo hizo una enunciación completa de todas las iniciativas que se proponía realizar con *esos recursos*, y es en este momento, en que faltando la ley que autorice al Consejo Nacional de Administración para realizar esas obras, que viene nuestro proyecto de ley a darle la facultad legal para que pueda aplicarla.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Este debate está virtualmente agotado. El tema no da para mayores disgresiones. Aceptada por el señor Representante proponente la fórmula de la Comisión para distribuir los subsidios que ha propuesto el señor Representante Arocena, y manifestando el señor Representante Arocena que retira la parte correspondiente a fijar un plazo para distribuirlos, — a cuya fórmula adhiero también, porque creo que no deben fijarse términos perentorios y que eso debe quedar librado al criterio de esa Comisión, — creo que el asunto está concluído y listo para ser sancionado.

Nada más, señor Presidente.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Antes de votarse pediría que se diera nuevamente lectura del artículo en la forma cómo quedaría redactado en definitiva.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.º La reglamentación y distribución estarán a cargo de una Comisión honoraria compuesta por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: uno, por la Dirección de Agronomía; uno, por la Asociación Rural del Uruguay; uno, por la Federación Rural; uno, por la Sociedad de Fomento Rural, y uno, por la Cámara Mercantil de Productos del País."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo pediría al señor Representante Arocena que acepte que la Dirección de Agronomía, en este caso especialísimo, tenga dos representantes y dos la Comisión Nacional de Fomento Rural.

(Interrupciones).

—Hay que reconocer que la Dirección de Agronomía se ha creado especialmente para aquel fin y que la Comisión Nacional de Fomento Rural vive en continuo contacto con las cuestiones agropecuarias. Que la Asociación Rural del Uruguay se desempeña admirablemente en ese sentido, muy bien, y que tenga representación en esa Comisión; pero permitan que la Dirección de Agronomía, que profesionalmente va a dar en todos los casos su autorizadísima opinión, tenga siquiera dos representantes.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — Es evidente que hay necesidad de fomentar la agricultura en nuestro país, porque fomentarla significa extender la civilización, que se halla asfixiada por las grandes estancias.

Pero considera la delegación comunista que es absolutamente necesario prestar un apoyo directo a los pequeños agricultores. Las condiciones de vida y de trabajo de los pequeños agricultores son verdaderamente penosas en nuestro país; y, ya que se dona una suma tan elevada a los señores ganaderos, es necesario que, en este momento, también piense la Cámara en esos pequeños agricultores, cuya labor es tan útil a la sociedad.

Para la delegación comunista, el proyecto de los señores Representantes batllistas por Canelones, peca de algunos defectos. Es vago. Sin un plan de realización que sea conocido por la Cámara, no podemos saber si, en la práctica, será verdaderamente eficaz para estimular al pequeño agricultor y defender sus intereses.

Por eso vamos a presentar un artículo sustitutivo, por el cual se entrega a los pequeños agricultores máquinas e instrumentos. Se entregarán 100.000 pesos a la Dirección de Agronomía, para que lleve a cabo la adquisición y distribución de esas máquinas e instrumentos.

Como no existe organización de pequeños agricultores, que pudiera vigilar esa distribución, se constituirá una Comisión para cada Departamento, de pequeños agricultores, elegidos por ellos mismos.

(Interrupción del señor Representante Pesce).

Señor Macció — ¿Me permite, señor Representante Wettstein?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Macció — Tengo entendido que el mes que viene en Paysandú se efectuará un congreso de pequeños agricultores, representados por las sociedades de fomento de todo el país; sociedades de fomento que tienen como virtud principal el reparto de semillas a crédito. De manera que el señor Wettstein está un poco atrasado de noticias.

Señor Wettstein — Esas sociedades de campesinos que existen en nuestro país, tienen un carácter netamente burgués.

Señor Macció — Son gremiales, nada más.

Señor Wettstein — En las giras que efectuamos los Representantes comunistas por campaña, advertimos que los pequeños agricultores, los más pobres, no tienen noticia de esas sociedades y que no intervienen en ellas, porque sirven para hacer cartel político a los caudillos de los partidos tradicionales.

(Murmullos).

—Pero sería indiferente discutir esto en el momento. Lo que quiere la delegación comunista es que haya Comisiones que sean efectivamente designadas por los pequeños agricultores, y propone que sean nombradas esas Comisiones departamentales por los pequeños agricultores, de acuerdo con la ley electoral en vigencia.

La adquisición de máquinas se haría por la Dirección de Agronomía. Serían instrumentos y máquinas inembargables, y también inalienables por una serie de años, que determinaría la misma Dirección de Agronomía.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo estoy de acuerdo, en principio, con las manifestaciones del señor Representante Wettstein respecto a la conveniencia de entregar a los agricultores equipos de trabajo; pero quiero hacerle notar que si fuéramos a realizar este desiderátum, la cantidad que se destina sería insuficiente.

(Interrupciones).

—Por otra parte, el señor Representante, lo que podría hacer es aprovechar la coyuntura en que se discuta otro proyecto de ley que hemos presentado precisamente con este objetivo, es decir, que se organicen sociedades de agricultores para la adquisición de máquinas en común y el Estado concurra con una tercera parte del importe y el resto sería amortizable en pequeñas cuotas.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Cuando oportunamente interrumpí al señor Representante César Mayo Gutiérrez solicitándole me expresara si se necesita autorización legislativa para disponer de los rubros del último empréstito destinado al fomento agrario, y me contestó afirmativamente, me afirmé en la idea de que corresponde al Poder Ejecutivo tener la iniciativa al respecto con más asesoramiento que el de la Cámara; y corrobora esa mi afirmación, señor Presidente, el hecho de que el propio Poder Ejecutivo

en el año próximo pasado hiciera un verdadero plan de inversión de esos rubros. De lo contrario, lo que va a suceder es muy claro: todos y cada uno de nosotros vamos a presentar infinidad de proyectos, que probablemente harán más de una vez interferencia sobre el destino de esos fondos; y si ya el Poder Ejecutivo establecía que la colonización, las semillas, la horticultura, la cría de gallinas, los cultivos en general, los concursos y exposiciones, la avicultura y apicultura, la tracción agrícola, la estadística permanente de la producción y del tasajo, los forrajes, la repoblación forestal, la piscicultura, fruticultura, la cría de diversos animales, el cultivo de diversas especies, la vivienda higiénica rural, la vitivinicultura, la lechería, etc., merecen que se destine parte de este empréstito que destina a fomento agrario una cantidad todavía no abultada, el Poder Ejecutivo, que estableció un plan de inversión, es el que nos debe decir con su debido asesoramiento las cantidades necesarias. De lo contrario, señor Presidente, va a resultar que unas partidas, las que tengan la suerte de correr el trámite reglamentario anteriormente a las otras, absorberán, si no todas, gran parte de la cantidad sin consultarse debidamente a las restantes.

Yo he recorrido estos últimos días diversos establecimientos del Estado y dedicados a la enseñanza agrícola, y en todos ellos se me ha dicho, señor Presidente, que escasean los recursos, que necesitan ampliar sus materiales, que necesitan multiplicar sus cultivos extendiéndolos a todo el país. Si continúa hasta ahora la técnica legislativa desarrollando un buen plan, yo me temo que en el futuro no sea así. Creo que al Ministerio de Industrias corresponde la presentación al Parlamento de un proyecto destinando, no solamente el sitio y el lugar que se ha de beneficiar, sino la cantidad y numerario necesario, porque de lo contrario, señor Presidente, llegaremos, por ejemplo, al rubro último de lechería y demás, con la pequeñísima y exigua cantidad que figura adicionada a la parte de estímulo de reproductores de 150.000 pesos votada días pasados; que la vitivinicultura quedará a merced y capricho de la opinión, muy concienzuda, desde luego, de esa Comisión; pero yo no sé si en ella estarán debidamente representados los viticultores y lo mismo de otros distintos aspectos a que se refería el documento del Poder Ejecutivo de Diciembre de 1926.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo hecho el pedido para que, si el Ministro de Industrias lo cree conveniente, se presente cuanto antes al Parlamento. De lo contrario, yo tendría derecho a decir que el Ministerio respectivo es remiso en el cumplimiento de sus deberes y, en el momento oportuno, así lo demostraría.

He terminado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pediría, señor Presidente, que se diera lectura a los artículos sustitutivos que se han presentado.

Señor Presidente — Léanse los distintos artículos presentados.

(Se lee):

(De los señores Representantes Berreta y Gutiérrez, don César Mayo, con el agregado del señor Representante Arocena): "Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la partida para "fomento agrario", del último empréstito, hasta la suma de 100.000 pesos para organizar concursos de labores agrícolas, acordar premios de estímulo a los establecimientos granjeros mejor organizados, a la producción de semillas de calidad, al fomento del arbolado, a la cría de cerdos, aves y abejas, a la fruticultura, lechería e industrias derivadas para la formación de viveros regionales, ensayos de plantas industriales, adquisición y venta a precio de costo de elementos de defensa agrícola, establecimiento de cursos prácticos volantes de enseñanza agropecuaria y organización del fichero de propaganda de la Dirección de Agronomía.

La reglamentación y distribución de dicha suma estarán a cargo de una Comisión honoraria compuesta por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: uno por la Dirección de Agronomía, uno por la Asociación Rural del Uruguay, uno por la Federación Rural, uno por la Sociedad de Fomento Rural, y uno por la Cámara Mercantil de Productos del País".

(Artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Wettstein): "Se destinará la suma de 100.000 pesos a la adquisición de instrumentos y máquinas agrícolas, así como las semillas que serán distribuídas por la Dirección de Agronomía para los pequeños agricultores.

La distribución será contraloreada, en cada Departamento por una Comisión de siete agricultores elegidos de acuerdo con la ley electoral vigente, por los pequeños agricultores.

Los mencionados instrumentos y máquinas serán inembargables.

También serán inembargables durante los años que determine la Dirección de Agronomía".

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo creo que el señor Representante Arocena aceptará que donde dice "Sociedad de Fomento Rural" diga "Comisión Nacional de Fomento Rural".

Señor Arocena — Sí, señor. Ha sido un error.

Señor Berreta — Yo voy a pedir, además, que sustituyamos ese delegado de la Cámara Mercantil, — que no sé qué representación pueda tener, — con un delegado de la Unión de Bodegueros y Vitivinicultores nacionales.

Señor Arocena — Yo mantengo mi proposición.

Señor Berreta — Si yo fuera a hacer un poco de historia se vería que no es esta institución de la Cámara Mercantil la más capacitada para integrar esta Comisión. ¿No admite, pues, el señor Representante que se integre con un delegado de la Unión de Bodegueros y Vitivinicultores?

Señor Arocena — No, señor: mantengo mi proposición.

Señor Arrosa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Arrosa — Yo desearía que el señor Representante aclarara las manifestaciones que hizo con respecto a la Cámara Mercantil.

Señor Berreta — Voy a satisfacerlo.

Yo recuerdo haber leído circulares de la Cámara Mercantil en que se dirigían a los Poderes Públicos pidiéndoles, en nombre del instituto que representaban, que no apoyaran los aranceles aduaneros que de tanta eficacia resultan para los trabajadores de la tierra.

La Cámara Mercantil se preocupaba en aquella emergencia, no por los productores nacionales, sino que parecía que perseguía un propósito de abaratamiento de los productos de la tierra, y lo perseguía hasta el punto de que llegaba a atacar toda iniciativa que significara un gravamen aduanero para la importación de productos similares; y ocurría entonces, señor Presidente, que se dejaban a los mismos productores que la Cámara Mercantil dice protejer, a merced de los importadores, y se llevaba todo el esfuerzo de su trabajo a una competencia con los productos del exterior. Creo que esa no es la manera de defender a los trabajadores nacionales.

Señor Patrón — Permítame.

¿Cuánto tiempo hace que ocurría eso? Hace varios años, y quién sabe cuántas veces ha sido renovada la Comisión.

Señor Berreta — Yo he seguido siempre muy de cerca a esa institución; pero, francamente, no me he llegado a convencer de que su propósito sea el que deba inspirar a un instituto nacional en la defensa permanente de todos los trabajadores del país.

Habrá defendido intereses que le parecían a aquella Comisión los más convenientes para el interés que se proponían elols representar, pero nunca para los intereses de los trabajadores de la tierra, y es por eso que yo no encuentro la aceptación debida, así como la acepté para un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, para la Cámara Mercantil. Creo que puede ser muy bien sustituído ese delegado por un delegado de la Unión de Viticultores y Bodegueros.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Voy a contestar las palabras del señor Representante Berreta en cuanto hacía referencia a que la Cámara Mercantil que en cierto momento ha sido contraria a los aranceles de Aduana. Eso, efectivamente, ha sucedido en algún momento debido a que en realidad no había en el país producción alguna, y fué en forma de carácter transitorio que quizá se modificaran; pero fué porque no había en el país los artículos a que se refiere el señor Representante Berreta.

La Cámara Mercantil es una institución que la conoce muy bien el señor Representante César Mayo Gutiérrez, que siendo Ministro de Industrias la ha consultado repetidas veces, y además debe saber el señor Berreta que forma parte de esa Comisión Directiva de la Cámara Mercantil una persona muy allegada a él, el señor Justo Alvarez, que creo le merece al señor Berreta una alta estima.

Señor Berreta — Apoyado.

Señor Arrosa — Debo decirle al señor Berreta que el señor Alvarez siempre ha estado perfectamente de acuerdo con las resoluciones que ha tomado la Cámara Mercantil; que yo conozca, nunca él ha estado en contradicción con la mayoría de la Cámara Mercantil.

Señor Berreta — Permítame.

¿Cuánto tiempo hace que el señor Justo Alvarez integra esa Comisión?

Señor Arrosa — Hace dos años que está integrando esa Comisión.

Señor Berreta — No es verdad; la Comisión Directiva hace a penas un año que la integra.

Señor Arrosa — Debo decirle al señor Berreta que el señor Justo Alvarez siempre estuvo en perfecto acuerdo con las resoluciones tomadas por la Cámara Mercantil; y si esos pedidos han existido, ha sido precisamente en momentos en que en el país faltaba algún producto, y entonces, en esas condiciones, es que la Cámara Mercantil ha intervenido para evitar que el pueblo fuera explotado indebidamente. Esos son los motivos que llevaron a la Cámara Mercantil en determinado momento a intervenir en asuntos como ese.

Señor Guitérrez (don César Mayo) —

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Guitérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Creo que el señor Berreta ha tenido razón para recriminar a la Cámara Mercantil de Productos del País su conducta cuando se discutía el proyecto de aranceles a los cereales importados. Creo que cometió un error en aquella oportunidad esa institución, pues por encima de los intereses circunstanciales estaba el interés permanente de la producción nacional defendido por aquella disposición que aseguraba a nuestros productores

una situación libre de la competencia de mercados exteriores; pero el hecho de que hubiera cometido un error en aquella oportunidad no me lleva a inferir que esa Comisión no pueda integrar el organismo asesor que ahora se propone. Por el contrario: creo que se trata de gente muy calificada, con gran dominio de la materia agrícola y cuyo concurso puede ser realmente útil.

No encuentro, eso sí, motivo alguno por lo contrario, creo que se trata de de la materia agrícola y cuyo concurso para resistir la proposición del señor Berreta en el sentido de que se dé intervención también a la Unión de Viticultores del Uruguay.

Se trata de una industria que ha adquirido ya bastante incremento en nuestro país y a la cual alcanzan los beneficios de algunas de las disposiciones que proyectamos; de suerte que su asesoramiento podría ser conveniente.

Ahora quiero observar, aprovechando la oportunidad de estar en el uso de la palabra, que convendría dar mayor intervención a la Dirección de Agronomía. No puede invocarse ninguna razón valedera para oponerse a que tenga mayor representación este organismo del Estado que va a ser, en definitiva, quien va a revisar esta obra. Está a cubierto de toda sospecha; se trata de una institución perfectamente especializada, cuyos técnicos van a ser los que traducirán en realidad nuestro propósito.

De manera que yo le pediría al señor Arocena que aceptara elevar a dos siquiera los representantes de esa institución.

Señor Arocena — Si el señor Berreta no pide otro aumento, yo acepto.

Señor Berreta — El señor Berreta se inspira siempre en el propósito de la mejor defensa de los trabajadores de la tierra y de los rurales en general.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — De más está decir que mantenemos nuestra proposición, que es la que contempla mejor el propósito de prestar ayuda a los agricultores. Pero, ahora queremos ocuparnos especialmente de un aspecto de la moción hecha por los Representantes burgueses.

Entre los elementos que van a contralorear la distribución de esos 100.000 pesos, como lo proponen los Representantes Berreta y Arocena, figuran una serie de instituciones que de ninguna manera pueden contemplar los intereses de los agricultores pobres.

(Interrupciones).

—Coloca a los lobos en situación de proteger a los corderos, ni más ni menos.

(Interrupciones).

—La Cámara Mercantil del Uruguay es una institución destinada a defender los intereses de la gran burguesía. La Cámara Mercantil del Uruguay ha dirigido verdaderos movimientos destinados a romper las organizaciones obreras de la Capital.

(Interrupción del señor Representante Arrosa).

—Seguimos sosteniendo, y mucho más después de la declaración del señor Arrosa, que es ridículo que se ponga esa institución, que está para defender los intereses de los grandes capitalistas, a controlar cualquier clase de ayuda que se pretenda prestar a los pequeños agricultores.

(Interrupciones).

—Son campesinos que trabajan todo el año, ¿para engordar a quién? Para engordar a todos los burgueses a quienes representa la Cámara Mercantil.

De manera, pues, que nuestra delegación tiene que protestar contra esa intromisión, y tiene que denunciar en esta Cámara el hecho ese para que se vea claramente que, en el fondo, no hay el interés de ayudar a los pequeños agricultores, porque si hubiera interés de ayudarlos se dejaría en sus manos la distribución de ese dinero o se dejaría el control a los agricultores pobres, y no se les daría ingerencia a quienes, durante todo el año, se preocupan de explotar a esos agricultores.

En el artículo que ha propuesto la delegación comunista se contemplan muchísimo más los intereses de los agricultores pobres.

Nosotros comprendemos que los señores Representantes batllistas cuando hicieron esa proposición, la han hecho para disimular un poco el mal efecto que posiblemente produciría en todas partes el hecho de que la Cámara — y dentro de la Cámara los nacionalistas junto con los batllistas — votaran 150.000 pesos para el fomento de los negocios de los señores cabañeros; pero ya que se ha hecho esa proposición, sea como sea, si se procura ayudar a los agricultores pobres, no se debe tratar de prestarles esa ayuda poniéndolos bajo el control de sus explotadores. Debe prestárseles esa ayuda en la forma en que lo propone la delegación comunista, controlada por los propios agricultores pobres, que no van a permitir la intromisión de los señores explotadores parapetados en la Cámara Mercantil o en otra de las tantas asociaciones burguesas.

Nada más, señor Presidente.

Señor Arocena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arocena — Es para aceptar la proposición del señor Representante Berreta, para que se integre con un miembro de la Sociedad de Viticultores y Bodegueros la Comisión honoraria. Además, donde dice "su reglamentación", debe decir: "El plan y distribución de estos dineros los hará la Comisión", etc.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Arocena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Además, el señor miembro informante había aceptado que se integrara esa Comisión con dos delegados de Agronomía.

Señor Arocena — Un miembro de Agronomía y uno de la Sociedad de Viticultores. Ya dije eso bien claramente.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco**).

—Léase el artículo.

(Se lee):

Artículo aditivo, al que correspondería el número 5: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la partida para fomento agrario del último empréstito hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000) para organizar concursos de labores agrícolas, acordar premios de estímulo a los establecimientos granjeros mejor organizados, a la producción de semillas de calidad, al fomento de arbolado, cría de cerdos, aves y abejas, a la fruticultura, lechería e industrias derivadas, para la formación de viveros regionales, ensayos de plantas industriales, adquisición y venta a precio de costo de elementos de defensa agrícola, establecimiento de cursos prácticos volantes de enseñanza agropecuaria y organización del fichero de propaganda de la Dirección de Agronomía.

El plan y distribución de dicha suma estará a cargo de una Comisión honoraria compuesta por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: uno, por la Dirección de Agronomía; uno, por la Asociación Rural del Uruguay; uno, por la Federación Rural; uno, por la Comisión Nacional de Fomento Rural; uno, por la Cámara Mercantil de Productos del país, y uno, por la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay".

—Se va a votar el artículo en la forma que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

(Artículo 4.o del proyecto que pasaría a ser 6.o) "Impútase al millón de pesos votado para fomento rural por la ley de 15 de Noviembre de 1926 (ampliatoria de la de 17 de Abril de 1926) los treinta mil pesos que demande en el ejercicio 1927-1928 la celebración de las dos exposiciones correspondientes al año 1927".

En discusión.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El artículo debe decir en la parte pertinente "las exposiciones a que se refieren los artículos 1.o y 2.o", porque sino parecería que esta limitación rige también para las exposiciones agrícolas.

Señor Arocena — Tiene razón el señor Representante.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Yo, señor Presidente, en sesiones anteriores había presentado un artículo sustitutivo del que está en discusión. Pediría que se diera lectura de él y se sometiera a votación.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Artículo sustitutivo del señor Representante Mendiondo): "Los gastos ocasionados por esta ley y todos los que tengan igual carácter, serán atendidos con el producto del recargo permanente de un medio por mil de la contribución territorial, que se aplicará a las propiedades de más de dos mil quinientas hectáreas."

—Se van a votar los artículos por su orden. En primer término, el de la Comisión, con la modificación de redacción propuesta por el señor Represnetante Gutiérrez, que aquélla acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y uno**).

—Queda desechado, de hecho, el artículo sustitutivo del señor Representante Mendiondo.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

(Texto del proyecto sancionado)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de cincuenta mil pesos (pesos 50.000) para premios en metálico y gastos de organización de cinco exposiciones de campeonato para reproductores de galpón; que la Asociación Rural del Uruguay celebrará en Montevideo, a razón de una por año.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar la suma de cien mil pesos ($ 100.000) en premios en metálico y gastos de organización de cinco certámenes de campeonato para animales de pedigree criados a campo, con alimentación de pastos naturales o praderas artificiales y raciones suplementarias: certámenes que realizará la Asociación Rural del Uruguay en localidades del interior con el concurso de las entidades rurales del país, en el mismo período que se establece en el artículo 1.o, para las exposiciones a celebrarse en Montevideo.

Art. 3.o La Asociación Rural del Uruguay sólo podrá destinar a los gastos que originen dichos certámenes un veinte por ciento de los subsidios correspondientes.

Art. 4.o Los premios se adjudicarán

exclusivamente a los productores que cumplan con las disposiciones de la ley sobre descanso semanal, salario mínimo y vivienda higiénica, lo que se acreditará, — como única prueba; — con un certificado del Inspector Departamental de Trabajo.

Art. 5.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la partida para fomento agrario del último empréstito hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000) para organizar concursos de labores agrícolas, acordar premios de estímulo a los establecimientos granjeros mejor organizados, a la producción de semillas de calidad, al fomento del arbolado, cría de cerdos, aves y abejas, a la fruticultura, lechería e industrias derivadas, para la formación de viveros regionales, ensayos de plantas industriales, adquisición y venta a precio de costo de elementos de defensa agrícola, establecimiento de cursos prácticos volantes de enseñanza agropecuaria y organización del fichero de propaganda de la Dirección de Agronomía.

El plan y distribución de dicha suma estará a cargo de una Comisión honoraria compuesta por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: uno por la Dirección de Agronomía; uno por la Asociación Rural del Uruguay, uno por la Federación Rural; uno por la Comisión Nacional de Fomento Rural, uno por la Cámara Mercantil de Productos del País y uno por la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay.

Art. 6.o Impútase al millón de pesos votado para fomento rural por ley de 15 de Noviembre de 1926 (ampliatoria de la de 17 de Abril de 1926) los treinta mil pesos que demande en el ejercicio 1927-1928 la celebración de las dos exposiciones correspondientes al año 1927 a que se refieren los artículos 1.o y 2.o.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

Señor Andreoli — Hago moción para que se levante la sesión, pues faltan dos minutos para las 17, hora en que debe levantarse.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta).**

Queda terminado el acto).

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 58 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

83.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Nogueira Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Sarachaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungó, Urioste Olivera, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 99.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Gómez (don Héctor R.), Rossi (don César I.), y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes Buranelli, Costa, De Luis, Muñoz, Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), y Vázquez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes Batlle Berres, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Cerdeiras, Espalter, Ferreira, Ghigliani, Juanicó, Mata, Menéndez (don Mario), Paladino, Puig, Schultze y Ximénez.

Total: 14.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Comercio Alemana presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre protección a la industria del hierro esmaltado."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto que autoriza la inversión de economías realizadas en diversos rubros del presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, en la construcción de la Estación Sanitaria de Artigas."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en el proyecto sobre inversión de la suma equivalente a cien mil francos como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química, "Marcelino Berthelot" de París.

—Repártase.

"Don José B. Ferrer solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Rufina Montero de Conti solicita traspaso de pensión."

—A la misma Comisión.

3

"Los señores Representantes don Alberto Macció presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Macció y doctor José Pedro Alaggia presenta el siguiente

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Equipárase el sueldo de los vigilantes de los Institutos de Niños Sordomudos a los de los vigilantes de las Escuelas al Aire Libre, cuya asignación es de 70 mensuales y 840 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Agosto 5 de 1927.

José Pedro Alaggia. — Alberto Macció.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En el presupuesto aprobado en Octubre del año 1926 se ha señalado una injusticia al imponer el sueldo de los vigilantes de los Institutos para Sordomudos inferior al que el mismo presupuesto señala para los vigilantes de las Escuelas al Aire Libre.

Y la injusticia salta a la vista si se examinan las funciones que cada uno desempeñan.

Mientras los vigilantes de los Institutos para Niños Sordomudos deben permanecer en su cargo durante dieciocho horas diarias consecutivas, por la naturaleza del establecimiento (internado), los vigilantes de las Escuelas al Aire Libre desempeñan sus funciones dentro de un horario que oscila entre ocho o diez horas diarias.

Los primeros deben efectuar sus funciones durante el día y la noche, vigilancia asaz extensa y pesada que obliga a preocupación intensa y continuada que se desarrolla desde el momento de levantarse el niño, continúa todo el día y se mantiene atenta aún durante la noche. Si agregamos a estos fundamentos de importancia capital para marcar la injusticia establecida, los motivos que surgen de las naturalezas distintas de los educandos, compleja, ávida de cuidados y preocupaciones, la del sordomudo que obliga a estar a su lado a cada momento para transmitirle las órdenes, lo que no sucede con los alumnos de las Escuelas al Aire Libre que son niños oyentes de las escuelas comunes llevados a aquellos establecimientos por debilidad o deficiencias orgánicas que no afectan para nada su modalidad.

Habremos colocado en planos distintos, porque así lo exigen las funciones de dichos empleados.

No hay motivo, Honorable Cámara, para mantener una situación de privilegio para empleados que aun cuando desempeñan funciones nobles y delicadas, no son de la calidad y complejidad de las que desempeñan los vigilantes de los Instituos para Sordomudos.

En el mismo presupuesto de estos establecimientos se nota la diferencia de funciones, por los sueldos señalados como remuneración al personal enseñante; por lo demás, no se puede enseñar a los sordomudos sin el título que lo habilite para ello, si esto es así en lo que se refiere a la enseñanza, calcúlese las dificultades que surgirán ante las personas encargadas de la vigilancia del sordomudo.

Agréguese a los inconvenientes y complejidades que presentan los niños sordomudos, por sus defectos orgánicos, las que surgen por su psicología y temperamento y tendremos que convenir que la tarea de las personas encargadas de su cuidado es ardua y complicada.

Por los motivos expuestos y midiendo bien la magnitud de la injusticia señalada, es que presentamos a consideración de esta Honorable Cámara el antedicho proyecto de ley.

Montevideo, Agosto 5 de 1927.

José Pedro Alaggia. — Alberto Macció."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Alaggia, Coronel, Puyol, Urioste Olivera, Macció, Otero, Forteza, Abella Viera, Prando y Andreoli, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 4, Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en la siguiente forma:

A) Suprímense los renglones:

1 Operador, $ 1.440.00.

4 Ayudantes de Arquitecto de primera clase, a $ 1.440.00, pesos 5.760.00.

3 Ayudantes de Arquitecto de segunda clase, a $ 1.140.00, pesos 3.420.00.

B) Incorpórase a la misma planilla el renglón.

8 Ayudantes de Arquitectura, a pesos 200.00, $ 2.400, $ 19.200.00.

Montevideo, Agosto 1.o de 1927.

José Pedro Alaggia. — M. Oribe. Coronel, Representante por Montevideo. — A. Puyol. — G. Urioste Olivera. — A. Macció. — Luis Otero. — Francisco S. Forteza.—Juan A. Abella Viera. — Carlos M. Prando. — L. Enrique Andreoli.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos a la consideración de la Honorable Cámara tiende a reparar una situación injusta que afecta a los ayudantes de Arquitectura y al Operador de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Estos funcionarios tienen la misma responsabilidad y funciones idénticas a las de funcionarios similares de las demás Direcciones del mismo Ministerio y hasta de otras reparticiones del Estado.

En efecto: en la planilla número 2 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, figura un Ayudante con un sueldo mensual de $ 200.00. En la Dirección de Ferrocarriles existen cargos análogos con $ 2.000.00 mensuales. En la planilla número 8, Dirección Puerto, figura otro cargo de Ayudante con $ 200.00 mensuales. Ultimamente fué creado el cargo de Ayudante de Ingeniero para las obras del puente sobre el Yaguarón, con $ 200.00 mensuales. En la planilla número 6 del Ministerio de Guerra se establece una importante compensación, en el apartado construcciones militares, para el Ayudante (cargo que desempeña generalmente un Oficial de graduación superior). En el Municipio de la Capital figuran trece cargos de la misma naturaleza, con mucho mayor remuneración que la que ellos perciben y su acción se limita al Departamento de Montevideo. En las obras que por Administración ejecuta la Dirección, hay Capataces con $ 140.00 de sueldo mensual, sueldo mayor que el de los Ayudantes, que con escasa responsabilidad, comparada con sus cometidos, están en la mayoría de los casos bajo su control y dirección.

Finalmente, hace pocos días se ha adscripto a la Dirección de Hidrografía un cargo de Ayudante con la asignación de 200.00 mensuales.

Debemos recalcar que por la índole de sus funciones los Ayudantes deben estar constantemente en viajes por la República, lo que les imposibilita para con su esfuerzo privado, aportar algo más que el sueldo, a subvenir las necesidades del hogar, teniendo que vivir llenos de privaciones y estrecheces dado lo exiguo de sus asignaciones.

Los cargos de Ayudantes y Operador se incluyeron en el Presupuesto General de Gastos cuando se realizó la reorganización de la Dirección de Arquitectura en el año 1912, esto es, hace quince años y en este lapso de tiempo, no han tenido mejora alguna de sueldo, como han tenido la mayoría de los cargos de la Administración, debiéndose tener en cuenta que la vida se ha encarecido, desde aquella fecha, en más de un ciento por ciento.

La mayoría de los Ayudantes ocupan el mismo puesto desde su creación, lo que significa el haber adquirido con la práctica un perfeccionamiento en sus conocimientos técnicos, que los capacitan para ejercer funciones de tal carácter en forma eficiente, y el hecho de no poseer un título universitario, les obstaculiza el ascenso a cargos superiores, justa aspiración de funcionario público, estando condenados a terminar su carrera Administrativa con sueldos que no alcanzan a cubrir las más modestas necesidades.

Tenemos la más firme seguridad de que la Honorable Cámara, compenetrada de la injusticia que representa el hecho de que funcionarios de menor categoría y responsabilidad reciban mayor sueldo que los Ayudantes, accederá a este justo petitorio, concediendo el aumento de sueldo que se establece en el proyecto.

Para que quede patentizado la justicia del aumento propuesto transcribimos a continuación el informe que el Director de Arquitectura elevó al Ministerio de Obras Públicas en ocasión de un petitorio que le fuera pasado por los Ayudantes y el operador de la Dirección:

"Excmo. señor Ministro: El petitorio que antecede lo patrocinan esta Dirección con especial interés, en virtud de considerarlo de la mayor justicia, porque los cargos que en él se mencionan han quedado rezagados y en inferioridad de condiciones con respecto a otros que no requieren conocimientos especiales a base de carácter técnico cuyas remuneraciones crecientes fueron atendidas por la Superioridad en mérito a las también crecientes necesidades originadas por el encarecimiento de la vida; no habiendo tenido los Ayudantes ninguna mejora en proporción desde que fueron incorporados al Presupuesto General de Gastos, sin contar de que se trata de funcionarios que cuentan, en su mayoría con más de veinte años de servicios y que con esos mismos pagos terminan su carrera administrativa, puesto que los cargos inmediatamente superiores requieren el título de arquitecto para ser desempeñados.

A la argumentación expuesta por esos empleados esta Dirección cree de su deber agregar estas otras que también abonan en favor de ellos. En la actualidad, hay dos categorías de ayudantes y operador; ayudante de primera clase con un sueldo mensual de $ 120.00 y ayudante con $ 95.00. Ahora bien, con motivo de una resolución dictada por la Superioridad a propósito de jornales que deben pagarse en las obras ejecutadas administrativamente por el Estado, se estableció un jornal de $ 3.20 y $ 4.40 para los oficiales albañiles, lo que representa una asignación mensual mayor que la percibida por los citados ayudantes; y en la que respecta a los Capataces, ya lo dicen los mismos peticionarios, no sólo la Administración Pública, sino tam-

bién en cualquier empresa particular el capataz gana mejor sueldo que esos funcionarios de los cuales dependen. Los mismos Sobrestantes, que antes tenían $ 60.00 hoy perciben $ 92.00 unos y $ 100.00 otros, y esos que muchas veces estan bajo las órdenes de los citados ayudantes.

En consecuencia, esta Dirección considera que, lógicamente, por categoría y conocimientos, un ayudante de $ 95.00 debe tener más sueldo que un capataz; y que los ayudantes de primera clase y operador deben ser equiparados a los de las demás Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, como se solicita. Esperando que Vuestra Excelencia con el espíritu de justicia que lo anima, se dignará conceder preferente atención a la solicitud presentada por esos meritorios funcionarios que intervienen eficazmente en la ejecución de las obras públicas, prestándoles el concurso de sus valiosas actividades, no obstante la exigua remuneración que los obliga a salir continuamente a campaña.

Para terminar con esta suscinta exposición de fundamentos agregaremos que los ayudantes de arquitectura que son verdaderos directores de obras, realizan las mismas tareas que los arquitectos directores de obras, las que se pagan de acuerdo con aranceles establecidos y que en ningún caso es inferior al 5 o|o del costo de la obra.

Y bien, los ayudantes intervienen durante todo el año, en la dirección y administración de las obras que se ejecutan para el Estado, cuyo costo es bien elevado y la asignación que reciben no alcanzan a ser, por lo genarl, ni el 1 o|o del valor total de las mismas.

Para mejor ilustración de la Honorable Cámara adjuntamos la escala de jornales del personal obrero de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Por todo lo antes expresado creemos que la Honorable Cámara hará justicia a tan meritorios funcionarios del Estado

Montevideo, Agosto 1.o de 1927.

José Pedro Alaggia. — M. Oribe Coronel. — Andrés F. Puyol. — C. Urioste Olivera.— A. Macció. — Luis A. Otero. —F. S. Forteza. — J. A. Abella Viera. — C. M. Prando.— L. Enrique Andreoli.

Escala de jornales y arrendamiento diario de elementos para transporte, propuesta para el personal obrero de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

(Decreto de fecha 21 de Mayo de 1925 para la aplicación del salario mínimo establecido por el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos).

Peones, peones foguistas, serenos, carreros, cilindradores, aradores, mínimo $ 2.50; máxima $ 2.60. Barrenistas, marronistas, empedradores, adoquinadores, ayudante de albañil, ayudantes de carpintero, herrero, ayudantes de pintor, guardagalpones, guardahilos, capataces 2.os de caminos, cancheros, talabarteros, folderos, controlistas, foguistas, picapedreros, electricistas, instaladores, fraguadores, remachadores, asfaltadores máximo $ 3.10; mínimo $ 2.60. Ajustadores, vidrieros, medios oficiales de diversos gremios (albañiles, carpinteros, herreros de arte, frontistas, pintores, torneros, cloaquistas, hojalateros, plomeros escultores, yeseros, mecánicos, fundidores, marmolistas, caldereros, ajustadores), apuntadores, chauffeurs, maquinistas de cilindro, guinches y locomotoras "Decauville", mínimo $ 2.80; máximo $ 3.50. Oficiales de diversos gremios (albañiles, carpinteros, herreros de arte, frentistas, pintores, torneros, cloaquistas, hojalateros, plomeros, escultores, yeseros, mecánicos, fundidores, marmolistas, calderaros, ajustadores), muebleros, modelistas, electricistas, bovineros, oficiales de vía, mecánicos especialistas en boyas, capataces de caminos y canteras, gasistas, mínimo $ 3.20; máximo $ 4.00. Capataces generales y capataces especialistas de diversos gremios, maquinistas de instalaciones fijas y de grandes locomotoras, soldadores electricistas, mínimo $ 3.80; máximo $ 5.50. Animales para tracción (caballos), mínimo $ 1.00; máximo $ 2.00. Carro y animales, bueyes para cilindros y para arar, mínimo $ 1.50; máximo pesos 2.50."

—A la misma Comisión.

El señor Representante don Héctor Seuánez Olivera, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la suma de doscientos mil pesos para completar los estudios de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración pondrá nuevamente en funciones y rentará la Comisión Técnica nombrada por decreto de fecha 25 de Marzo y 7 de Abril de 1926, llenando con un ingeniero que propondrá el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, el cargo que ocupaba el ingeniero Benavídez actual Ministro de Obras Públicas.

La Comisión Técnica tendrá los siguientes cometidos:

A) Continuar y completar los estudios hidrográficos, geológicos, topográficos, etc., que sean necesarios para preparar un programa completo que sirva de base para la concurrencia de casas especializadas en esa clase de obras.

B) La Comisión elegirá hasta cinco casas como miuímum que hayan comprobado su especial capacidad técnica y financiera en obras similares, y las invitará a tomar parte en el concurso de las obras; será admitida también toda casa que desee tomar parte en dicho concurso, siempre que acredite su capacidad técnica y financiera y que haya hecho y dirigido obras similares.

C) Dará conocimiento amplio a los técnicos que envíen las casas de los estudios ya realizados, así como de aquellos que se realicen en el terreno.

D) El personal técnico y de oficina que necesite la Comisión para dar cumplimiento a su cometido, lo tomará hasta donde sea posible de las dependencias del Consejo Nacional de Administración.

E) Terminados los estudios, la Comisión informará sobre la conveniencia y factibilidad de la obra y preparará el programa que servirá de base al concurso, en el que estarán incluídos: concurso de proyectos, ejecución de las obras y financiación de las mismas.

F) La Comisión entregará a las casas elegidas una copia del programa formulado y fijará un plazo prudencial para la presentación de las propuestas.

Art. 3.o La Comisión indicará al Poder Ejecutivo, — si así lo creyere conveniente — la necesidad de contratar un técnico asesor extrangero de competencia notoria que haya proyectado y dirigido obras similares.

Los cometidos de este técnico los determinará la Comisión.

Art. 4.o La Comisión hará el estudio de las propuestas, y si alguna de ellas satisface a las condiciones requeridas, aconsejará su aceptación en la forma que considere más conveniente.

Art. 5.o De la suma autorizada se destinarán sesenta mil pesos para ser repartidos entre las propuestas que pasarán a ser todas de propiedad del Estado.

$ 15.000 para la que se clasifique primera.

$ 12.000 para la que se clasifique segunda.

$ 10.000 para la que se clasifique tercera.

$ 8.500 para la que se clasifique cuarta.

$ 7.500 para la que se clasifique quinta.

$ 7.000 para la que se clasifique sexta.

Estos premios no serán adjudicados en el caso de que los proyectos no llenen las condiciones requeridas a juicio de la Comisión.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo solicitará en el momento oportuno del Poder Legislativo, la autorización para contratar las obras.

Art. 7.o Contratadas las obras la Comisión continuará la dirección, fiscalización de los trabajos y prosecución de los estudios para el aprovechamiento integral del río Negro.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Administración fijará los honorarios del técnico especialista que contrate, así como la retribución a los miembros de la Comisión, pudiendo acordar asignaciones extraordinarias a los que sean funcionarios

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 8 de 1927.

Héctor Seuánez Olivera, Representante por Soriano."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración como proyecto sustitutivo del remitido por el Honorable Consejo Nacional de Administración, para la prosecución del estudio hidroeléctrico del Río Negro, es la articulación de las ideas sustentadas en la propia Cámara y en la prensa por las entidades técnicas del país, a la vez que el resultado de la armonía de ideas que sobre el particular he llegado con S. E. el señor Ministro de Obras Públicas ingeniero Benavídez.

En él se da amplia intervención a nuestros técnicos, restableciendo el funcionamiento de la Comisión que anteriormente actuó en este asunto. Con el fin de proseguir los estudios y preparar un programa completo de concurso y al mismo tiempo, la parte proyectada, financiación y construcción, se deja librada a la cooperación extranjera — dada la magnitud de la obra — imposible de ser realizada por nuestros técnicos nacionales.

El estudio del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, debe ser terminado con el concurso de casas especializadas en esa clase de obras, para que el país y los Poderes Públicos sepan cuáles pueden ser los resultados de la obra, cuánto costará su ejecución y cómo se hará su financiación; recién entonces palpada su conveniencia o inconveniencia, será el momento de decidirse en uno o en otro sentido, pero su estudio no debe demorar y es patriótico continuando porque de resultar factible, de resultar realizable, quizá pudiera asegurar la independencia económica de la República.

Montevideo, Agosto 8 de 1927.

Héctor Seuánez Olivera, Representante por Soriano."

—A la Comisión Especial que estudia el referido asunto.

"El señor Representante doctor Manuel Albo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de los seis meses de la promulgación de la presente ley, la enseñanza de las Clínicas Médicas, Quirúrgicas y de Niños que se dicten en la Facultad de Medicina, serán realizadas por el Instituto, según lo que se establece en la presente ley.

Art. 2.o La Dirección de cada uno de los nuevos organismos de enseñanza estará a cargo de los actuales profesores de esas materias.

Art. 3.o Los profesores agregados intervendrán en la enseñanza dentro de los institutos, según lo dispongan los Reglamentos de la Facultad, debiendo ser dotados de una asignación presupuestal fija.

Art. 4.o Cada instituto supone la colaboración de todos los elementos enseñantes que tengan alguna afinidad con el destino que le haya sido asignado, de manera tal que puedan concentrarse alrededor de una Dirección singular el complejo engranaje del examen, diagnóstico, tratamiento y profilaxis con que actualmente las ciencias médicas llegan a la curación y prevención de los males humanos.

Art. 5.o Los nombramientos del personal docente y de todo aquel que por esta ley integre los institutos, comprendidos los profesores a que se refiere el artículo 2.o, estará sometido a lo que establece la ley de Octubre de 1919.

Art. 6.o Modifícanse las planillas correspondientes del Presupuesto General de Gastos en la forma siguiente:

PLANILLA

Donde dice:

1 Profesor de Clínica Médica, $ 1.200 anual.

Dirá:

1 Profesor Director del Instituto "A" de Clínica Médica, $ 1.200 anual.

Un Profesor Agregado de Medicina, $ 1.080 anual.

Un Jefe de Clínica (Cirujano general), 1.080 anual.

Un Médico general, Jefe de Clínica, $ 1.080 anual.

Un Oftalmologista, $ 1.080 anual.

Un Radiólogo, $ 1.080 anual.

Un Médico, Jefe de laboratorio especializado en Anatomía Patológica, pesos 1.080.

Un Químico Farmacéutico, $ 1.080 anual.

Un Ayudante especializado en Hematología, $ 840 anual.

Instituto "B"

Un Director del Instituto de Clínica Quirúrgica, actual Profesor, $ 1.200 anual.

Un Agregado de Cirugía, $ 1.080 anual.

Un Médico, Jefe de Clínica, $ 1.080 anual.

Dos Cirujanos, Jefes de Clínicas, pesos 1.080 anual cada uno.

Un Médico Radiólogo, $ 1.080 anual.

Un Cirujano especialista en vías urinarias, $ 1.080 anual.

Un Cirujano estomatólogo, $ 1.080 anual.

Un Jefe de laboratorio anátomopatologista, $ 1.080 anual.

Un Químico Farmacéutico, $ 1.080 anual.

Un Ayudante especializado en hematología, $ 840 anual.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Agosto 8 de 1927.

Manuel Albo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El progreso cada día más sensible de la medicina, ha traído como consecuencia la especialización de funciones (fruto obligado de la vastecedad de los conocimientos) y de la limitada capacidad humana la que, salvo en mentalidades de excepción, es incapaz de atesorarlos en una sola persona.

Esta disposición necesaria para la intensificación de cada una de las ramas del saber, no ha dejado de producir una sensible merma en la mejor eficiencia en lo que al enfermo se refiere. Lo que éste busca en la medicina es alivio de sus males, y junto con ello la restitución de su estado de salud, y cuando ello no fuere posible en forma completa, la reintegración a la sociedad de un elemento de producción que no gravite en el ambiente donde vive con el peso muerto de su incapacidad total.

¿Hemos llegado a esa solución con nuestros moldes calcados en las escuelas del viejo continente? Podemos afirmar resueltamente que no. Nuestras leyes han avanzado tal vez un paso más adelante que en cualquier otra nación pero la obra práctica que de ellas se aguardara, lejos ha estado de plasmarse en resultados tan eficaces como fuera dado prever. La falta de cohesión, fruto de nuestro individualismo es, sin duda alguna, el principal factor de ese estado

Acostumbramos a mirar el enfermo como una unidad de la clínica, pero no como enfermo de la comunidad, que lo reclama, ya para el afecto del hogar para el sostén económico de la familia para el trabajo productor y fecundo, o el desempeño de las tareas ciudadanas y así corren para él días tras días sin que todos esos medios de dispersión: el clínico, el laboratorio o laboratorios, los especialistas, los consultantes, etc., lleguen a formular el diagnóstico con la precisión a que es posible llegar en el estado actual de nuestros conocimientos y establecer el tratamiento más racional para su curación si ella es posible.

Tan agudo a sido siempre ese sentimiento de independencia que ha llevado en más de un caso a considerar las cátedras como una propiedad personal donde los Jefes son sus funcionarios con la más noble misión; la de enseñar, sino que, por el contrario, son amos de una cosa propia donde se otorgan los dones en la medida que su voluntad omnímoda consiente, organizados en verdaderos feudos; por elas pasan las generaciones para admirar más que para aprender, y así no pocas veces ha traído como consecuencia el endiosamiento de los mediocres capaces de suplir con la flexibilidad de su columna vertebral la dureza del apéndice cefálico. Y no señalo solamente un mal nacional, sino que anoto un método que si alguna excusa tiene es el de no ser autóctono. Frente a esa tendencia personalista y conservadora, la juventud estudiosa ha concentrado sus fuegos, sin una noción muy clara de su cometido pero anarquizando el claustro y batiéndolo alguna veces más eficazmente que con bolitas de papel con los dardos venenosos de la mofa, y así hemos visto el espectáculo deprimente para la personalidad humana de un catedrático víctima de las risas y chistes del alumnado, empeñarse en conservar el sitial del que había sido desalojado, antes que por la vejez, por su propia notoria incapacidad.

El plan que proponemos tiene su origen en las clínicas norteamericanas, que si ya pueden competir en nombradía con las más afamadas de Europa, las sobrepasan evidentemente en cuanto realizan en la mayor cantidad de tiempo y con todo el material científico hoy creado el mayor beneficio para el enfermo.

Si esto fuera un ensayo tal vez habría derecho a dudar, pero es que la propia Francia, donde tanto pasan las tradiciones, ha sabido implantar la nueva organización, y así tenemos la gran clínica del Profesor Duval, funcionando en forma perfecta y algunas otras de las que sin duda tendrá conocimiento la Honorable Cámara que funcionan en la República Argentina para honor de esa gran país hermano y de la ciencia sudamericana.

Se objetará sin duda que la reforma será gravosa para el erario, lo que es a todas luces evidente; pero si se estima como los autores del proyecto que ella fuere útil y necesaria, debe hacerse la reforma íntegramente, sin preferencias personales que derivarían el asunto a una desgraciada discusión de nombres, sin objeto mayor y contraproducente en el sentido de que los institutos solamente habrán de dar sus frutos en manos de las nuevas generaciones capaces de desinteresarse más por la acumulación de riquezas de las que actualmente rigen los destinos de nuestra Casa de Estudios y sentirse más atraídas por los placeres desinteresados que la ciencia y la investigación son capaces de proporcionar.

Agosto 8 de 1927.

Manuel Albo.

4

—A la Comisión de Presupuesto.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Es para pedir rectificación del trámite que la Mesa ha dado al proyecto que he presentado sobre creación de institutos para enseñanza de las clínicas médicas, quirúrgicas y de niños: que en lugar de ir a la Comisión de Presupuesto, pase a la de Instrucción Pública.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a votar si se rectifica el trámite en la forma propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

5

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — La delegación comunista desea que la Cámara contribuya con una decisión a hacer efectiva la tentativa què realiza el proletariado mundial para salvar la vida de los obreros Sacco y Vanzetti.

Desearíamos, ante todo, saber de la Presidencia a quién se envió el telegrama que la Cámara resolvió se enviase, hace algún tiempo, en favor de Sacco y Vanzetti.

Señor Presidente — A la Cámara de Diputados de Wáshington.

Señor Wettstein — Entonces la delegación comunista va a proponer que se envíe un telegrama al Presidente de los Estados Unidos de Norte América.

El proletariado no había tenido grandes esperanzas de que fuese salvada la vida de Sacco y Vanzetti cuando comunicó el telégrafo de que el Gobernador de Massachussetts, Fuller, estudiaría nuevamente el proceso y fallaría en definitiva, confirmando la sentencia o suspendiéndola, y no abrigaba el proletariado esa esperanza, porque sabía demasiado que ese Gobernador Fuller, agente del capitalismo y capitalista él mismo, no había nada más que cumplir con la misión que tiene en la sociedad actual todo agente capitalista: luchar, en todo momento, contra los intereses del proletariado y re-

primir todo movimiento que tienda a la emancipación de la clase explotada. Sin embargo, creemos, estamos convencidos, que tenemos la obligación, por ser delegados del Partido Comunista, partido obrero por excelencia, de hacer todo lo posible para salvar la vida de estos obreros, que son perseguidos por la justicia norteamericana por ser agitadores que pusieron en serio peligro los intereses de los capitalistas durante aquellos años en que el capitalismo yanqui llenaba de oro sus arcas enviando municiones y armamentos en general a Europa para que se mataran entre sí los pueblos.

Ya que la Cámara envió un telegrama, oportunamente, a la Cámara de Diputados estadounidense, hacemos moción actualmente para que se mande un telegrama al Presidente de ese país. La Cámara no puede negarse a ello, porque aunque no esté convencida de la inocencia de Sacco y Vanzetti, como lo estamos nosotros, que conocemos algo el proceso monstruoso que se instruyó contra esos obreros, por lo menos por esos sentimientos de humanidad que invocan continuamente los burgueses, podrá prestar su apoyo a esta moción comunista.

Señor Presidente — Las mociones de esa naturaleza, señor Representante, deben ser formuladas por escrito.

6

Entre tanto, se va a dar lectura a dos mociones.

Léanse.

(Se leen):

"Los señores Representantes don Luciano Macedo y don L. Enrique Andreoli, solicitan de la Presidencia quiera pedir a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto venido con sanción del Honorable Senado sobre instalación de una escuela industrial en cada Capital de Departamento."

—Se exhorta a la Comisión de Presupuesto para el pronto despacho de este asunto.

"El señor Representante don Tomás Berreta solicita de la Presidencia se digne exhortar a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto del señor Representante Schinca por el cual se incorpora al Presupuesto General de Gastos a los Oficiales de Estado Civil."

—También se recomienda a la misma Comisión el despacho de este asunto.

7

"Los señores Representantes doctor Carlos Wettstein y don Eugenio Gómez, presentan un proyecto de resolución para que el señor Presidente de la Cámara envíe un telegrama al Presidente de los Estados Unidos de América reclamándole intervenga para evitar el asesinato de Sacco y Vanzetti."

—Está a consideración de la Cámara dicha moción.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No puede ponerse, dados los términos en que está redactada la moción, a consideración de la Cámara, por la razón de que nosotros mantenemos relaciones con el Gobierno de Estados Unidos. Creo, repito, que no puede ponerse a consideración de la Cámara una moción concebida en esos términos.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Yo coincido con el señor Representante García Selgas.

Los términos impropios en que está redactada esa moción y el alcance de la misma, hacen que este Parlamento no pueda considerarla.

Cuando el Parlamento del país se dirigió a las autoridades americanas hace dos meses, era en el sentido de solicitar un poco de piedad para los procesados, antes de que se conociera el fallo definitivo, y se hizo también inspirado en el sentimiento predominante en el país, contrario a la pena de muerte; pero una vez que la justicia americana ha pronunciado su fallo, y el fallo del Gobernador Fuller demuestra la serenidad, la ecuanimidad con que este Magistrado llevó ese proceso, y la opinión concorde de todo el Jurado, hay el derecho a presumir que la justicia americana...

(Interrupción del señor Representante Wettstein).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega al señor Representante Wettstein que no interrumpa al orador.

Señor Prando — ... hay el derecho de presumir, decía, que la justicia americana no ha procedido con precipitación, y un Parlamento de un país que mantiene relaciones con los Estados Unidos debe tener en cuenta que la justicia de un país es una órbita privativa de ese país mismo, y este Parlamento, dirigiendo un telegrama que parecería de protesta contra la justicia, comete un acto inamistoso que el Parlamento no debe aprobar.

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo, señor Presidente, estaba dispuesto a votar la moción de la delegación comunista. Contrariamente a lo que afirma el señor Representante Prando, la sensación que he recibido de la publicación del fallo del Gobernador Fuller, es que, precisamente, se ha obrado en sentido contrario al de una estricta y clara justicia.

(Apoyados).

—De la lectura del fallo y conociendo un poco los antecedentes de este proceso, se desprende—a mi modo de ver—de una manera clara, que no se han tenido en cuenta los documentos fundamentales que se han presentado en defensa de Sacco y Vanzetti; pero sin entrar a averiguar siquiera eso, estoy dispuesto, señor Presidente, en este caso como en todos—y creo que mi bancada piensa de la misma manera—a hacer todo cuanto esté en nuestras manos por impedir que en nombre de la justicia se quite la vida de ningún hombre. Creo que cualesquiera sean las consideraciones que se invoquen, por más poderosas que las razones puedan ser, ninguna razón puede ser tan poderosa como el alto sentimiento de solidaridad que debe impulsarnos decididamente a tratar de que a ningún hombre se le prive de lo que ningún hombre le ha dado. Entiendo que la moción comunista, sin duda, no está redactada en términos correctos, y hasta invitaría a la delegación comunista a que cambiara los términos de la moción, porque no creo, precisamente, que se trate de un asesinato, con todo lo que esta palabra pueda significar; pero creo, eso sí, que se trata de una crueldad perfectamente inútil y de ninguna manera justificable.

Sin duda ninguna los nombres de Sacco y Vanzetti han servido, de una manera deliberada y con fines de proselitismo mundial, para hacer de estos nombres bandera de revolución social. Es evidente que uno no puede ponerse en esa misma posición de espíritu. Las autoridades comunistas de Rusia han creído de su conveniencia agitar estos nombres delante del mundo para hacer propaganda para sus fines políticos; pero apartándose de esta posición de espíritu, cualquier hombre de bien puede muy bien solidarizarse con ese movimiento que, por otra parte, no sólo pertenece al comunismo, sino que pertenece a todo el pensamiento liberal del mundo, y prestar su decidido apoyo para salvar la vida de esos dos hombres.

Es una desgracia que esas autoridades comunistas que agitan el nombre de estos dos condenados a muerte con fines de proselitismo político, no hayan encontrado todavía el medio de suprimir los verdaderos crímenes que se cometen en Rusia por esas mismas autoridades. Yo sé que se puede decir que para servir una gran idea, como pueden creerlo todos los partidarios de las ideas comunistas, no se puede nadie detener en los medios; sobre todo cuando esos medios amenazan de una manera fatal el detener el triunfo de esas ideas; pero cualquiera que esté un poco enterado, aún mismo de las propias declaraciones comunistas, advierte claramente que allí el grado de crueldad ha llegado ya al máximo.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Legnani — Es muy distinto el caso.

Señor Zavala Muniz — Lo he dicho.

Señor Legnani — Sí, señor Representante; pero es muy distinto por otras razones que las que dió el señor Representante.

El comunismo en Rusia representa la efervescencia de una gran pasión; en cambio, el acto de crueldad que acaba de cometer el Juez de los Estados Unidos, es muchísimo más grande, porque está determinado por un pensamiento frío, calculado, que no tiene otro objeto que defender lo viejo y malo que tienen las instituciones y que los Jueces defienden.

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Sin duda lo que dice el señor Representante Legnani es cierto; pero yo quería señalar, señor Presidente, mi posición de espíritu al votar esta moción, siempre que sea modificado ese término de la misma.

Quería decir que no es de ninguna manera impulsado por ese movimiento interesado que se ha hecho en defensa de estos hombres, puesto que se ha hecho bandera de ellos, sino que es por un sentimiento anterior a esta campaña, un sentimiento de solidaridad humana, por el respeto que la vida de todo hombre debe merecer; y creo que pensando así nadie puede oponerse a una moción que en todo caso significará la única ayuda que nosotros podemos prestar a este movimiento con motivo de la condena de Sacco y Vanzetti.

Era lo que quería decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La moción redactada por la delegación comunista contiene los términos que debe contener y nada más, si se encara bien el proceso monstruoso seguido contra Sacco y Vanzetti.

A nuestro juicio, señor Presidente, no se trata en la condena de Sacco y Vanzetti, de un error de los tribunales yanquis, sino de una persecución sistemática y audaz del imperialismo yanqui contra todos aquellos que se oponen al desarrollo de sus vastísimos intereses.

Sacco y Vanzetti son dos obreros que han luchado con entusiasmo en favor de las organizaciones sindicales del proletariado; que han tratado de conducir al proletariado a la lucha contra la explotación capitalista, y el imperialismo yanqui, — que está en una etapa fundamental de su desarrollo, que puede decirse que económicamente está a punto de dominar al mundo capitalista, — no ha querido perdonar a Sacco y Vanzetti su acción eficaz en favor de la organización de la clase trabajadora, y los con-

dena por eso. Semejante condena es un crimen!

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Hay muchos agitadores en Norte América, y sería demasiado pretender fusilar a todos los agitadores que existen; pero, en cambio, se ha tomado a dos elementos dirigentes de organizaciones obreras y se pretende castigar en ellos la rebeldía de los demás, tratando de infundir el miedo dentro de la clase trabajadora, para que no se organice.

Ellos creen que asesinando a Sacco y Vanzetti, los otros trabajadores tendrán muy en cuenta la mano dura que tiene la justicia yanqui para atacar a todos aquellos que se rebelan contra sus intereses económicos, y que de esta manera la marcha de las organizaciones obreras revolucionarias será mucho más lenta de lo que lo es en la actualidad. Es por eso que han procurado castigar en estos dos hombres la rebeldía de todos.

Con los mismos propósitos la justicia yanqui ha cometido muchos otros crímenes.

Desde los mártires de Chicago, llevados injustamente a la horca en 1886, porque defendían el derecho de la clase trabajadora a obtener la jornada de ocho horas, pasando por el proceso de Ettore y Giovannitti, condenados a muerte, que fueron salvados por la solidaridad del proletariado, y que posteriormente a su salvación pudieron comprobar que ellos eran inocentes de los crímenes que se les imputaba, hasta llegar a este momento en que se trata de arrebatar infamemente la vida de Sacco y Vanzetti, los tribunales yanquis han cometido toda clase de persecuciones, secundados por la policía de aquel país, que como buena policía imperialista está empeñada en perseguir a la clase trabajadora. Los miembros de la organización de Trabajadores Industriales del Mundo, conocida también por el nombre de I. W. W., han sido encarcelados por centenares, muchos de ellos desterrados a lugares semidesiertos con el fin de que se murieran de hambre. Como una de las grandes infamias podemos citar también el caso de Def, condenado a diez años de prisión, únicamente porque había combatido la guerra y defendido la paz. Igualmente bárbaros se mostraron con el ex Secretario del Partido Comunista, a quien mantuvieron muchos años encerrado en una cárcel por defender sus ideales de justicia social, y nada más.

Los tribunales yanquis están llenos de esta clase de atropellos cometidos contra los trabajadores, pretendiendo amedrentarlos para que no continuaran defendiendo sus derechos.

El fallo del Gobernador Fuller no nos asombra de ninguna manera. Lo esperábamos. Los imperialistas tenían que demostrarle al mundo que ellos son rígidos en su disciplina, que no están dispuestos a tolerar que nadie se levante contra ellos en defensa de los intereses de la clase trabajadora, porque triturando los intereses de la clase trabajadora, es que el imperialismo puede ensancharse.

Por otra parte, no puede causar sorpresa el hecho de que el Gobernador Fuller se haya negado a escuchar los pedidos dirigidos desde todas partes del mundo, no solamente por las organizaciones obreras que lo hacían expresando su protesta, sino por las propias instituciones burguesas que, si no reclaman justicia, reclaman piedad; piedad que para nosotros es completamente despreciable; pero que frente al régimen burgués sostenido por los yanquis, bien podía haber tenido alguna influencia; pero el Gobernador Fuller se ha cerrado completamente a esos pedidos. Para él lo primero es demostrar al mundo trabajador que el imperialismo no se asusta ante ninguna amenaza de la clase trabajadora; que el imperialismo lleva a cabo sus designios a pesar de todas las intervenciones que haga cualquier institución.

El Gobernador Fuller ha demostrado a la clase trabajadora, que del imperialismo yanqui no se puede esperar nada más que crímenes contra todos aquellos elementos que lo combaten. ¡Y qué ha de sorprender esto! Se trata, en esta oportunidad, de arrebatar la vida a dos hombres, y el imperialismo, en estos momentos, está arrebatando también lentamente la vida de miles y miles de hombres dentro de su engranaje económico, sin tener ninguna clase de consideración para ellos; y extiende sus crímenes más allá de las fronteras de Norte América aplastando a otros pueblos, como está aplastando a Nicaragua en estos momentos, sin que los Gobiernos de estos países, que tanto hablan de solidaridad americana, hayan intervenido, como les correspondería legítimamente, en defensa de los intereses de Nicaragua, hollada por la planta de los invasores yanquis.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Legnani — Ya no va a valer la pena ocuparnos de Sacco y Vanzetti con tanto estropicio que hay en el mundo en que ocuparse! Le está restando importancia al acontecimiento de que quiere ocuparse el señor Represntante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante se equivoca. Cuando se habla del imperialismo yanqui, y cuando se habla de las vidas de Sacco y Vanzetti, corresponde hablar de todos los crímenes del imperialismo yanqui. Sacco y Vanzetti no van a ser ejecutados por ser dos criminales, sino por combatir a ese imperialismo; y nada más justo, nada ms legítimo en estos momentos en que esos dos hombres se acercan a la silla eléctrica, que recordar también las ideas por las cuales han combatido y en defensa de las cuales van a morir.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—Pero de ninguna manera podríamos finalizar esta disertación sin levantar algunos cargos que han hecho algunos señores Representantes contra Rusia. Han querido aprovechar este debate para establecer un paralelo entre lo que sucede en Rusia y lo que sucede en Norte América.

En Rusia se fusila, es cierto; pero en Rusia, cuando se fusila a un hombre por espionaje, cuando se fusila a un hombre por contrarrevolucionario, se le instruye un proceso como tal, con la valentía característica de las grandes revoluciones. No se llega en Rusia a la bajeza del imperialismo yanqui, que atribuye a dos hombres, de elevados ideales, un crimen monstruoso que son incapaces de cometer.

Además como comunistas aplaudiendo a Rusia, decimos: en la guerra como en la guerra. Cuando se está en guerra, no se puede estar reclamando piedad. Rusia está en guerra con todas las naciones capitalistas, porque todas las naciones capitalistas han enviado fuerzas a Rusia, y estan dispuestas a proceder siempre igual, con el fin de vencer la revolución. ¿Qué quieren los señores Representantes burgueses? ¿Quieren que Rusia espere de brazos cruzados otra invasión como la de Koltchak, como la de Denikin, como la de Wrangell, y como la de otros tantos generales para que se asesinen a miles y miles de trabajadores rusos? No: la revolución hace perfectamente bien en defenderse con su dictadura, con su violencia y con su terror de todos aquellos que se oponen a la propia revolución. Nosotros no protestamos, señores Representantes, contra la pena de muerte: a lo que nos oponemos es a que se cometan crímenes salvajes como el que se quiere cometer contra Sacco y Vanzetti, tratándolos como criminales, cuando esos dos hombres no han hecho nada más que defender valientemente sus propias ideas.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — La Cámara ha sido suficientemente tolerante, dados los motivos que impulsan a los señores Representantes comunistas, al haber admitido este debate absolutamente antirreglamentario; pero yo creo que ya es suficiente. Se vote el telegrama o se vote cualquier otra fórmula, creo que el punto puede darse por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Creo que ha habido error en la apreciación que hace el señor Representante Lorenzo y Deal al decir que el debate es antirreglamentario.

Señor Lorenzo y Deal — Puede ser que esté equivocado; pero por lo menos, es absolutamente ilógico.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Por lo demás, el señor Representante Lorenzo y Deal, consecuente con sus ideas reaccionarias no hubiera pretendido coartar el discurso con esa proposición que, a mi juicio, es imprudente...

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

...el discurso de la delegación comunista habría terminado, porque en el momento en que formulaba su moción el señor Representante Lorenzo y Deal la delegación comunista anunciaba, precisamente, que reafirmaba el criterio de que fuera enviado el telegrama como ha sido redactado por nosotros al Presidente de Norte América, porque ese telegrama está inspirado en una gran razón de justicia y de equidad.

Señor Zabala Muniz — Pido que se lea mi moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Justino Zavala Muniz mociona para que el Presidente de la Cámara de Representantes dirija un telegrama al Presidente de los Estados Unidos de Norte América, solicitando su intervención a fin de que no se ejecute a los condenados Sacco y Vanzetti."

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo, señor Presidente, voté la vez pasada el envío de un telegrama análogo al que ahora pretenden que se envíe los señores Representantes comunistas. Cuando yo presté mi voto a esa solución, no lo hacía con la esperanza de que ese telegrama tuviera influencia alguna en la resolución de los jueces yanquis.

Yo me sé de memoria por hechos que se han producido dentro de la clase trabajadora, a qué expediente recurren los jueces yanquis cuando se trata de hacer justicia de clase. Recuerdo, por ejemplo, señor Presidente, el caso del 11 de Noviembre de 1886 en que un grupo de obreros encabezaba una manifestación pidiendo la jornada de 8 horas, y los Jueces americanos — puritanos por su sentimientos religiosos, encastillados en un dogma terriblemente cerrado que los hace aparecer muchas veces como personas sanas en el concepto de quienes se sienten influenciados por sus posturas, decretaron la pena de muerte para los trabajadores que encabezaban ese movimiento de reivindicaciones proletarias; y se produjo entonces, el hecho monstruoso de que uno de los detenidos tuviera la suerte de que se le conmutara la pena por no caer su falta en el mismo grado que la de los otros que debían ser ejecutados; y

como este hombre se resistiera a obtener la libertad mientras sus compañeros, tan inocentes como él, iban al suplicio, renunció, repito, la libertad si no se les concedía también a sus compañeros; y los jueces yanquis, puritanos, severos, encastillados en su religión, también llevaron a la horca a este inocente; declarado así por la propia justicia de los Estados Unidos; pero lo más monstruoso, señor Presidente, de la obra de los jueces yanquis es esto: sustituído el Gobernador de Chicago en las próximas elecciones que se efectuaron, se hizo la revisión del proceso y — ¡asómbrense los señores Representantes! — fueron declarados inocentes los hombres que habían sido sacrificados, y desde entonces, son considerados, por ese sacrificio, como mártires de las revindicaciones obreras!

No me extraña nada lo que puedan hacer ahora. La postura del Gobernador Fuller — esa actitud de hombre de gran carácter, que ha sugestionado hasta a algunos compañeros de mi propia bancada, — esa postura, no es más que una postura de espantapájaros, que se ha impuesto contra la voluntad y contra las ideas del Universo entero.

Yo, señor Presidente, no voy a votar el telegrama en los términos en que está redactado, porque creo que nosotros al dirigirnos a una Cámara neoyorquina no conseguiremos que se corrija la sentencia que se ha dictado. Yo creo que lo único que haremos es conseguir que el telegrama sea despreciado, porque allí se ha hecho justicia de clases, y, si los señores Representantes creen que no se ha hecho justicia de clase, a casi todos los que son abogados y que han intervenido en cuestiones de delitos comunes, los invito a que vean el expediente que el Gobernador Fuller presenta a la consideración del mundo, diciendo las causas por las cuales no concede la revisión del proceso: es un expediente vergonzoso!

Sacco y Vanzetti van a ser ejecutados, y lo más horroroso de todo esto, es que van a ser ejecutados por sospechas de que hayan cometido un crimen; y yo, señor Presidente, militante en un partido que se ha distinguido siempre por estar de parte de la justicia y de parte de la justicia que reclaman las clases más necesitadas, las clases obreras, no puedo silenciar en este momento la pésima impresión que me ha producido esa actitud en que se han colocado los puritanos yanquis, que tienen asombrados al mundo entero.

Por eso voy a votar el telegrama, sin creer en la eficacia que pueda tener.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco**).

—Léanse las otras proposiciones.

(Se lee):

De los señores Representantes Wettstein y Gómez:

"Proyecto de resolución por el que se dispone que el Presidente de la Cámara envíe un telegrama al Presidente de Estados Unidos de Norte América reclamando su intervención a fin de evitar la ejecución de Sacco y Vanzetti.

—Se va a votar.

(Se vota.—**Negativa: cinco en setenta**).

Del señor Representante Justino Zavala Muniz:

"Propone que el Presidente de la Cámara de Representantes dirija un telegrama al Presidente de los Estados Unidos de Norte América solicitando su intervención a fin de que no se ejecute a los condenados Sacco y Vanzetti".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta**).

—Se va a dar lectura a otra moción de los señores Representantes comunistas.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Carlos Wettstein proponen que la Cámara de Representantes no realice sesión mañana en señal de protesta contra la injusta condena impuesta a Sacco y Vanzetti."

—En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nos excusamos de fundar extensamente esta proposición en razón de que ya hemos hablado del asunto. Proponemos que no se sesione, en señal de protesta, porque entendemos que se cumplirá con un acto de estricta justicia protestando contra la monstruosidad que quiere cometer la justicia yanky arrebatando la vida de Sacco y Vanzetti.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo en estos días he censurado a la Cámara por perder su tiempo en cuestiones extemporáneas; pero la verdad es que la insistencia de los señores Representantes comunistas obliga, a pesar de ese hecho que yo he reprochado, a decir algunas palabras, para que no queden flotando y repercutiendo las opiniones que yo no comparto, y los juicios que se han emitido en el curso de la discusión anterior y en esta nueva que se promueve en este momento pretendiendo que la Cámara no sesione en señal de protesta por un acto de la justicia norteamericana. Yo creo, señor Presidente que la condena a muerte de Sacco y Vanzetti se debe más a los comunista que a la propia justicia norteamericana.

En realidad, esos sentimientos de humanidad que tenemos nosotros y que seguramente también tienen los americanos, y que en cambio les falta a los comunistas, ese sentimiento habría con toda probabilidad decretado la conmutación de la pena si no fuera por la esplotación escandalosa que el bolcheviquismo ha hecho de este episodio. Ha sido un desafío a Norte América que ha repercutido en todo el mundo con una violencia y con un extruendo, a mi juicio evidentemente desproporcionados, y ha sido este escándalo el que ha motivado esa situación de la justicia americana, de no aparecer cediendo por debilidad o por temor, dando lugar a que mantenga una resolución que probablemente ante pedidos razonados y propaganda seria, habría sido modificada.

Se dice que es distinta la manera como se castiga en Norte América con la pena de muerte de la que se emplea en Rusia con millares de hombres. Yo creo, sí, que es bien distinta; pero no admitiendo esa doctrina de la efervescencia a que se refería el señor Representante Legnani, que parecería hacer perdonables todos los actos en que se incurre en este momento.

No es cierto que la muerte se produzca en Rusia por efervescencia nacional. Eso pudo haber pasado en el momento del estallido de la revolución; pero no cuatro, cinco, seis años después, como ocurre actualmente. El asesinato, la muerte por barriada está perfectamente programada por el programa bolchevisque comunista. En los libros se pregona, y los políticos lo proclaman y lo aplican como sistema indeclinable. Ese es el concepto de Rusia y esos son los hombres que vienen aquí a apiadarse porque dos personas van a ser muertas entre los 110.000.000 de habitantes de los Estados Unidos. ¿Cómo podemos creer en la sinceridad de estas palabras? Nosotros sí nos apiadamos y sentimos este dolor, porque ese sentimiento de humanidad lo tenemos todos, y si creyera que hay una probabilidad entre cien mil millones, de que este telegrama que se va a mandar ahora, puede modificar la situación de Sacco y Vanzetti, lo firmaría de mil amores; pero, desgraciadamente, sé, que, no solamente no vamos a mejorar esa situación, sino que la empeoramos.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—La resistencia hasta cierto punto legítima de las autoridades y de la justicia americana a la intromisión explotada por proselitismo electoral y político, es lo que ha dado lugar a que mantenga un fallo que de otra manera habría sido modificado. Esta es la realidad de las cosas, y es lo que nosotros debemos mantener.

La justicia americana, señor Presidente, habrá incurrido en error, en equivocación, como incurren todas las justicias del mundo, porque los Jueces son hombres y, como hombres, son también falibles; pero la justicia americana es una de las justicias más esclarecidas del mundo, debemos tener la lealtad de reconocerlo. Cualquiera que haya tenido ocasión de recorrer los fallos de la Suprema Corte de Justicia Americana, en los estudios de Derecho, sabe que son un modelo de integridad y de ecuanimidad.

Yo no quiero defender un hecho aislado. No conozco el proceso de Sacco y Vanzetti, de tal manera que no puedo saber si es justo o injusto; pero creo que debemos respeto a la justicia de un país que ha demostrado tener el mismo sentimiento de humanidad y la misma arrogancia autonómica que tenemos nosotros y que todos reclaman; y por ese motivo la Cámara cometería un gravísimo error si en este momento suspendiera su sesión como un acto de protesta para un país como Estados Unidos y para una justicia como la de Estados Unidos.

He terminado (¡Muy bien!).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Rodríguez Larreta, oponiéndose a la moción de los Representantes comunistas, ha hecho una serie de consideraciones completamente infundadas. Asegura el señor Representante Rodríguez Larreta que la muerte de Sacco y Vanzetti se deberá más a la agitación promovida por los comunistas y las organizaciones sindicales obreras de todo el mundo, que a la dureza de la justicia del imperialismo yanqui. Es pretender desconocer obsolutamente la historia.

Antes de hacer esa afirmación el señor Represente se debió haber ocupado, por ejemplo, de destruir la afirmación que hizo la delegación comunista respecto al proceso de 1886, cuando fueron ahorcados cinco obreros, posteriormente declarados inocentes del crimen que se les imputaba, afirmación que ha repetido en este momento el señor Representante Macció.

No puede el señor Representante Rodríguez Larreta afirmar que la agitación realizada por los comunistas y organizaciones obreras ha contribuido a endurecer la justicia yanqui, que es ella la que determina la pena de muerte para Sacco y Vanzetti, porque hasta la hora misma en que Sacco y Vanzetti habían sido condenados a muerte no se había realizado internacionalmente ninguna clase de agitación en favor de esos dos condenados, lo que quiere decir que la pena de muerte contra Sacco y Vanzetti fué decretada antes de que se produjera esa agitación. La brutal condena agita a las masas obreras y saludamos con entusiasmo esta lucha, porque a través de ella los obreros han demostrado que tienen un gran sentimiento de solidaridad y que están dispuestos a defender los principios de justicia. La agitación del proletariado mundial puede tener un valor de escándalo para los que piensan como el señor Representante Rodríguez

Larreta, para los que defienden fríamente, calculadamente, los intereses de la clase burguesa y que no vacilan nunca en dejar que se cometan los mayores atropellos y los mayores crímenes contra la clase trabajadora, a la que miran con todo desprecio, porque de ella no pretenden sacar nada más que un rendimiento especial en el campo económico, explotándola en una forma inicua. La agitación mundial en favor de Sacco y Vanzetti lo único que demuestra es que la clase trabajadora sabe defender a sus compañeros de causa, injustamente acusados. Los trabajadores, que viven constantemente explotados por la clase capitalista, que tienen que soportar una enorme miseria en el seno de sus hogares, determinada por el régimen capitalista mismo, esos obreros a quienes atribuye propósitos de escándalo el señor Representante Rodríguez Larreta, no han hecho más que sacrificar el pan de un día, el pan de su hogar, para defender a Sacco y Vanzetti de la justicia americana. Esos obreros no han vacilado en desafiar las persecuciones, los castigos, que impone a los que luchan por la redención del proletariado, la clase capitalista que secunda la acción del imperialismo yanqui, en la misma forma que la secunda en este momento, dentro del Parlamento, el señor Representante Rodríguez Larreta.

En cuanto a que no se puede creer en nuestra sinceridad, — como dijo el doctor Rodríguez Larreta, — cuando proponemos que se tengan en cuenta los principios de justicia para no electrocutar a Sacco y Vanzetti, porque nosotros defendemos a Rusia donde se aplica la pena de muerte por cuestiones políticas, podemos decir que carece en absoluto de base.

Los Representantes comunistas hemos de defender siempre aquellos actos que cometa la revolución en defensa de sus propios derechos que son los del proletariado. Para el señor Representante Rodríguez Larreta sería muy hermoso que se repitieran los hechos de la Comuna de París; sería muy hermoso que, como lo hicieron los revolucionarios aquéllos, no se tomaran medidas extremas contra los elementos que preparaban la contrarevolución de Versailles; pero para nosotros no, porque nosotros tenemos la lección de la historia. Sabemos que los comuneros no fusilaron a sus enemigos, pero que sus enemigos concentraron todas sus fuerzas que arrojaron contra París y millares y millares de comuneros fueron asesinados sin miramiento alguno después de vencidos. En Rusia se destruyó el poder del capitalismo y los obreros se adueñaron del poder y de cuanto les pertenecía y hacen bien en defenderse vigorosamente de quienes pretenden arrebatarles ese poder para volverlos al viejo régimen de explotación, a la esclavitud, durante la cual sufrieron un verdadero martirio.

He terminado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Yo estoy seguro que las ideas que tengo a este respecto no van a encontrar repercusión en la Cámara. Noto amenudo que me persigue como una especie de fatalidad, y que consiste en que pienso muchas veces de distinta manera de como piensan los elementos de la Cámara.

Así, por ejemplo, yo no puedo admitir que se diferencie entre piedad y justicia. Me parece que la piedad es la justicia absoluta, intuitiva, que salva aquellas equivocaciones que la inteligencia tiene y que, indudablemntee, existen cada vez que la inteligencia quiere apoderarse de la justicia absoluta. Y la discrepancia de criterio relativamente a esto puede ser parangonada a la discrepancia de criterio que tengo relativamente a las causas que nos deben conducir a protestar contra la condenación de Sacco y Vanzetti.

El criterio mío es puramente utilista. Al revés de lo que piensa el señor Rodríguez Larreta, yo creo que conviene protestar; que en lugar de agravar la causa de la protesta, la mejora, y si no la mejora en el presente, la mejorará en lo porvenir.

Los crímenes que cometen en Rusia los comunistas quizá no sean crímenes producidos por la efervescencia pasional de una revolución; pero son crímenes que pueden ser tachados. — a pesar de que se cometen de una manera colectiva, — de crímenes individuales, porque son el resultado de las pasiones de elementos de un pueblo inculto que se ha apoderado del Gobierno y que cree hacer justicia a su modo.

El crimen individual, en mi concepto, tiene siempre atenuantes; siempre emana de causas anteriores, históricas, ancestrales o sociales, fuentes exógenas de las cuales, por consiguiente, no puede responsabilizarse al delincuente. Mi concepto es que el delincuente es siempre un miserable más digno de lástima que de represalia.

Y esto está establecido en Moral y en Derecho, señor Presidente, puesto que es sabido que la legislación más moderna y la preceptiva mejor, establece de una manera absoluta que la sociedad tiene derecho de apartar de su seno al que delinque, pero nunca a castigar, nunca a castigar, porque el castigo es contraproducente, cuando se realiza sobre el culpable e incondicente cuando quiere ejemplarizar a los candidatos al delito. No debe hacerse castigo, además, porque la sociedad ya ha adquirido el concepto basamental de que ella es casi siempre culpable de todos los crímenes que se cometen, y que, en general, el crimen viene como una especie de reinvindicación o de venganza intuitiva de los tarados y de los desheredados. Y porque el criminal es regenerable y porque el error judicial es demasiado frecuente.

Eso respecto al crimen individual; pero el de un Juez es completamente distinto. El delito de lesa humanidad cometido por un Juez tiene muchísimos más atenuantes todavía que el delito individual. . .

Varios señores Representantes — Agravantes.

Señor Legnani — Atenuantes; porque el Juez es más irresponsable que cualquiera. Yo lo he palpado en casos concretos. El Juez no es más que un instrumento dócil de las instituciones antiguas, de cosas viejas que nos quedan; y lo observamos en el Juez de Paz, que casa con actitudes de cura y que está dispuesto siempre a encarcelar a un pobre por la simple delación de un rico, y se niega en absoluto a que se detenga a un rico si no existe culpa probada, y hasta los miembros de los altos Tribunales de todos los países, que obedecen a insinuaciones de caudillos y dignatarios. Está mucho más atenuado, está mucho más atenuado el crimen de lesa humanidad de un Juez, mucho más atenuado que el crimen individual, ya lo creo! Por eso precisamente, es que creo que debemos protestar, y voy a explicarlo.

Debemos protestar para que se vea, precisamente que consideramos que los Jueces, instrumentos de prejuicios y preconceptos que debían haber fenecido hace mucho tiempo, no debían seguir siendo lo que son; que deben obedecer al mandato de los tiempos nuevos, que deben hacer justicia que involucre al sentimiento de piedad que, como ya dije, es la justicia intuitiva, la justicia única, a la cual nos debemos atener si se habla de la abstracción justicia.

Y, ¿cómo vamos a modificar, señor Presidente, todos esos preconceptos, esos prejuicios e instituciones que son casi todas ellas feudales, que están incomodando el juego de la democracia y que están sosteniendo a los Jueces y que los Jueces, a su vez, sostienen? ¿Cómo lo vamos a hacer? ¿Por medio de la difusión de la cultura, por la ciencia y el arte, por los medios que ha inventado la democracia para que la gente se intruya y vaya poco a poco disminuyendo el auge de todas esas cosas aristocráticas, antiguas, que tanto perjudican a la democracia misma? Eso es lo que estamos haciendo, eso es lo que hacen de una manera intensiva o quieren hacer los partidos políticos avanzados, a los cuales muy a menudo, sin haber definido el término, llaman los comunistas "partidos burgueses", lo mismo que a los partidos retrógados o conservadores.

Eso es lo que estamos haciendo; pero hay que reconocer que va largo. Y hay que temer que en este caso los acontecimientos recurran a un procedimiento que, no por usado, ha caído en desuso: al procedimiento instintivo, que corta de una vez por todas el nudo gordiano cada vez que se le presenta para que lo desate.

Nosotros, que estudiamos los sucesos actuales, los que se desenvuelven sobre toda la superficie del planeta, no podemos menos que unir hechos que se producen en muy distintas zonas, pero que, indudablemente, tienen relación de concomitancia; probablemente su simultaneidad no es otra cosa que el aunarse para producir su objetivo. En la historia pasa lo mismo que en la naturaleza. A menudo vemos tempestades que no son puro riego y ozonización, sino que son también desastres. Y está en nuestro deber, y está, sobre todo, en nuestra conveniencia, evitar, si se puede, ese desastre; evitarlo demostrando que tenemos el sentimiento de protesta, al menos contra la injusticia que se comete en otras partes, para que no se aune la propaganda alrededor de la condenación de Sacco y Vanzetti con las dictaduras en los países aristocráticos que parecen, adrede, como para convencer a los pueblos que las familias reales no se necesitan para nada; para que no se aunen con esa extensión indudable que está tomando el comunismo hacia el Asia, despertando a países confucianos y pacíficos, enseñándoles el camino del progreso y de la libertad, para que no se aunen con muchos otros acontecimientos y sea posible evitar indudables revoluciones que se preparen si la democracia no sabe hacer justicia, si la democracia no sabe protestar contra los hechos redondamente malos que se producen en su seno y no demuestra de una vez por todas que su objetivo real es el de obtener para la humanidad una felicidad y un porvenir ilimitados.

Era lo que quería decir.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo creo, señor Presidente, haber definido en cierto modo la actitud por la cual propuse y voté la moción de envío del telegrama a los Estados Unidos de Norte América; sin embargo, las palabras del doctor Rodríguez Larreta, a mí me parecen poco felices precisamente para definir la actitud de espíritu acaso con que la justicia norteamericana va a ejecutar a Sacco y Vanzetti.

El doctor Rodríguez Larreta decía que como los nombres de Sacco y Vanzetti se han utilizado sin duda alguna como bandera de agitación por el bolcheviquismo en favor de sus fines políticos, la justicia norteamericana ha contestado a ese reto, estableciendo así su absoluta inde-

pendencia frente a esta propaganda y a sus fines. Afirmaba el doctor Rodríguez Larreta, que acaso la intervención razonable hubiera movido a piedad a los Jueces norteamericanos. Yo creo que el doctor Rodríguez Larreta no llegó en su pensamiento a las últimas consecuencias de estas ideas, porque afirmar lo que afirmaba él, es lo mismo que afirmar, señor Presidente, la posibilidad de una justicia más alta y la posibilidad de que los Jueces norteamericanos van a cometer una grave injusticia.

Admitido que el Partido Bolcheviquista puede utilizar los nombres de Sacco y Vanzetti como elementos para su propaganda; admitido que los comunistas del mundo utilizan a estos hombres como instrumentos suyos para retar al orgullo y a la independencia norteamericana, y admitir luego que la justicia norteamericana, para contestar a este reto, va a ajusticiar a Sacco y Vanzetti, es lo mismo que admitir, señor Presidente, la más grave y la más tremenda de las injusticias.

En el último de los términos, como la única deducción lógica de este pensamiento del doctor Rodríguez Larreta, tendríamos nosotros que afirmar que Sacco y Vanzetti van a ser dos veces víctimas: víctimas al ser de ellos utilizados sus nombres como bandera de propaganda por un partido interesado, y víctimas por su muerte, al ser ellos utilizados para demostrar Norte América el poderío de su nación y el orgulo de su amor propio.

De manera que si, precisamente, alguna razón podemos tener nosotros los hombres que pensamos con libertad en este asunto, una de esas razones es esta, señor Presidente: en librar a Sacco y Vanzetti de la venganza de Norte América para contestar al reto y al insulto del Partido Comunista.

Al fin y a la postre, ¿qué culpa puede pesar sobre ellos de que hombres interesados utilicen sus nombres para desafiar a una nación entera? ¿Qué culpa, señor Presidente, puede pesar sobre ellos tan grande y tan tremenda, para que la paguen con la muerte?

Por otra parte el doctor Rodríguez Larreta decía que no conoce el proceso de Sacco y Vanzetti; pero que admite como posible que pueda haber un error de la justicia norteamericana, porque allí, como en todas partes, los Jueces se equivocan. Cierto es el pensamiento; pero de la documentación pública de este proceso, si el doctor Rodríguez Larreta se hubiera enterado algo de él, vería que hay puntos suspensivos y graves interrogaciones de que la justicia no se ha hecho con rectitud. Aún así, aún admitiendo sólo como posible el error de la justicia norteamericana, he ahí la razón por la cual nosotros hemos votado ese telegrama y vamos a votar esta moción, porque admitido como posible el error de un Juez no puede admitirse, como consecuencia de ese error, la muerte de un hombre. Y es eso, precisamente, lo que a mi me ha movido y lo que en mí conmueve mi propio amor a todos los hombres, cuando protestamos por este ajusticiamiento.

Yo estoy de acuerdo con el doctor Rodríguez Larreta: creo que el Partido Comunista en Rusia ya no está justificado en las ejecuciones que realiza. Creo más: creo que el Partido Comunista en Rusia ha cometido verdaderas torpezas; ha buscado, parece, el modo más feliz de su propio desprestigio. Hace precisamente muy pocos días que me admiraba de la ingratitud o de la incomprensión de esos hombres. Los antecedentes de la Revolución Rusa, que tanto cita el señor Representante comunista comparándolos con los antecedentes de la revolución francesa, no han sido, sin embargo, tenidos en cuenta por los propios promotores de la revolución rusa. No se puede hablar de la revolución rusa, sin hablar primero de todos los grandes escritores rusos que, como los enciclopedistas franceses, prepararon la revolución francesa éstos y aquéllos la revolución rusa. Sin embargo, yo leí hace pocos días que uno de los más grandes promotores de esa revolución, uno de los hombres más profundamente humanos y más tremendamente doloridos por la injusticia de esa sociedad que la revolución iba a combatir, Leonidas Andreiew, el primer pago que tuvo de los revolucionarios rusos, fué ser perseguido, expulsado del país y morir de hambre en Noruega.

Por eso yo creo que en cierto modo les falta autoridad moral a los Representantes comunistas para protestar, como lo hacen, por la ejecución de Sacco y Vanzetti; y creo que la actitud más pura, la actitud más sincera y más clara es la actitud nuestra: la de hombres libres que protestamos por esta ejecución con el mismo calor y con el mismo ardor con que protestamos contra todos los crímenes innecesarios cometidos por la revolución rusa.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez (don Eugenio) y Legnani).

—Terminando, señor Presidente, yo creo que es precisamente la protesta de hombres que están en nuestra posición espiritual, que no obedecen a ningún fin proselitista, sino que se mueven todos por un alto sentimiento de humanidad, la que ha de alcanzar en algo, — yo así lo espero, —, a conmover ese mal entendido orgullo de la justicia norteamericana; y en todo caso, señor Presidente, yo creo un deber elemental nuestro que cuando se plantea a nuestras conciencias un caso como el que ahora está planteado, todo hombre libre debe tener el valor de afirmar su convicción, aun cuando no pueda con ello conseguir nada más que levantar su voz para evitar posibles injusticias futuras.

(Apoyados).

—Es lo que quería decir.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Deseo decir dos palabras cuyo tono diferirá, seguramente, del que han empleado los Representantes que acaban de hablar.

Quiero dejar constancia de que he votado negativamente la moción del señor Representante Zavala Muniz, como votaré ahora, otra vez negativamente, la moción del señor Representante Gómez.

Considero que la Cámara cometería una verdadera ligereza protestando contra decisiones de la autoridades norteamericanas que no conoce, como ligereza habrá cometido al votar afirmativamente la moción del señor Representante Zavala Muniz, si acaso iba implícita en esa moción una protesta contra el fallo de la justicia americana.

(Interrupciones).

—Ninguno de los miembros de esta Cámara puede formar su convicción sobre el proceso de Sacco y Vanzetti sino por informaciones incompletas, fragmentarias, acaso sólo telegramas. Nadie puede afirmar a conciencia que es injusta la decisión de las Cortes de los Estados Unidos, y que los Jueces americanos han procedido con propósitos menguados, que no son los de hacer respetar la ley y los principios de justicia.

Frente a un proceso que se ha ventilado durante siete años, las deficientes informaciones que aparecen en la prensa, no pueden alcanzar para formar ninguna convicción seria y honrada. Por eso, señor Presidente, dejo nuevamente constancia de que voto negativamente las dos mociones que han sido formuladas.

He terminado.

(Se promueve un diálogo entre los señores Representantes García Morales y Macció).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Quiero también dejar constancia de mi voto en contra a la proposición anterior y de mi voto en contra a esta que está en discusión, porque comparto en absoluto las razones que ha dado, el señor Representante García Morales, y concretándome a la moción última de la representación comunista, porque considero profundamente depresivo para nuestras instituciones libres que estemos subordinados a la táctica política, a los recursos de lucha social de los comunistas de casa y de fuera de casa. Creo que la Cámara renunciaría a cumplir con su deber y haría un espectáculo casi de cobardía al país si nos pusiéramos a suspender nuestras sesiones, porque así le parezca a los señores Representantes comunistas.

De acuerdo con estas manifestaciones, señor Presidente, y para el momento en que la discusión se declare agotada, dejo formulada moción para que este asunto se vote nominalmente.

(Apoyados).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo voté, señor Presidente, con mucho gusto la proposición del señor Representante Zavala Muniz para que esta Cámara intercediera ante las autoridades norteamericanas para que los dos condenados no fueran ejecutados. Lo hice con mucho gusto, y creo que la Cámara lo hizo perfectamente bien, porque desde que nosotros somos contrarios a la pena de muerte, tenemos el derecho y el deber de abogar siempre porque la pena de muerte no se ejecute en ninguna parte del mundo.

Señor Coronel — ¿Me permite?

Coincidiendo en un todo con las manifestaciones que formula el señor Representante Arena acabo de presentar a la Mesa una moción que, sin duda alguna, ha de contribuir a que esa noble aspiración de que sea abolida la pena de muerte, pueda llevarse a cabo.

(Interrupciones).

—Pido que se lea mi moción ahora para ilustrar a la Cámara.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Manuel Oribe Coronel propone que la Cámara de Representantes formula un voto para que los delegados del país ante la Liga de las Naciones pugnen por la supresión de la pena de muerte en la legislación universal".

—Puede continuar el señor Representante Arena.

Señor Arena — Decía que el pedido de indulto lo voté con mucho gusto; pero debo agregar ahora que el nuevo pedido de que la Cámara no sesione mañana en actitud de protesta por el fallo de la justicia norteamericana, yo no lo voy a votar.

No lo voy a votar, señor Presidente, por una razón sencillísima, porque yo no conozco el expediente en mérito del cual se ha fallado, y, por consiguiente, no puedo saber a conciencia si los jueces norteamericanos han procedido bien o mal. De manera que no puedo tener conciencia sobre ese asunto; no puedo personalmente pronunciarme en contra de aquel fallo y menos formando parte de una entidad de la responsabilidad moral que tiene esta Cámara, que tiene el deber de proceder de una manera alta, seria en las cuestiones realmente internacionales.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—Se va a aplicar la pena de muerte no por culpa de los jueces, sino por cul-

pa de la legislación, que es una cuestión muy distinta. El Juez que ha fallado en este caso, al aplicar la pena de muerte puede haberlo hecho hasta dolorosamente, puede haberlo hecho hasta sintiendo sus fibras humanitarias doloridas hasta lo más íntimo; pero si las leyes del país le mandan aplicar esta pena, no tiene más remedio que hacerlo.

He oído hablar con bastante insistencia atribuyendo intenciones al señor Fuller, a quien no conozco más que de nombre y a quien se cree capaz de haberse pronunciado por razones sectarias, por razones de propaganda internacional que han podido mover sus fallos. Sería necesario que yo tuviese una opinión muy pobre de ese Gobernador Fuller para suponer que una cosa de ese género pudiese influir en su espíritu hasta condenar a muerte a dos inocentes. Si eso hubiese hecho Fuller, sería un ser monstruoso, sería indigno de figurar, no digo en la justicia norteamericana, sino en la justicia de los Cafres, porque los cafres, cuando hacen justicia, no pueden moverse por sentimientos de semejante inferioridad.

Ese señor puede haberse equivocado, puede haberse confundido, puede haber visto pruebas de delincuencia donde no había nada, donde hasta había pruebas de inocencia; pero debe haberlo hecho por erorr, y nunca deliberadamente, y, sobre todo, nunca movido por fuerzas de esta naturaleza, porque no podemos concebir siquiera que en un país civilizado se juegue con la vida de los hombres por factores tan subalternos.

Por consiguiente, yo creo que, sea cual fuere el respeto que nos merece la vida de esos condenados, y sea cual fuere el esfuerzo que todos deberíamos hacer a fin de que esa pena no se lleve a cabo no podríamos llegar hasta el extremo de inmiscuirnos, sin saber siquiera con qué derecho nos vamos a inmiscuir, sin saber siquiera si vamos a cometer un verdadero atentado yendo contra el orden y la justicia de aquel país votando la moción que se propone.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Yo me opuse, y di las razones de mi oposición, al telegrama, que la delegación comunista proponía que fuera enviado al Gobernador norteamericano como protesta—era el término que empleaban—contra el crimen cometido por la justicia norteamreicana. Tampoco voté la moción sustitutiva del señor Representante Zavala Muniz. Manifiesto — y en esto coincido con el señor Representante García Morales—que ninguno de los señores Representantes está en condiciones de afirmar que se ha cometido una injusticia en el proceso de Sacco y Vanzetti, y que la decisión del Gobernador Fuller implica una injusticia.

Se hace una propaganda gravísima y se dirige un cargo sin fundamento desde el Parlamento a un país como a la Unión Norteamericana, que merece, por lo menos, el respeto de todo Estado bien organizado. Pero la Cámara debe tener en cuenta lo que destacaba el señor Representante Rodríguez Larreta: que alrededor de Sacco y Vanzetti se hace una propaganda proselitista — propaganda proselitista que está explotando el sentimiento de humanidad de la Cámara frente al hecho de dos condenados a muerte para extender su esfera de acción — y que este sentimiento de humanidad de la Cámara hace que sin darse cuenta, en forma indirecta, sea adherente de esa propaganda proselitista.

La propaganda proselitista del Partido Comunista — y es necesario decirlo — se está extendiendo por todo el mundo. Se ha puesto de manifiesto en el Parlamento inglés con pruebas evidentes; y no solamente en los países de Europa, sino en Asia, en Africa y en América, y se ha extendido hasta nuestro país; y en este propio Parlamento se denunció, como agente del comunismo dentro de Montevideo, una botica de la calle Yi y Soriano, y entre los nombres de los propagandistas a las órdenes de la tercera internacional figuraba el nombre de un señor Gómez, que no sé si tiene algo que ver con el Representante comunista.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es el mismo.

Señor Prando — Ese propio comunista, ocupa la banca de Diputado, después de la declaración que ha hecho el Partido Comunista de que no viene a colaborar pacíficamente en la obra constructiva de nuestra legislación, sino a hacer el sabotage dentro del Parlamento para entorpecer la función del llamado Gobierno burgués y este propio Parlamento, sin darse cuenta se hace cómplice de esa propaganda. Es conveniente, pues, que la Cámara, de una vez por todas, dentro de la tolerancia que debe haber en un recinto parlamentario democrático como el nuestro respecto de la emisión de todas las ideas, levante el espíritu y reaccione. El propio Representante comunista acaba de declarar — defendiendo los procedimientos de la tcheka rusa, en la que se hacen ejecuciones en masa y sin proceso de ningún género para defender a la revolución rusa triunfante contra los llamados contrarrevolucionarios — que ellos proceden en la guerra como en la guerra.

Esta palabra la dicen aquí como bandera de combate: "en la guerra como en la guerra"; ellos usan todos los medios para destruir la sociedad burguesa. Pues bien: la sociedad burguesa está amenazada de un gran peligro; de un peligro que preocupa a todos los hombres de estudio, a todos los pensadores, a todos los que se dedican a estudiar con meditación los problemas sociales. Este gran peligro se está haciendo sentir, no solamente en Europa; se está haciendo sentir en Asia y se va a hacer sentir dentro de la propia América. El problema chileno último ofrece elementos de estudio que obligarían a reflexionar con altura y a que el Parlamento procediera con más cautela en lo que se refiere a acompañar las tendencias proselitistas del comunismo.

Pues bien, señor Presidente: si la protesta contra el proceso de Sacco y Vanzetti, partida de la bancada comunista, tiene por fin manifiesto una tendencia proselitista y el comunismo se quiere aprovechar de cualquier circunstancia con fines de propaganda contrarios a la organización social en que vivimos, la Cámara debe unánimemente resistirse a solidarizarse con estos medios, ahogando todo sentimiento de humanidad, que es lo que no está en juego. Lo que está en juego es una tendencia prosolitista, a la que quiere arrastrarse al Parlamento del país por la propia delegación comunista que ha dicho en este recinto que ella va a proceder en su propaganda, "en la guerra como en la guerra".

Por estas razones votaré en contra de la moción del señor Representante Gómez para que no se sesione en el día de mañana, como protesta por el acto de la justicia americana.

He terminado.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Entiendo que ante el fallo dictado por la justicia norteamericana y la negativa de indulto formulada por el Gobernador Fuller, serían posibles—hablo en principio—dos certidumbres distintas: una certidumbre jurídica y una certidumbre moral. La certidumbre jurídica, es decir, la certeza directa sobre la justicia o injusticia del fallo que el Gobernador Fuller quiere que se cumpla, es prácticamente imposible en los señores Representantes...

(Apoyados).

—... y es absolutamente imposible porque, para adquirirla, sería necesario el estudio profundo e inmediato de los antecedentes que han servido a la justicia norteamericana para dictar su fallo y que han servido al Gobernador Fuller y a sus consejeros para negar el indulto solicitado.

Pero si me parece imposible esa certidumbre jurídica, entiendo que es prácticamente posible una certidumbre moral: la de que el fallo de la justicia norteamericana y la de que la negativa de Fuller al indulto, no son ni un fallo ni una negativa inspirados en un sentimiento de venganza, de odio o de clase.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—Bien, señor Presidente.

Decía que es posible una certidumbre moral: la que no ha impulsado ni al ánimo del Juez ni al ánimo del Gobernador un sentimiento de venganza o de odio o de clase, porque lo contrario es suponer, sin pruebas ni indicios, una perversidad ilimitada en personas a quienes la democracia norteamericana ha colocado en una tan encumbrada jerarquía social.

Declaro, pues, que cuando he votado la moción del señor Representante Zavala Muniz ha sido, precisamente, porque ella no envolvía una protesta contra el fallo ni contra la negativa de indulto. Si hubiera envuelto una protesta, como la que envuelve la moción del señor Representante Gómez, no la hubiera votado, porque tengo, si no la convicción jurídica y legal, la convicción moral de que realmente los Jueces y el Gobernador Fuller no han tenido otra intención que la de hacer justicia según la ley.

Pero creo, señor Presidente, que aún admitiendo la perfecta corrección del proceso, el más estricto cumplimiento de las ritualidades pertinentes, la mayor amplitud de defensa, la más estricta aplicación de una clara ley punitiva, hay un sentimiento de humanidad que puede movernos, no a protestar, pero sí a solicitar la aplicación del indulto para Sacco y Vanzetti.

(Apoyados).

—Y lo creo así, señor Presidente, no sólo por ese sentimiento genérico de humanidad que a todos nos mueve, sino, además, porque en el caso de Sacco y Vanzetti hay la circunstancia dolorosa y excepcionalísima de que durante siete años han estado bajo una incertidumbre mortal; esa incertidumbre mortal del procesado a quien se lleva de la cárcel a la "Casa de la Muerte" y de la "Casa de la Muerte" a la cárcel; pena no articulada en los Códigos y que ha de haber provocado un sufrimiento inexpresable en el ánimo de los procesados.

Es un sentimiento de esa naturaleza el que me ha movido a votar afirmativamente la moción del señor Representante Zavala Muniz y, por las mismas razones que quedan incluídas en lo que acabo de decir, voy a votar en contra de la moción del señor Representante comunista.

(¡Muy bien!).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Es evidente, como se ha dicho y repetido en esta Cámara, que nosotros no podemos saber si Sacco y Vanzetti son culpables o inocentes. Sin embargo, es también evidente, como lo acaba de hacer notar el señor Representante Antuña, que todas las presunciones morales inducen a pensar que son culpables.

Determina, en primer término, una

presunción fuerte el hecho de que la justicia norteamericana los haya juzgado y condenado. Sé bien, como saben todos, que hay siempre, aún en los países más civilizados, donde se cumplen con mayor ritualidad y mayor altura las rigideces del procedimiento investigatorio, la posibilidad del error judicial; pero la posibilidad del error judicial necesita demostración concreta para que pueda ser admitida, y esa demostración concreta, esa comprobación fidedigna, ha fallado repetidas veces en el proceso de Sacco y Vanzetti.

Esa primera presunción, derivada sólo ya del fallo de la justicia americana, recibe un ponderable refuerzo en mi espíritu, por efecto del pronunciamiento del Gobernador Fuller. La palabra de Fuller me parece la palabra de un hombre de una absoluta honradez y de una absoluta entereza moral...

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—... y este concepto acerca de las condiciones morales del Gobernador Fuller, resulta, para mí, del sentido mismo que esa palabra tenía; resulta del hecho mismo de que el Gobernador Fuller haya dicho que no ve mérito para la revisión del proceso.

Porque es evidente, señor Presidente, que todas las razones de conveniencia personal y política debieron llevar al Gobernador Fuller a buscar el medio de salvar a Sacco y Vanzetti de la muerte.

No haciéndolo, expone su vida, expone la vida de los suyos, expone su concepto ante el mundo y expone su concepto ante la historia, y expone más: expone la vida de millares de sus conciudadanos, dispersos por esos mundos, que pueden llegar a resultar víctimas inocentes de la reacción que provoque la condena y la ejecución de Sacco y Vanzetti; y expone, también — esto puede servir para mostrar la sinrazón de los que acusan de sectario, en favor de una clase dominante, el fallo del Juez y el pronunciamiento de Fuller, — expone también a los capitalistas norteamericanos, a la destrucción inútil de una bomba que explote junto a ellos.

Es evidente que cuando en estas condiciones se encuentra un hombre, solicitado por tales impulsos para que diga que no, y, a pesar de ello, llega a decir que sí, con la rotunda firmeza con que él lo ha dicho, hay que reconocer, como verdad ineludible, que ese es un hombre honrado...

(Apoyados) — (No apoyados).

—... y que lo que está diciendo es, para él la justa expresión de la verdad.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Macció — El señor Fusco fué el que expuso en esta Cámara con el aplauso de toda la bancada batllista, la enormidad del caso Herrera Salazar, y horroriza oirlo decir estas cosas en este momento.

Señor Fusco — El señor Macció no debe horrorizarse antes de saber todo lo que voy a decir. Yo estoy expresando mi pensamiento entero, y cumple a mi lealtad que exponga todos los elementos constitutivos de ese pensamiento, para llegar al juicio final que formularé sobre la actitud del Gobernador Fuller y sobre la conducta general de los Estados Unidos frente al caso de Sacco y Vanzetti.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo he dicho — no apoyado, — por lo que ha dicho el señor Representante Fusco, porque no creo como una deducción lógica, la de que esa situación moral en que se encuentra el Gobernador Fuller, y a pesar de eso dar un fallo afirmativo, presupone ya una actitud perfectamente honrada. El señor Fusco, que sabe más historia universal que yo, conocerá a muchos perversos de la historia, dictando fallos en circunstancias semejantes al de éste.

Señor Fusco — Yo insisto en sostener que el hecho de que un hombre, que puede tener todo su interés en decir una cosa, y que se expone y expone a los suyos y expone a sus conciudadanos a miles de peligros por decir lo contrario, y aún así lo dice, muestra, por eso, que es un hombre honrado, y que esa es, para él, la expresión justa de la verdad.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Cabría la presunción de que fuera un terco o un loco según ahora se expresa. Pero podemos y debemos suponer, señor Presidente, que en Estados Unidos la masa social no está constituída por tercos y locos. Ahora bien: el Gobernador Fuller ocupa un puesto electivo, ocupa un puesto al que ha sido llevado por el voto de la mayoría de sus conciudadanos, y como suponemos, acertadamente, que la masa social no está constituída por tercos y locos, tenemos que suponer, también, que el Gobernador Fuller no es ni una ni otra cosa.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Continúo, señor Presidente.

Todo induce, pues, a pensar que Sacco y Vanzetti son culpables; y siendo culpables, su crimen no merece ni remotamente la menor simpatía, porque es un crimen vulgar, repugnante y oscuro, que consistió en asaltar, en lugar solitario y a mansalva, a un pobre hombre que cumplía las funciones de su oficio en matarlo, y en robarle el dinero que llevaba.

Pero junto a estas conclusiones afirmativas a que puede llegarse a base de los elementos de juicio de que se dispone para apreciar la acción de la justicia americana y del Gobernador Fuller frente al caso de Sacco y de Vanzetti, hay otra conclusión, de orden más general, a deducir.

Desde luego, señor Presidente, es indudable que implica la existencia de un concepto retrógrado, implica la existencia de una falta, de un lunar, de una mancha en el cuadro de la civilización norteamericana, el hecho de que aún mantenga la pena de muerte como último grado de la represión social.

El crimen no justifica el crimen, se ha dicho; y esa es una verdad rotunda, que cabe repetir en todos los casos, porque aunque el crimen se decore bajo la apariencia de sanción social, y aun cuando con él se pretenda castigar al crimen, siempre sigue siendo crimen, y el crimen, señor Presidente, repitiendo el aforismo, no justifica al crimen!

No basta el crimen de Sacco y Vanzetti para que se les mate, porque a pesar de todas las certezas humanas, cabe siempre la hipótesis del error, y porque por encima de todo, si la justificación social del castigo está en la posibilidad del arrepentimiento aleccionador, no es con el crimen como ha de conseguirse este resultado.

Hay más: la pena de muerte, de suyo bárbara, aunque la defiendan con sutilezas de argumentación hombres que se dan por civilizados, ha resultado agravada, en el caso de Sacco y Vanzetti, por una condena que, como con acierto lo decía el señor Representante Antuña, no está prevista en los códigos, ni era concebible, quizá, para los hombres civilizados, y que, sin embargo, se ha aplicado en el caso de Sacco y Vanzetti con un refinamiento verdaderamente monstruoso, como es, — en esta condena no prevista en los códigos y, sin embargo, aplicada en los hechos, — la continua dilatación del momento en que la sentencia de muerte ha de ejecutarse.

Hay una cierta experiencia fisiológica que se hace a veces en las clases de Psicología, para mostrar cuánto tiene de tormentoso una ansiedad, aún pequeña, si se dilata en el tiempo. Consiste simplemente en amenazar con el dedo a una persona cosquillosa, sin llegar a tocarla. Viene un momento, señor Presidente, en que la tortura de la amenaza se hace realmente grave, y lo que puede haber sido simple pasatiempo, desahogable con el hecho de tocar al cosquilloso, llega a constituir una grave molestia física, de parte de quien está sufriendo la aparentemente nimia amenaza.

Multiplíquese la significación y la entidad del caso y transfórmese la inocente amenaza del dedo, de hacer cosquillas, con la amenaza de la silla eléctrica, de matar, y véase cuál ha sido durante siete años la vida de dos hombres, sea cual sea el grado de su culpabilidad.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Todo lo que está diciendo el señor Representante Fusco y que es evidentemente cierto quita a su razonamiento primero toda eficacia.

Señor Fusco — Yo no he terminado, señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Pero, por lo pronto, conviene señalar que la autoridad moral que usted atribuye a esos Jueces queda bastante mal después de todo esto.

Señor Fusco — Yo no he terminado.

Continúo, señor Presidente.

Hay, pues, una falla grave en las leyes de Estados Unidos, una falla grave en la civilización de Estados Unidos, por la cual, sin embargo, tanta admiración siento yo y tanta admiración creo que debemos sentir, quizás más que otros, los pueblos que amamos el concepto democrático y las ideas de libertad. Hay una falla grave y a esa falla grave se ha venido a agregar, en el caso concreto de su aplicación a Sacco y Vanzetti, la derivada de esta prolongación inaudita de la amenaza de muerte que sobre ellos se cierne.

Y con esto llego yo, señor Presidente, a la conclusión entera de mi pensamiento acerca de la actitud del Gobernador Fuller, y acerca de la situación moral de todos los hombres de bien frente a la condena de Sacco y Vanzetti.

Así como yo veo en el Gobernador Fuller, a través de su propia actitud, y manifestada por su propia actitud, una firme honradez y una alta entereza moral, veo en cambio, anulando casi por completo estas dos condiciones positivas de su valimiento moral, una absoluta falta de clemencia y de humanidad.

Yo recuerdo, señor Presidente, cómo un episodio que hirió mi mente, llamándola a meditar sobre un problema que hasta ese instante no se había planteado, un hecho que ocurrió en la Convención Nacional Colorada con motivo de la proclamación de candidatos para el Consejo Nacional de Administración en las elecciones de 1922. Habíamos proclamado al doctor Narancio, y, urgido por la Asamblea para que manifestase su pensamiento, para que expresara sus propósitos, el doctor Narancio, abrumado, conmovido, no supo decir otra cosa sino que él es un hombre bueno. Y recuerdo yo que el señor Batlle se puso de pie, y con voz solemne dijo que el doctor Narancio acababa de hacer el más alto elogio de sí mismo que podía hacer un hombre, porque ser bueno es lo más que puede ser un hombre en la vida, y es lo único que puede aspirar a ser un hombre, porque nada vale todo lo demás cuando no se es, por sobre todo, un hombre bueno!

Yo pienso, señor Presidente, que a fuerza de honrado y a fuerza de enérgico y firme en su entereza moral, el Gobernador Fuller se ha olvidado de ser clemente. Y esto me parece reprochable, señor Presidente, y contra esto me parece que es legítimo que se alce la voz de protesta de todos los hombres que

tengan igual concepto acerca del valor de las condiciones morales de los hombres.

Podrá decirse que el Gobernador Fuller tenía una ley que lo ataba y que no hacía más que obedecer a su mandato ineludible; pero debemos suponer que el Gobernador Fuller tiene partido en la opinión de su Estado; debemos suponer que en la Asamblea del Estado el Gobernador Fuller tiene amigos que sigan sus inspiraciones, y nada le costaba, frente a un caso tan claro de conciencia moral, — como era el de mantener una condena sobre los que ya han sufrido una tortura mayor que la misma muerte,— tratar de provocar un indulto por vía de la ley, ya que otra cosa no le era posible, según se dice, hacer.

En nuestro país se dió hace muchos años una situación muy semejante a la que se le hubiera planteado al Gobernador Fuller en el caso de que el Gobernador Fuller hubiera sentido los impulsos de la clemencia; y esa situación fué resuelta por quien en ella se halló en forma enteramente distinta a como resuelve el Gobernador Fulle la suya. Siendo Presidente de la República el señor Batlle y Ordóñez propuso la abolición de la pena de muerte, y en momentos en que se tramitaba la sanción de la ley hubo un Juez que condenó a muerte a un prevenido. Obligaba la ley al señor Batlle y Ordóñez a hacer ejecutar la pena. Revisada la sentencia para examinar si cabía en ella la posibilidad del indulto previsto sólo para ciertos casos, según la legislación positiva, se encontró que las circunstancias atenuantes habían sido eliminadas por el Juez al sólo efecto de que el Presidente de la República no pudiera aplicar su facultad de indulto. Era para el Presidente un callejón sin salida. La ley lo obligaba, — según el decir de los que se ajustaban a su letra fría, — la ley lo obligaba a hacer matar, y su conciencia le ordenaba, no sólo no matar, sino impedir toda muerte.

Y el señor Batlle y Ordóñez, Presidente de la República, para salir del dilema, dijo que si le era preciso, renunciaba su cargo antes de firmar esa sentencia de muerte!

(Interrumpe el señor Representante García Selgas (don Gilberto).

El señor Batlle y Ordóñez consiguió, frente a una desatada oposición, en la que figuraron, — he de decirlo, ya que a este terreno se me quiere llevar,—muchos de los prohombres del oribismo, consiguió aplazar la sentencia y consiguió aplazar la sentencia y consiguió que se sancionara la ley que abolió la pena de muerte en el país.

He terminado.

Señor Pérez (don Silvestre) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Silvestre) — Este asunto, señor Presidente, no debe ser estudiado del punto de vista de la legalidad o de la ilegalidad del fallo condenatorio contra Sacco y Vanzetti, ya que no conocemos, en realidad, todos los antecedentes del proceso, como lo han dicho aquí varios señores Representantes.

Sería una enormidad sostener lo contrario. Hay que considerar el asunto, pues, de un punto de vista superior, del punto de vista de los preceptos morales y de los sentimientos humanitarios, y de este punto de vista sólo se podría votar una moción de protesta ante las Cámaras norteamericanas.

Aun cuando esta cuestión, señor Presidente, se prestara para hacer propaganda proselitista, nosotros no debemos fijarnos en ello, ya que por encima de esa posibilidad están los preceptos de humanidad a que se refería el señor Antuña; y es doloroso, señor Presidente, que en plena Cámara se haya proclamado que para no acompañar o defender a los comunistas hay que ahogar esos preceptos a que me he referido y esos sentimientos a que también me he referido. Esto revela una gran incomprensión respecto de los problemas sociales. La sociedad burguesa está amenazada se dijo aquí y yo me pregunto: ¿un hombre sensato puede creer que esta sociedad sea lo mejor y que, por lo tanto, haya que defenderla a capa y espada?

¿No estamos todos los días haciendo modificaciones en las leyes de acuerdo con las aspiraciones y mirando hacia el futuro? Sin defender al comunismo, y sin creer que él sea una fórmula superior en su totalidad, a la actual, tenemos la obligación de considerarlo y estudiarlo y creer que él, como los demás movimientos sociales es una protesta de la humanidad y un esfuerzo en procura de un porvenir mejor.

Es lo que quería decir.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — La delegación comunista no se ha extrañado de que se sugiera, tan a menudo, el argumento de que la Cámara no podría considerar a fondo su proposición, por carecer de los informes necesarios para abrir juicio sobre el proceso de Sacco y Vanzetti. No nos extrañemos de esa afirmación, ya que la mayor parte de la Cámara está constituída por abogados. Pero si esos señores abogados hubieran leído nuestro diario "Justicia", habrían encontrado en él largas crónicas sobre el desarrollo del proceso mencionado.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Esos informes, publicados por "Justicia", fueron dados a luz por el Comité de Defensa de Sacco y Vanzetti, de Boston, integrado por jurisconsultos de primera fila.

Bastaría citar solamente algunos detalles del proceso, para llegar al convencimiento de que se procedió de una manera brutal, tendenciosa, para conseguir la muerte de Sacco y Vanzetti.

En el año 1916, durante la época en que la plutocracia yanqui realizaba brillantes negocios a costa de los pueblos de Europa, estalló una huelga en la Plymouth Cordage Company, un trust, del cual era accionista, precisamente, el actual Presidente de los Estados Unidos, Mr. Coolidge.

Esa huelga, mantenida firmemente por el proletariado, fué dirigida por Vanzetti...

Señor Antuña — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — La Cámara, en su sesión ordinaria de hoy, se ha ocupado casi exclusivamente del asunto relativo a la posible ejecución de Sacco y Vanzetti.

Yo haría moción, a fin de que mañana no prolongáramos indefinidamente este debate que aparta a la Cámara de sus tareas normales, en el sentido de que se prorrogara la sesión hasta terminar con este asunto, incluyéndose de inmediato el proyecto para el cual ha sido convocada la Cámara a las diecinueve horas.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Antuña.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros formulamos moción para que se prorrogue la sesión simplemente hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Hay un asunto cuya discusión ha sido comenzada, que es el referente al proyecto relativo a los profesores liceales.

¿El señor Representante Antuña acepta la modificación propuesta por el señor Representante Gómez?

Señor Antuña — Sí, señor.

(Interrupciones).

Señor Prando — ¿En qué situación quedan los asuntos que figuraban en el orden del día?

Señor Presidente — La sesión quedaría terminada con este asunto y pasarían automáticamente al orden del día de la sesión de mañana.

(Interrupciones).

Señor Suárez Olivera — De manera de que una vez que se termine con este asunto...

Señor Presidente — Se levanta la sesión.

Señor Suárez Olivera — ¿Y la ley de linos que se estaba tratando? ¿Quedaría anulada esa sesión?

Señor Presidente — Evidentemente, si se prorroga la sesión.

Señor Suárez Olivera — Es que se había fijado esta fecha, porque durante la semana estaban tomadas esas horas.

Señor Presidente — La Cámara resolverá por votación.

(Murmullos).

Señor Macció — ¿Me permite?

Muchas veces hemos hecho esto de prorrogar la sesión por unos minutos para terminar un asunto y hemos entrado después a considerar el orden del día para el que hemos sido citados.

Señor Presidente — Pero en este caso hay un asunto cuya discusión ha comenzado y es el referente al sueldo de los profesores liceales.

Señor Gamba — ¿De modo, señor Presidente, que mañana seguiremos con el asunto de los profesores liceales?

Señor Presidente — Efectivamente.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido con respecto a la moción previa.

(Se vota. — *Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y cuatro*).

—Se va a votar ahora si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — *Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y siete*).

—Puede continuar el señor Representante Wettstein.

Señor Wettstein — Decía, señor Presidente, que había estallado una huelga de grandes proporciones en la Plymouth Cordage Company. Esa huelga, que poseía, en esos momentos, un significado especialísimo para los accionistas de la compañía, entre los cuales, como ya he dicho, estaba el Presidente Coolidge, tenía que ser quebrada a toda costa, y ello no se consiguió gracias a Vanzetti.

Vanzetti supo dirigir y mantener la huelga hasta que los obreros llegaron a obtener un completo triunfo. Desde entonces comenzaron las persecuciones de los capitalistas de esa compañía contra el líder obrero. Durante dieciocho semanas fué vigilado y perseguido por la policía norteamericana. Luego fué colocado su nombre en la lista negra que acostumbran confeccionar los capitalistas, para evitar que pudiera conseguir trabajo y tuviera que abandonar la ciudad.

(Murmullos).

—Vanzetti tuvo que dedicarse a pescador, y entonces fué que se tramó una acusación vergonzosa contra los obreros Sacco y Vanzetti. Se reune un jurado, y éste condena a muerte a ambos obreros. Basta saber cómo estaba formado ese jurado, para darse cuenta de lo maquiavélico que fué el proceso. El Presidente del jurado que condenara a Sacco y Vanzetti era precisamente Nikerson, Presidente de la Compañía contra la cual había levantado a los obreros Vanzetti. El abogado que tuvieron al principio los procesados, Vahey, fué desenmascarado como accionista de esa Compañía, y el Superintendente de la misma Compañía, que podía declarar que Vanzetti se hallaba, en el momento en que se cometió el delito imputado, en lugar muy distante, vendiendo pescado, como lo pudieron probar otros testigos,

se negó a prestar declaración en el proceso.

Por otro lado, el Gobernador Fuller se negó a admitir un defensor en el Consejo que nombró para revisar la causa.

Una serie de personas que conocen el proceso, y que no están vinculadas tan estrechamente con la burguesía, han declarado que Sacco y Vanzetti son inocentes. Aun ayer, los diarios de esta Capital, transcribían un telegrama en que el profesor Víctor Basch, Presidente de la Liga de los Derechos del Hombre, de Berlín, telegrafiaba al Gobernador Fuller: "Conocemos a los dos acusados y juramos que son inocentes".

Es necesario recordar también que, no hace muchas semanas, un preso, Celestino Madeiros, que formaba parte de una de las bandas de asaltantes que abundaban en aquellos años en Norte América, declaró que su banda fué la que había llevado a cabo el asalto contra el cobrador de la fábrica.

Todos estos hechos no los conocen o no los quieren tener en cuenta los señores Representantes burgueses.

Desea ahora la delegación comunista hacer algunas aclaraciones al discurso que ha pronunciado el señor Representante Prando.

El Partido Comunista del Uruguay no es una agrupación aislada en el mundo. Forma parte de un gran partido internacional, que es la Internacional Comunista. El Comité Ejecutivo de esa Internacional, el organismo central, se halla en Moscú. Yo pregunto a la Cámara si no existe el derecho para el Partido Comunista del Uruguay, de estar en comunicación con el citado Comité Ejecutivo de la Internacional Comunista. ¿Tenemos el derecho o no tenemos el derecho?

¿Qué hay de extraordinario entonces en que se encuentren direcciones "secretas", como dice el Gobierno inglés, de afiliados a nuestro Partido, direcciones, por ejemplo, como la del compañero Gómez, que todos conocen, a quien seguramente, estarán fastidiados de ver y oír hablar los señores diputados burgueses; direcciones como la del compañero Martínez Catalina, con farmacia en la calle Soriano y Yi?

¿Qué direcciones "secretas", de agitadores de Moscú son éstas, como dice el Gobierno inglés?

En todos los países del mundo, sea Asia o Africa, América o Europa donde haya explotados, allí existirá el Partido Comunista, señor Representante Prando, y siempre se extenderá su influencia, porque, a medida que sea mayor el dolor de los explotados, mayor claridad obtendrá su conciencia de clase, y comprenderán que el Partido Comunista es su vanguardia, y el único partido que sabrá llevarlos a la conquista de su bienestar.

Es interesante hacer notar que estas declaraciones se formulan por miembros de la bancada anticolegialista. Los que hoy, como ayer, son Presidencialistas,—parece que no se conforman con ello, y desearían llegar hasta a ser fascistas.

Ya se sabe cómo procedió el Ministro del Interior riverista, al prohibir una manifestación en la Sociedad Francesa, interpretando caprichosamente un decreto. Ese mismo señor Ministro declaró aquí, en Cámara, que, en adelante, procedería severamente frente a todas las manifestaciones obreras. Hace unos días, el Jefe de Policía de Montevideo, también riverista, envió una comunicación a la Presidencia expresando que mandaría cumplir un antiguo decreto, por el cual no se permite celebrar conferencias en las plazas donde hubiera jardines, medida adoptada solamente para obstaculizar la realización de mitines obreros, mitines comunistas.

(Interrupción del señor Representante Prando. Diálogo entre los señores Representantes García Morales y Gómez (don Eugenio). Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Wettstein.

Señor Wettstein — Todos estos hechos que he citado, son suficientes para dar que pensar respecto de las ideas "democráticas" del Partido Riverista. Pero falta aún más: en plena Cámara se ponen a defender el sistema fascista chileno, el régimen vergozoso que ha implantado Ibáñez.

(Diálogo entre los señores Representantes Prando y Wettstein. Suena la campana de orden).

—Nos extrañamos también, señor Presidente, de que en esta Cámara se nos hagan argumentos como el que formulaba hace un momento el señor Representante García Morales: que los comunistas defendíamos el asesinato. Nosotros siempre hemos declarado bien claramente que somos contrarios a los atentados individuales; nosotros somos partidarios de la violencia colectiva...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—...de la violencia de clase, de la que hicieron y hacen uso continuamente los burgueses, no solamente en Europa, sino también aquí, en América.

Cuando le es necesario aplicar la violencia, la burguesía sabe emplearla, y el proletariado, llegado el momento, deberá emplearla porque le será necesaria; solamente por la violencia podrá establecer su sistema, la dictadura proletaria, que procederá a la supresión de la propiedad privada de los medios de producción.

(Interrupciones).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — El señor Representante comunista acaba de hablar de que su partido predicaba la violencia colectiva y no la individual. Yo—ya que rozó al señor Ministro del Interior, y que adulterando el espíritu y el texto de sus palabras dijo que había proclamado cuando la última interpelación, en plena Cámara, de que ahogaría por la fuerza el derecho de reunión—...

Señor Wettstein — No apoyado. No he dicho eso.

Señor Manini Ríos — ... de que impediría las manifestaciones...

Señor Wettstein — Tampoco.

Señor Manini Ríos — ... de que procedería severamente en salvaguardia del orden...

Señor Wettstein — Que seguiría haciendo los despliegues enormes de fuerza.

Señor Manini Ríos — A propósito de eso—y estoy haciendo uso de la interrupción—quería preguntarle al señor Representante comunista a qué clase de violencias, si a las individuales o a las colectivas se refiere; esa especie de alusión o de insinuación desafiante que contiene la declaratoria del paro general, y según la cual los enfermeros han de quedar en los hospitales y casas de beneficencia para atender los heridos obreros que surjan de los incidentes del paro. ¿Qué clase de violencia es esa? ¿Es una violecncia individual o colectiva? ¿Qué clase de provocación es?

Y cuando ustedes incurren en provocaciones de esa clase, cuando incurren en provocaciones de ese género contra la sociedad y contra la libertad de todos, ¿cómo no quieren que el Gobierno, ejerciendo un elemental deber de previsión —en uso del cual yo creo que habría podido, por la vía de medidas extraordinarias, prohibir los mitines de mañana,— cómo no quieren que, por lo menos, el Gobierno adopte todas las medidas precaucionales, haciendo bajar fuerzas de línea de campaña y largando a la calle todas las fuerzas posibles, no para castigar, sino para prevenir los atentados que ustedes, entre líneas o no, son los primeros en provocar?

(¡Muy bien!).

Señor Wettstein — El señor Representante Manini Ríos cita una declaración que ha hecho una organización obrera; declaración por la que se dice que solamente se permitirá circular por las calles a los autos de la Asistencia Pública a fin de recoger a los compañeros heridos que hubieran si se produjeran incidentes durante el paro general, y cree que eso significa una declaración de que se aplicará la violencia. Precisamente, significa lo contrario: que se desea recoger a las víctitcas de la violencia que va a partir por parte del Gobierno, porque cuando se realiza un mitin, cuando se celebra una conferencia, los elementos de la policía provocan a los obreros, y a menudo hay heridos. ¿Cómo, entonces, puede considerar el señor Representante Manini Ríos esa declaración como una provocación o una invitación a la violencia?

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite, compañero Wettstein?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El doctor Manini Ríos dice que lo de las provocaciones policiales es una leyenda. Voy a citar un caso que dará la medida de cuánto hace en esta materia la policía.

A un propagandista obrero lo provocó un conocidísimo ladrón que se apoda "Papita". Este ladrón tiene más de treinta entradas en la cárcel. La Policía de Investigaciones redujo a prisión al propagandista y al ladrón. Van los dos presos a Investigaciones, y al día siguiente, frente al Juez Gomensoro, el propagandista dice: "Señor, he venido preso con mi provocador, y aquí no aparece". Ante esta denuncia, el Juez Gomensoro da orden a la Policía de Investigaciones de prender al ladrón. A ese sujeto la Policía de Investigaciones no lo ha encontrado hasta ahora, a pesar de que ha ido varias veces preso por nuevos robos que ha cometido; pero para el hecho este no lo ha encontrado nunca más. Es que el ladrón era un enviado de la policía para provocar al propagandista obrero.

(Interrupciones).

Señor Wettstein — Continúo. Seríamos, señor Presidente, los comunistas verdaderos asesinos, si en las condiciones actuales en que se halla nuestro país lleváramos a los obreros a luchar contra la policía. Si se producen hechos, se llevan a cabo, a pesar de los deseos de los obreros y a pesar de sus dirigentes, provocados por la policía. Nosotros emplearemos la violescia individual cuando la mayoría de la clase trabajadora que, desgraciadamente, sigue todavía a los partidos tradicionales esté con nosotros; cuando tengamos probabilidades de éxito y podamos tomar el Poder, emplearemos nuestra violencia individual y estableceremos nuestra dictadura del proletariado.

(Interrupciones).

—Ahora hacemos propaganda y para eso estamos en el Parlamento.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

—Nos calumnian, señor Presidente, pues no solamente se dice que mantenemos relaciones con la Internacional Comunista; dicen más: afirman que obtenemos dinero de Moscú. Nosotros, que mantenemos nuestras organizaciones, nuestro diario, con centésimos entregados por obreros, tenemos que escuchar eso!

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS AVISOS ...

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII — Montevideo, Lunes 5 de Setiembre de 1927 — Núm. 6377

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923

Número del día	$	0.10
del día anterior y mes corriente	"	0.20
de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — *Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:*

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 4 centímetros, por 15 días ... " 4.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 14 de Enero de 1925

Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 14 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

Llámase a licitación para la provisión de equinos (potros y yeguas), destinados al servicio policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas que se presenten en el sellado correspondiente y con la estampilla de retiro policial respectiva, serán examinadas por una comisión designada al efecto, reservándose quien corresponda el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas.

Fíjase el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para la apertura de propuestas, que se efectuará en el despacho del infrascripto y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Agosto 24 de 1927. — El Jefe de Policía.

Ag.26-1383-v.set.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368|G0

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot, que se destina para la Dirección de la Armada.

El artículo y cantidad a proveerse es de 208 metros con 80 centímetros de cheviot de 1.40 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, en sobre cerrados y lacrados, serán recibidas el día 14 de Setiembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.31-1517-v.set.10.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 16698

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de hierro fundido para cocinas económicas y juegos de parrillas y guarda fuegos.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

5 chapas de hierro fundido para cocina económica, con un peso aproximado de 3.250 kilos. 5 juegos de parrillas y guarda fuegos, con un peso aproximado de 1.250 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Setiembre del corriente año, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1418-v.set.8.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 1192

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos, necesarios para confeccionar los uniformes de verano para el personal de tropa de las unidades del Ejército, asistentes y ordenanzas durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

15.000 botones negros, grandes, ordinarios; 18.720 botones negros, chicos, ordinarios; 23.856 metros de brin de hilo color yerbamate, de 1.40 de ancho; 12.30 metros de paño verde, de 1.50 de ancho, 3.30 de paño amarillo, 5.70 de paño rojo y 2.70 de pana negra de 6.60 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Setiembre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1447-v.set.8.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Los artículos y cantidades a proveerse son:

15.104 kilos de maíz pisado, peso bruto, con bolsa.

102.930 kilos de fideos de primera, peso neto.

340 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24-1257-v.set.7.

AVISO

La Intendencia General del Ejército y la Armada oye ofertas por el arrendamiento de dos terrenos de metros 85.90 x 85.90 cada uno, en la calle Rizar y Alpes. — Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Ag.27-1364-v.set.6.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de los efectos siguientes:

Mesas telefónicas y repuestos para las mismas, crucetas de lapacho, pernos curvos y rectos, tensores, fusibles, conmutadores, teléfonos portátiles, herramientas, etc., con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Dirección calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 15 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que este es el segundo y último llamado que se hace para la provisión de los efectos detallados, y que se resolverá con el número de proponentes que concurran, no obligándose la Dirección a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — La Dirección.

Ag.29-1429-v.set.14.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una sola vez para la provisión de mosaicos y construcción de pisos monolíticos para el edificio en construcción del Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 12 de Setiembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — El Jefe.

Ag.31-1502-v.set.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, recaída en el expediente número 541, de Diciembre 23, año 1926, caratulado "Sumario instruído contra Abdo Alí Casab, por imputación de contrabando de ocho fardos conteniendo alfombras, denunciante Francisco Briones", se cita, llama y emplaza al referido sumariado Abdo Alí Casab para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que

corresponda si no concurre. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Fernando I. Díaz, Escribano. Ag.3-678_v.set.6.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Construcción de muros de piedra, a ejecutarse en los depósitos de inflamables

Llámase a licitación pública para la construcción de los muros de piedra que deben circundar los depósitos de inflamables números 35 y 36, ubicados en la zona portuaria, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 13 a la 18, y los sábados, de 8 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día jueves 22 del corriente, a la hora 16. — La Secretaría.

Set.3-1617_v.set.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de los siguientes artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina a la de Misiones:

Seis brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para las fachadas del edificio.

Veinticuatro brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para el hall de las distintas plantas del edificio, en un todo de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El plazo para la provisión de brazos instalados en el edificio es de noventa días, a contar del de la fecha de la firma del contrato. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. —La Secretaría General.

Ag.31-1499_v.set.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil kilogramos de metileno para la desnaturalización de alcoholes, destinado a la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 3 de Octubre próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 2 de 1927.

Ag 4_681_v.set.5.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Llamado a concurso de anteproyectos

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Hospital de Clínicas y de los institutos de Neurología, Contra el Cáncer, de Higiene Experimental y de Anatomía Patológica.

El programa de obras y las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria, Secretaría General de la Universidad (18 de Julio 1824), a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de los proyectos se hará en sobre cerrado y con el sellado correspondiente en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 19 de Marzo del año próximo. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — La Secretaría.

Ag.17_1056-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

La Agencia General de Librería y Publicaciones, a nombre y en representación de los señores doctor Emilio Oribe y doctor Carlos Salvagno Campos, uruguayos, escritores, domiciliados al efecto en la calle 25 de Mayo número 577, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas: "El Castillo Interior" y "El Nardo del Ánfora", de las que es autor el primero, y "Don Juan Derrotado", de la que es autor el segundo habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Set.2_1553-v.set.5.

Saturno Cortesi, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1969, de esta ciudad de profesión empleado, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Mapa de la República Oriental del Uruguay", del cual es autor.

A los efectos legales, acompaña dos ejemplares del mismo impresos en litografía. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Set.2_1556-v.set.5.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de 200 compendiums métricos y 600 metros de tela para pizarrón; y por tercera vez, para la compra de 300 escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca. Tratándose de un segundo y tercer llamamientos, las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, señalándose el 5 de Setiembre próximo, a la hora 14, para la entrega y apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran acto. — Montevideo, Setiembre de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Ag.27-1246_v.set.5.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal lama a concurso para proveer los siguientes cargos: Ayudante de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 60, de Montevideo, con plazo hasta el 26 de Agosto de 1927; Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Ag.20_1203_v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16143

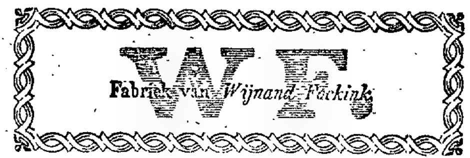
Montevideo, Agosto 21 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebras, licores, bitters, aguardientes, cognacs, ron, arak, vinos y licores fermentados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3_1605-v.set.22.

ACTA N.o 16142

Montevideo Agosto 24 de 1927 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockinn, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca.



para distingir artículos de la cateporía 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.3_1604_v.set.22.

ACTA N.o 16146

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Albion Motor Car Co., Ltd., de Escocia, han solicitado la renovación de la marca:

ALBION

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1366_v.set.13.

ACTA N.o 16153

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Hugo W. Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1440_v.set.14.

ACTA N.o 16132

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernández, Palicio y Compañía (Sociedad en Comandita), de la Habana (Cuba), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

LA FLOR DE A. FERNANDEZ GARCIA HABANA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1311-v.set.10.

ACTA N.o 16138

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

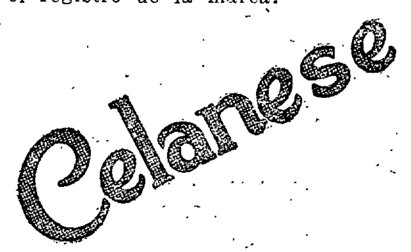


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o_1518_v.set.17.

ACTA N.o 16113

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (telas hechas en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24_1256_v.set.10.

ACTA N.o 16155

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

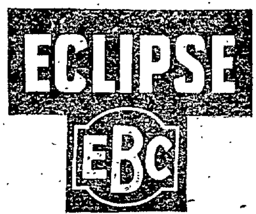


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30_1460_v.set.15.

ACTA N.o 16124

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bright Star Battery Company, de Hoboken, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a (baterías eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1435-v.set.14.

ACTA N.o 16133

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1436-v.set.14.

ACTA N.o 16135

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos H. Younger, apoderado de la firma Delaforce Sons y Co., de Villa Nova de Gaya (Portugal), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

DELAFORCE SONS & Co.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1433-v.set.14.

ACTA N.o 16119

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Falcon Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles de pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1397-v.set.14.

ACTA N.o 16129

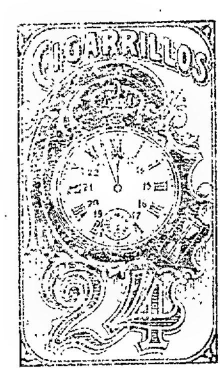
Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Iron y Steel Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

LACKAWANNA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (barras y figuras de acero laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1437-v.set.14.

ACTA N.o 16147

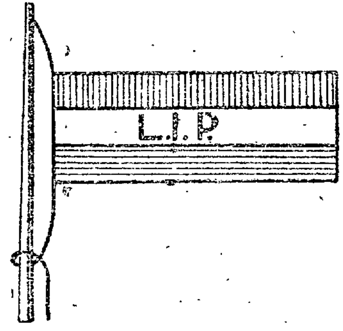
Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1526-v.set.17.

ACTA N.o 16126

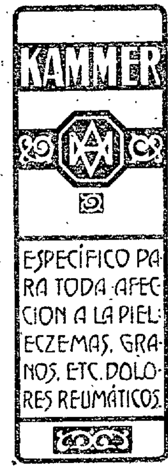
Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1519-v.set.17.

ACTA N.o 16152

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Agustín Mullin, apoderado de María M. de Mullin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1434-v.set.14.

ACTA N.o 16154

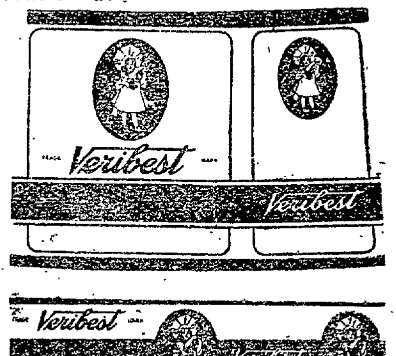
Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1459-v.set.15.

ACTA N.o 16136

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, apoderado de la Sociedad Frigorífico Armour, de la Plata, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1573-v.set.19.

ACTA N.o 16139

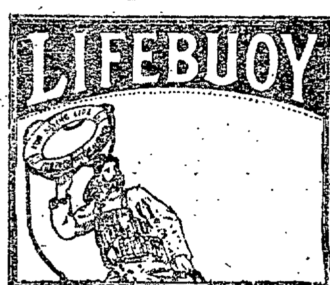
Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

W. FOCKINK
AMSTERDAM

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebra de Schiedam, de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1555-v.set.19.

ACTA N.o 16163

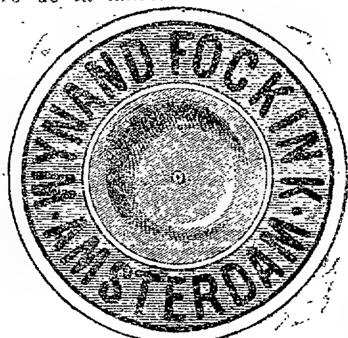
Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1563-v.set.19.

ACTA N.o 16141

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1592-v.set.19.

ACTA N.o 16158

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Franz Krall, apoderado de E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPERCASTOR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección.
Set.2-1559-v.set.19.

ACTA N.o 16109

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 70.a (cereales, harinas, azúcar y leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20_1218-v.set.7.

ACTA N.o 16108

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23_1169-v.set.11.

ACTA N.o 16107

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia yCía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23_1170-v.set.11.

ACTA N.o 16092

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.X.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23_1250-v.set.11.

ACTA N.o 16111

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor J. Lucas Caulin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1096.v.set.11.

ACTA N.o 16091

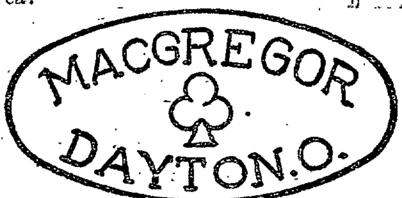
Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.8.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23_1249-v.set.11.

ACTA N.o 16110

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Grawford Mc. Gregor and Canby Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (palos para jugar al golf). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1219-v.set.7.

ACTA N.o 16121

Montevideo, Agosto ... de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado del señor Alphonse Victor Barbe, farmacéutico, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGEES TONI-CARDIAQUES LE BRUN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1102_v.set.5.

ACTA N.o 16117

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (calcetines para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1352-v.set.12.

ACTA N.o 16115

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese BRAND

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (materiales para teñir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26_1321-v.set.13.

ACTA N.o 16134

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.), de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26_1355-v.set.12.

ACTA N.o 16114

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (ropa interior de punto para mujeres, a saber: calzones y camisetas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26_1320-v.set.12.

ACTA N.o 16118

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1353-v.set.12.

ACTA N.o 16116

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese BRAND

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a (prendas interiores de vestir para mujeres y niñas, a saber: vestidos, sweaters, tricotas, trajes, vestidos de mujer y sacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1351-v.set.12.

ACTA N.o 16120

Montevideo, Agosto ... de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado del señor Alphonse Victor Barbe, farmacéutico, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca:

"EUCALYPTINE LE BRUN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ag.18-1101_v.set.5.

ACTA N.o 16022

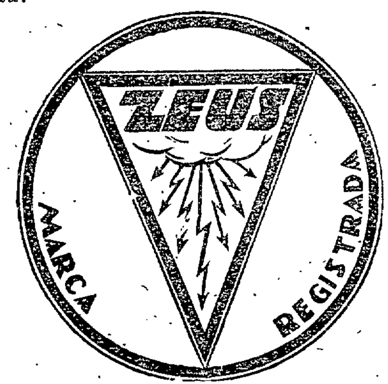
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Michelin y Cía., de Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1557-v.set.19.

ACTA N.o 16166

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Westfalische Drahtindustrie, de Hamm-Westfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 27.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1564-v.set.19.

ACTA N.o 16137

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

FOCKINK

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebras, licores, bitters, aguardientes, cognacs, ron, arak, vino y licores fermentados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1554-v.set.19.

ACTA N.o 16140

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1591-v.set.19.

ACTA N.o 15937

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1593-v.set.19.

ACTA N.o 16161

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Chininfabriken Zimer y Co. G. m. b. H., de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"EUQUININE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1561-v.set.19.

ACTA N.o 16150

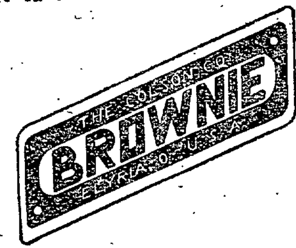
Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Patterson Screen Co., de Towanda, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Patterson
X-RAY
Screens

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (pantallas fluoroscópicas e intensificantes de rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1477-v.set.16.

ACTA N.o 16099

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos, autopatines y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1118-v.set.5.

ACTA N.o 16103

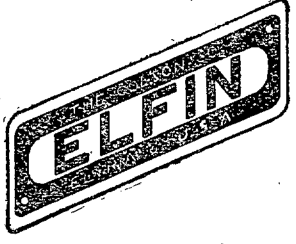
Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Norton Company, de Worcester, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NORTON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 32.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1120-v.set.5.

ACTA N.o 16100

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos, autopatines y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1119-v.set.5.

ACTA N.o 16112

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CELANESE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45 (hilos hechos en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1255-v.set.10.

ACTA N.o 16145

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KATAKILLA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1476-v.set.16.

ACTA N.o 16024

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Michelin y Cía., de Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CONFORT BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1558-v.set.19.

ACTA N.o 16162

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Chininfabriken Zimer y Co. G. m. b. H., de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"EUCHININ"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1562-v.set.19.

ACTA N.o 16157

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"VISTRA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1560-v.set.19.

ACTA N.o 16160

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"TRAVIS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1565-v.set.19.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1398-v.set.14.

ACTA N.o 16167

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo B. Isasi, apoderado del señor José María Gómez Pujadas, ha solicitado el registro de la marca:

"LOLITA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1522-v.set.17.

ACTA N.o 16122

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URALITA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (materiales de construcción a base de cemento y amianto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1399-v.set.14.

ACTA N.o 16156

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TROCADERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1461-v.set.15.

ACTA N.o 16157

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL PALACE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1462-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2396

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cierres de botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.3-1606-v.set.28.

ACTA N.o 2394

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor E. Lafarge (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador sistema "Lafarge"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.26-1344-v.set.17.

ACTA N.o 2393

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda elástica para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1036-v.set.8.

ACTA N.o 2392

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company, de Burlington, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos transportadores para hornos de recocer caños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1015-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural de un peso de 25 000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.12-942-v.set.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber al público que por disposición superior ha sido prorrogada hasta el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la provisión de aglomerantes hidrocarburados que debía tener lugar el 10 del mismo mes, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o. Set.1.o-1524-v.set.9.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce en el camino Pan de Azúcar-San Carlos.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura el 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.29-1430-v.set.6.

Llámase a licitación para la provisión de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales de firmes de macadam.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.17-1260-v.set.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Declaratoria de cargo vacante

El Concejo de Administración de Montevideo, por resolución dictada en la fecha acordó declarar vacante el cargo de auxiliar 4.o de la Sección Conexiones de la División de Saneamiento, que desempeñaba don Raúl Jalabert, y de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de 31 de Octubre de 1923, se hace esta publicación. — Juan F. Fabini, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario. Set.3-1618-v.set.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 25 de 1927. — La Dirección. Ag.27-1362-v.nov.28.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección. Ag.6-754-v.nov.7.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección. Ag.4-680-v.nov.5.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 353 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección. Ag.3-655-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cerassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Ferratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — La Dirección. Jl.16-286-v.oct.19.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección. Jn.18-9208-v.set.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquiera, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección. Jl.2-47-v.oct.3.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1573 del cementerio de Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección. Jn.22-9324-v.set.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KAPLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rusa, nacido en Gluck, domiciliado en la calle Ciudadela número 1532, y doña ESTELA GUTMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Umann, domiciliada en la calle Ciudadela número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 779-v.set.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIANO GUERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ANA ALEJANDRINA BAZERQUE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 788-v.set.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANTONIO CARDOZO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña FELICIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Colón número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 805-v.set.10.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LODEIZEN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Noordwijk, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña BEATRIZ ETHEL MACKINNON, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad escocesa, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 517-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTURO BOUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1418; y doña JUANA LOPEZ VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña domiciliada en la calle Cerrito número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 771-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CALVAR LOIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Wáshington número 125 y doña CARMEN FRESEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 772-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE CAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3085 y doña CLEMENTINA ENRIQUETA ANA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 773-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NORDER, de 62 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña MARIA OTERO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Ferrol, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 774-v.set.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1130, y doña EMILIA ANA CHIARELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brecha número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 1.a. 796-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO NAHUM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1265, y doña ESTHER DENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 795-v.set.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña ASENCIO RIVERO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber justificado ser pobre. Conste. — Ortiz Garzón. 780-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la Avenida 19 de Abril número 3547, y doña MARIA JOSEFINA PASTORI GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON EIBENSTEIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Maramures, domiciliado en la calle Miní número 828, y doña ESZTER PRIMUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Bester, domiciliada en la calle Miní número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 759-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LABOURDETTE, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1445 y doña SARA NIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 758-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1109, y doña DOMINGA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 757-v.set.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número ...., y doña CARLOTA FERRUA VERONESSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ejido número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 775-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAPRIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Durazno número 1365, y doña CASIMIRA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 760-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPINA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña BIDULIA AGUILAR de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 761-v.set.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña MARIA MATO de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 728-v.set.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PISSANO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1682, y doña TERESA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 785-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1064, y doña AIDA ROSSO ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 725-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JOSE ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1580, y doña REINA CAROLINA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 726-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VITE MIRAMONTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1585, y doña LEONOR GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San Salvador número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 724-v.set.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEDRO BALBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Miguelete número 1463, y doña BRASILINA MORENI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Capivary, domiciliada en la calle Miguelete número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 751-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FELIPE LERCARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 2177, y doña SARA JOAQUINA LUONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 750-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GARGIULO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2097, y doña MARTA ESTHER CABRAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Colombia número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 749-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATIÑO RERIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita número 2278, y doña SEGUNDA MARTINEZ MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 753-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña MARIA REY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 752-v.set.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ABREU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA MARIA RUSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 198, y doña ANA MARIA PASTORINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 778-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MALNERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Roldós y Pons sin número, y doña MARIA ROSA MOLINARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 777-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ALEJANDRO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JUANA MENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —De oficio. Conste. — L. Bajac. 776-v.set.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOIX FERRER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Río Branco número 1218, y doña MARIA TERESA VILARO RUBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 730-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAUL GANDARIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 116, y doña ANGELA DOMINGA FURCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 729-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIERRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 28, y doña FERNANDA ISABEL GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 731-v.set.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS MARIATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ELENA MARGARITA TOGNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 813-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUARONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña LUISA RODANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 812-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN

DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ceiliar número 6, y doña MAGDALENA TERESA C. CARLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceiliar número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 792-v.set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ROSA CATALINA CABALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 791-v.set.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña LIBORIA DOLORES LAGARDERE, de 53 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 714-v.set.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 56, y doña JUANA BARGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle B. Méndez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 799-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIVES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2982, y doña AMALIA BARISONZI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 799-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO GIUDICE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Luna número 1085, y doña MARIA ESTHER CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 797-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORTONEDA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle C. Arenal número 1657, y doña MARIA JOAQUINA LEITES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Santa María número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 735-v.set.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA MAZZARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Marino, domiciliado en la calle Iniciador número 1629, y doña CRISTINA DEVITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en la calle Iniciador número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 734-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO AGAPITO DORADO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 72, y doña IRMA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fco. Labandeira número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 733-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO COLOMBO PERAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 11, y doña MARIA LUISA COUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Isla de Gorriti número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 732-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle C. Britos número 15, y doña ACOLINA VITIRITI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en a calle C. Britos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 736-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOMINGO RAYMOND, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 302, y doña MARIA ANGELICA DIAZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 716-v.set.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAAVEDRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña ISABEL SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. —Ibarlucea. 787-v.set.9.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO KATELINAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitos, domiciliado en el Barrio Jardín Casabó, y doña ANTONIA TOLEIKIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sianlena, domiciliada en la calle Méjico número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.9.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 544, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 727-v.set.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don LUIS FACELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaycurú número 2916, y doña MARIA DOLORES LISTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 748-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO POINTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Marq en Barrauel, domiciliado en la calle San Carlos número 41, y doña LUISA MARCHESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 747-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BERNARDO BURCET, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colorado número 1287, y doña AMELIA CAROLINA MARRAMOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 745-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BOSCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1071, y doña ISABEL PAREDES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Palleja número 2713.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 746-v.set.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MUÑOZ XIMENEZ, de 32 años de edad de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2959, y doña BRIGIDA VILLEMUR LAMARQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO VILLACORTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2599, y doña SEVERINA LIEBANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1019, y doña ISOLINA PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 807-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 51, y doña NORBERTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Timbó número 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL JOSSIO PALACIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1751, y doña DELIA FACELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Galicia número 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 769-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1892, y doña MARIA ANTIA ERRANDONEA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 770-v.set.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SULPICIO ELISEO AMARILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Itapebí número 2116, y doña AMALIA ESCOBAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 739-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO ROBADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña FERMINA VIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 740-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TARACIDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1009, y doña MANUELA GESTIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 742-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARCHESE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1138, y doña ISABEL PERALTA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Gaboto número 1138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 741-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS ATILIO VALLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1612, y doña JOSEFA TARANTINO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 743-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TRENCHI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2682, y doña ELVIRA PALLADINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Rernández Luna número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 738-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO CALLERIZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1226, y doña VIOLETA PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 737-v.set.6.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES FRANCISCO AROSA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 28 de Abril de 1902 domiciliado en Piedras Blancas, y doña SERAFINA PILAR VALLEJO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 12 de Octubre de 1908, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 5-721-v.set.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS BERRUTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na.

cionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3678, y doña JULIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 800-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña MARIA DEL CARMEN REBOREDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 801-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1325, y doña MARIA EMMA GUTIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Lorenzo número 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 803-v.set.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 13 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 122, y doña MARIA ELOISA HERNANDEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 784.v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOUNINE, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 206 y doña CELESTE VISCARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRANCISCO ANTONIO TAMBASCO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle J. Paullier número 1179, y doña ROSA GATTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, à las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PARAVIS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Río Branco número 1189, y doña ANA ISABEL BARBAT, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Montero número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 744-v.set.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LESTELLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Domínguez número 1929, y doña RAMONA BENITA SILVERA MAYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Domínguez número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.10.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Goes número 2113, y doña MARIA BLANCA FULCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña ANGELA COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR FIDEL BANCHERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1961, y doña ESTHER MACCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 756-v.set.6.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Victoria número 1795, y doña MAGDALENA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2283, y doña TERESA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON FLORES, de 30 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña HILDA IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 755-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BAGNULO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2234, y doña MARIA LUISA TURIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 754-v.set.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PARADELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez número 43, y doña TELMA HARO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO NUÑEZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Jacquard número 40, y doña IGNACIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Jacquard número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 764-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TISSIERRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle República Francesa número 34 y doña MARIA ELENA NADAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 765-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA MARIA DA CONCEPCION, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña DIOLINDA IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 766-v.set.7.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín Berinduague sin número, y doña MANUELA LOPEZ BALSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 767-v.set.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES P. CAPECE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña DIANA DOLORES VISCUSI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normalista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pilar Costa sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 768-v.set.7.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Servidumbre sin número, y doña VICTORIA BIDEGAIMBERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Servidumbre número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 722-v.set.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS BASILIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 242, y doña GUARDIE ROSA DAIRD NEZAR, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Domingo Torres número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 793-v.set.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Servidumbre sin número, y doña MARIA AGUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 762-v.set.7.

En Sayago, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA ALTUNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 763-v.set.7.

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARAPAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Reconquista número 412 (3.a sección judicial), y doña DOLORES VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña (España), domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 723-v.set.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rey o José Rey Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1534-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Rosales Bassahun contra Alfredo D. Flores, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Danglares Flores, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y citársele también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1537-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1470-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1417-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Bonino de Falcone y de Angel Falcone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1144-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pereyra o Pereira de Cuadra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1349-v.set.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Natalia Elvira Saletti y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil quinientos setenta y seis, compuesto en la actualidad de siete mil veintiún metros cuadrados, según mensura practicada en Julio 19 de 1926 por el ingeniero Benito Vázquez y que se deslindan así: setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, por donde linda con la sucesión de don Ernesto Beherens, hoy Víctor Paullier; noventa metros veintisiete centímetros al Noreste, por donde linda con los actores y con Víctor Paullier y con otros; ochenta y dos metros al Sudeste, sobre la calle Azara, y ochenta y nueve metros veintiséis centímetros al Sudoeste, sobre la calle José de Echegaray, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1291-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Yozzi o Jozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1345-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1300-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Romildo Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Ag.26-1301-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Cáceres de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ag.26-1302-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gerardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1303-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Posterle de Gerard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Ag.26-1304-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchessarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1305-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Lenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1306-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Jorge Almirón Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1307-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Dominga Guzmán Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1297-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fructuoso Díaz solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Manuela Salgado, por figurar con el apellido de Díaz en vez de Salgado que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1290-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1280-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Delfino o Augusto Bernardo Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1299-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. de Pallas o María o María Recarey de Pallas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1293-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Albanell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1298-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Tanoyra o Tamoyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1258-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Martín Luis Laussucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1296-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Campos o Manuel Campos Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1278-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Ciocca de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1295-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Villaverde y de Rosa Montoto de Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1292-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Veira o Manuel Veira Nion, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-927-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Brignardello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1614-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1613-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nequecaur de Areal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1612-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Magdalena Nadal de Sagarra", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Antonio Jaime Sagarra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: En la partida de casamiento de la causante con don

Juan Sagarra, se indica el segundo apellido del contrayente como si fuera Casamayor, en lugar de Casanovas, y se indica el segundo apellido de la causante como si fuera Zaba, en lugar de Saba; Segundo: En la partida de nacimiento de su hermana Magdalena Ana Josefa, se indica el segundo apellido de la causante como si fuera Sava, en lugar de Saba; Tercero: En la partida de nacimiento de su hermana María Isabel Juana, se indica el apellido de la causante como si fuera Nadar, en lugar de Nadal; y Cuarto: En la partida de nacimiento del que habla se indica el segundo apellido de su señora madre como si fuera Sabat, en lugar de Saba. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1615-v.set.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucinda Vázquez de Demicheli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-734-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Saturnino o Estanislao S. o Estanislado Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1455-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Nadal de Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1577-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Orestes Muñecas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1578-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oyenard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1576-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Las, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1579-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1457-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1456-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Segarra y de doña Aurelia Ramos de Segarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1287-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Luz O'Donoghue o Jessie O'Donoghue de O'Donogue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1206-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Odetti de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 376, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1098-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorini o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorin, de don José Pastorin de Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín, de Catalina Vivado de Marín y de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-711-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan B. Leizagoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1074-v.set.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro C. Besozzi, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, 26 de Agosto de 1927. —Señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno: Pedro C. Besozzi, domiciliado en la calle Guayabo número diecisiete veinticuatro, de esta ciudad, se presenta respetuosamente, ante V. S. y manifiesto: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don Aparicio Imas y don Gaspar Bianchi declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley; Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; Tercera: De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Cuarto: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Pedro C. Besozzi". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1441-v.set.8.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16-9348-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16-1028-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-9183-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Teófilo Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-965-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Abdón Alfredo Graña Lereté o Alfredo Graña Lereté y doña Josefa Della Graña Lereté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1608-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Remeseiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1610-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Jorge Hügli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Emma Cecilia y doña Laura Ida o Ida Laura Hügli para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1490-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Marino o Mariño de Pesce y de don Miguel o Pedro Miguel Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1603-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Juan Lallera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1609-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1607-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Virginia o Virginia Urio o Uria o Huria de Marchisio y María Doninelli o Donninelli de Momprono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.1.o-1529-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lingeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.1.o-1531-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.1.o-1530-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Pallares de Cambra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.1.o-1528-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Odriozola y Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1493-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amilcar Giorello, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1492-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nota Marion Byrne de Richards o doña Nota Marion Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1500-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kathleen Emma Maude Howe de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1501-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciocca de Castelli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1453-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Catalogne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1452-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1451-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gaspar González o Martín González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1450-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Caviglia y otros rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de José Caviglia con María Clemencia Ducly, donde la contrayente aparece como María, debe decir María Clemencia; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan José, Agustín, Ricardo, Nicolás Pascual y Juana Caviglia, donde el nombre de la madre figura como María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido materno figura Duclis, Duchi y Duch, respectivamente, debe decir Ducly; 3.o La partida de nacimiento de Josefa Caviglia, donde la inscripta aparece como José, del sexo masculino, debe decir Josefa, del sexo femenino; donde el nombre de la madre figura María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido materno aparece como Douchi, debe decir Ducly; 4.o La partida de nacimiento de Nemesia Eufrosina Caviglia, donde este último nombre aparece escrito Eufhrosina, debe decir Eufrosina; donde el nombre de la madre figura María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido del abuelo materno aparece Duclis, debe decir Ducly; 5.o Las partidas de nacimiento de Luis Heriberto y Manrique Caviglia, donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como María, debe decir María Clemencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1491-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arocena de O'Neill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1200-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Constantino Capocasale o Constantino Capocasale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.27-1371-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ambrosio Grimoldi y doña Luisa Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.27-1372-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.27-1373-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.26-1331-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Turienzo de Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se hace saber, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, que en el mismo expediente se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Nicolasa Turienzo de Greco, estableciéndose que donde el apellido de la extinta aparece como Torienzo, debe decir Turienzo, y donde el nombre del esposo aparece como Caetano, debe decir Cayetano. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1199-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel García Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1279-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mallo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1280-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bordon de Mombrigada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1281-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Dupuis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1282-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1283-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestads de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marino Pietra Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1110-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Melchor de Viana y doña María Antonia de Achucarro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Juan V. Busso en Julio 23 de 1926 se componen de 988 metros 50 decímetros cuadrados en conjunto, teniendo 30 metros de frente al Norte, a la calle Bruno Méndez, por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando también en conjunto, por estar unidos, por el Este, Sur y Oeste, con más terreno de la manzana número 2, donde están ubicados dichos solares. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-894-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Echevarría de Gainza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1038-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Franzini o Franzzini, don Pedro Franzini y doña Zaira Franzini de Gaitano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1112-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Geraldina Hussey de Murphy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1207-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Cantinotti o Continotti y don Octavio Cantinotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1068-v.set.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Amodeo. Quitas y esperas", se convoca a los acreedores del concurso de Carlos Amodeo para que concurran a la junta general que se celebrará el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo núm. 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1284-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Romeo E. Carlevaro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una extensión de terreno de 11 metros 6.669 centímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de un solar de terreno compuesto de 35 metros 60 decímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, Barrio Méndez Núñez, que forma parte del inmueble empadronado con el número 34.070, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Octubre de 1926, se compone de 65 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brigadier General Diego Lamas, número 1414; 10 metros 63 centímetros al Norte, lindando con Angel R. Zito; 6 metros 54 centímetros al Este, con Andrés Varela, y 10 metros 78 centímetros al Sur, con Dominga Mendilaharsu de Labora. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-658-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Radoliffe Schepherd, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.19-1159-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Natividad o Manuel Natalio o Natalio Güelfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1069-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Belgrano y don Juan Carlos Belgrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-923-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo, sus sucesores, causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Trujillo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra T, del pueblo de San Jacinto, empadronadas con el número 46, y compuestas: una de 21 metros 475 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y carretera al Tala; por el Norte, un solar del "Club Vida Nueva"; por el Este, con el doctor Piovene, y por el Oeste, con la calle Canelones, y la otra tiene las mismas dimensiones que la anterior, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y la carretera al Tala; por el Norte, con los solares de la sucesión Manuel Trujillo; por el Este, con los sucesores de don Domingo Zimela, y por el Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-657-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Alberto Canetti o a quienes por cualquier concepto y a cualquier título sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pesos se siguen al precitado señor Canetti por el Banco Italo-Belga, ante este Juzgado, Rincón 478, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.11-883-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Raposo y Oza, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de

créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.1.o-1520-v.set.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Gabriel I. Fuster, rehabilitación", se hace saber que por resolución de dieciocho de Junio próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante don Gabriel I. Fuster. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.1.o-1525-v.set.12.

Efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "José Bemaor, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "9065. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 31 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bemaor. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.29-1445-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1334-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turuno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegr por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1332-v.set.30.

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Francisco Abella Rodríguez, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1739 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1228-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo Wasserman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leo Wassermann, el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M Real, Escribano Público. Ag.2-613-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez, Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez, el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-614-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Leo Wasserman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Leo Wasserman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.17-1057-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jesús Gómez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Jesús Gómez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.17-1062-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos José Woiman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Woiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-954-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-611-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía, Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-612-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.1.o-576-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto A. Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara M Gilardini, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1637-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble empadronado con el número treinta mil trescientos cincuenta, ubicado sobre la línea N. O. de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, sin número, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor E. Sudriers contra la propiedad empadronada con el número 30350, cobro de pesos, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1611-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Rao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis José Bagnato, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1602-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perreta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1539-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Perino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Luisa Crema, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 25 del mes de Noviembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-1212-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Satorre Valls, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez Gil, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.2-1568-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Salvador Pujantel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Basteiica, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-1431-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Margarita Ochoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Edgar Arsenio Chaves por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.19-1153-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Cornador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Raúl Sotomayor por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.19-1154-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Germana Lafargue, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Isidro

Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-853-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Carlos o Carlos Zunino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos setenta y tres, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, cuya área es de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, con mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan, según se desprende del escrito inicial, así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 20 de Febrero; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en el costado Nordeste, lindando con propiedad del compareciente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con Juan Duart, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo, lindando con don Lorenzo Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Harambuere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1621-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.2-28-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Florindo Brusoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella son los siguientes errores: Debe decir Luis Florinda Brusoni en lugar de Luis Agradeño, e hijo legítimo de Angel Brusoni y Sixta Agradeño, en lugar de hijo natural de Sista Agradeño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 29 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.2-1594-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cristóbal Macedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Inés Brenn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1504-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Lermo o Angel Lerma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Clorinda o Florinda Cardinale o Cardinali, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1503-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Vogel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Peters, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1416-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Esther Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1415-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Félix Pitto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Custodia Curti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1414-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dorothea Eddowes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pustiglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1422-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Vera de Costa, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag 24-1439-v set.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percey Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percey Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percey Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin".

—Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1233-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Dastes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1248-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Catalina Zanelatto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Generatto, en vez de Zanelatto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1190-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Elvana, Rosa y Eugenia Paoli, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de María Elvana Paoli, donde dice hija de José Pauli y Dominga Bordizoni, debe decir hija de José Paoli y Dominga Bordigoni; B) Partida de nacimiento de Rosa Paoli, donde dice hija de Dominga Bordigon, debe decir Dominga Bordigoni; y C) Partida de nacimiento también de Eugenia Paoli, donde dice hija de José Pauli, debe decir hija de José Paoli. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 17 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1136-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Constantino Salvatto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el error siguiente: Donde dice Constantina, debe decir Constantino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1107-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1080-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Blanca Gacitua y Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl E. Baldomir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1079-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Delgado a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Cerezo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1039-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Pagua, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Serantes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.11-898-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Godoy a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eugenio Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-897-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8_682_v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48986, 49001, 49035 y 49054, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48986. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oeste, lindando también con los señores Storace Hermanos. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49001. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Asteciano, por treinta y cinco metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos, estando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos, por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho metros al Oeste de la esquina con la calle Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.3-7330-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 52742, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María o Erminio Togni, o quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se deslinda así: Tiene (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus o Mauá; por (40) cuarenta metros en el costado Sudeste, lindando con don Augusto Vallega; por (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros en el contrafrente al Noreste, por (40) cuarenta metros, en el lado Noroeste, lindando con don Luis E. Seveso. Area: (510) quinientos diez metros cuadrados. Aforo: 900 pesos. — Sayago, Agosto 26 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.31-1488-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 58637, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Richevono, o a quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se encuentra ubicado en Sayago y se deslinda así: Tiene (9) nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Servidumbre Particular, por (27.03) al Norte, lindando con don Santiago Richevono, por (9) nueve metros en el contrafrente, por (27m.03) veintisiete metros con tres centímetros en el lado Sud, lindando con don Víctor M. Castro Escalada. Area: (243.27) doscientos cuarenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados. Aforo: $ 1.600.00. — Sayago, Agosto 27 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.31-1487-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47101 y 47105, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47101. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindando con don Ramón Facal, por (8.59) en el contrafrente, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Francisco Piria y otros. Superficie: 353 metros. Aforo: $ 200.00. — Padrón 47105. Tiene (10) diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.52) cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el lado Oeste, lindando con don José María Vederé, por (10) diez metros en el contrafrente, por (41.62) cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el lado Este, lindando con Pedro Campi. Superficie: 416 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00. — Sayago, Agosto 23 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.27-1357-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47077, 47121 y 47122, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47077. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sud, sobre la calle Senén Rodríguez, por (35) treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por (8.50) ocho metros con cincuenta centímetros al Norte, en el contrafrente, lindando con don Juan Poggi, por (35) treinta y cinco metros al Oeste, lindando con don Ramón Hernández. Superficie: 301 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 47121. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con doña Catalina Pellufo, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con don Lorenzo W. Gherardi. Superficie: 295 metros. Aforo: $ 100.00. — Padrón 47122. Tiene (8.59) al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con don Lorenzo W. Gherardi, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con doña María A. Panaro. Superficie: 295 metros. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.27-1358-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 51077, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 51077. Tiene (9) nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé, por (47.02) sobre el Este, lindando con M. y C. Argerich, por (18.65) dieciocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud, lindando con Santiago Berreta, por (45.46) cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros sobre el Oeste, lindando con doña María Lavaggi; encontrándose a (25.50) veinticinco metros con cincuenta centímetros siguiendo la línea de la esquina que forma con la calle Carlos Santurio y (25.80) veinticinco metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Servidumbre Particular. Area: (631) seiscientos treinta y un metros. Aforo: $ 450.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.27-1359-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 75324, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que el citado inmueble se deslinda, más o menos, así: Padrón 75324. Tiene (131.03) ciento treinta y un metros con cero tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación de Raffo, por (82.60) ochenta y dos metros con sesenta centímetros al Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por (144.50) ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril á La Tablada, por (19.25) al Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Area: (6.025) seis mil veinticinco metros. Aforado en $ 1.100.00, un mil cien pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26_1340-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los N.os 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47336. Tiene (40) cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por (20) veinte metros al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra, por (20) veinte metros al Sud sobre la Avenida a Peñarol. Superficie: 800 metros 2. Aforo: $ 600.00. — Padrón 47337. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (20) veinte metros de la esquina con la calle Dante Alghieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. Padrón 47338. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Ave-

nida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera; por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (30) treinta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47339. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (40) cuarenta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47340. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte; lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don Valentín Siri; encontrándose a (50) cincuenta metros de la esquina de la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: pesos 300.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.26-1338-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49234 y 49235, ubicadas en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49234. Tiene 10 (diez metros) de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (41.87) cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros en el lado Norte, lindando con don Juan Camacho, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros en el lado Sud, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, encontrándose a (147.70) ciento cuarenta y siete metros con setenta centímetros de la esquina con el camino Santos. Superficie 424 metros. Aforo $ 600.00. — Padrón 49235. Tiene (10) diez metros de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros sobre el lado Norte, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (43.73) cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros por el lado Sud, lindando con don Juan R. Romero, encontrándose a (137.70) ciento treinta y siete metros setenta centímetros, de la esquina con el camino Santos. Superficie: 446 metros. Aforo: $ 700.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.26-1341-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduvigen López de Hobbas o Eduvigen Fernández López de Hobbas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.31-1508-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erramouspe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 29 de 1927. — Juan de Souza, Actuario.

Ag.31-1510-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.31-1509-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.3-647-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ocón o José Gregorio Ocón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.29-1408-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tolentina Díaz Ferreira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.24-1269-v.set.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se realizará con los que concurran. — Artigas, Agosto 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.20-1223-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel O'Brien, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.29-1409-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Goncalvez, en representación de los sucesores de don Alfredo García da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Evarista García da Rosa, en la forma siguiente: Donde dice Evaristo, debe decir Evarista, y donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Agosto 16 de 1927. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Ag.20-1220-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Invernizzi de Conti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Ag.24-1275-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Silvestre S. Pereira, en representación de los sucesores de don Delfino Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante en la forma siguiente: Donde dice Delfino da Silva, debe decir Delfino Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1927. — Juan J. de Sauza, Actuario.

Ag.18-1121-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.15-9019-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado; por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Corrales Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.2-1587-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Boetti y Juan Boetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presentn a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1551-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Tortelli y Guillerma Rossi de Tortelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.1.o-1552-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Vallarino de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1411-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Amor de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.26-1333v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en el expediente caratulado "Castagnin Francisco, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Ramón Alvarez y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos solares que encierran una superficie de 461 metros cuadrados, 28 decímetros, uno, y el otro 460 metros cuadrados, 85 centímetros, que se descomponen así: el 1.o una línea de 42 metros 95, que linda: al Norte, con más terreno de propiedad de Francisco Castagnin; al Este, una línea de 10 metros 74 que linda con terreno del citado; al Oes-

te, una línea de 10 metros 74 sobre la calle Lusidoro Maciel, y al Sur, una línea de 42 metros 95 que linda con el solar que a continuación se describe; 2.o Este solar tiene por el Norte una línea de 42 metros 95, que linda con el solar antes descripto; al Sur, una línea de igual extensión que linda con terreno de don Juan Amespil; al Este, una línea de 10 metros 73, que linda con más terreno de Francisco Castagnin, y al Oeste, una línea de igual extensión sobre la calle antes mencionada, según plano levantado por el agrimensor Horacio C. Calcagno, en Noviembre de 1926, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-940-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 16 de Junio del corriente año, en el expediente caratulado "Katz David Silvio, quiebra, calificación de la misma", se cita al fallido don David Silvio Katz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.15-997-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Canzani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 11 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. Ag.23-1227-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Petrona Valdez, como propietaria del inmueble empadronado con el número 519, ubicado en la calle Florencio Sánchez y Tacuarembó manzana 73, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a responder al juicio que le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, por cobro de impuestos, recargos, etc., correspondientes a dicho inmueble, y llenar el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Luis J. Amaro. Ag.15-999-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: "Melo Agosto 3 de 1927. — Atento a lo dispuesto por los artículos 1582, 1583, 1584 y 1587, del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Angel Alonso. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que reulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier clase de objetos del fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte nombrado. Decrétase la prisión del señor Angel Alonso, librándose oficio a la Jefatura de Policía. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Federico J. Aguiar, Actuario interino". — Asimismo se hace saber que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ramón Pujadas. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se expide el presente. — Melo, Agosto 6 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Set.3-1601-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo Sosa contra Lina Marina Undartes, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Lina Marina Undartes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.15-1004-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basilio de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Set.2-1566-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Rodríguez de Freites, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Diciembre 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Hipólito Pazos o Passos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.26-1326-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ellis de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1927. —Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.26-1327-v.set.6.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Marcial Casio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1927. —Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.23-1245-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 9 de Marzo del corriente año se ha decretado la incapacidad de doña Ana Gardiol y designado curador a su hijo don Juan Pedro Rivoir. De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1622-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Mo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1475-v.set.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Riachuelo don Coralio E. Abella y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don A. Angel Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 25 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1624-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse; se cita, llama y emplaza al heredero don Juan Daniel Esteban Charbonnier, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte la herencia y lo represente. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1474-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mèaca, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1480-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Criado de Del Río, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1481-v.set.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes ha sido decretada la rehabilitación comercial de don Cayetano Sebastianelli. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1483-v.set.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Alí solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.29-1412-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zerpa de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.26-1346-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosenda González de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1374-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Badin, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1482-v.set.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Charlone solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos

de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-1342-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.16-1045-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que por sentencia de fecha 4 de Marzo último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Elías Prieto, sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Hermeciada Zenona Prieto: El verdadero nombre de ésta es como queda expresado, y no Leoncia Gumercinda. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912. — Colonia, Agosto 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1376-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos por don Torcuato S. Mieres Mailhe, como mandatario de González Falkner y Cía., contra don Pedro Antonio Purtscher y don Guillermo Haller, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado, con fecha 17 de Junio último, ejecución y embargo sobre la finca empadronada con el número 7394, sita en el pueblo Joaquín Suárez (12.a sección de este Departamento), y que consta de un área de 102 metros de edificio y de 833 metros sin edificar, denunciada como propiedad del ejecutado, señor Guillermo Haller. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, de mandato del infrascripto Juez de Paz se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1927. — Mario A. Arduino, Juez de Paz.
Ag.13-982-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan, José, María, Emelia, Teresa, Juan Pedro y Celestina Bachini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Pedro Bachini, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Ag.16-1043-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Guillermina Masseido de Olivera o Maceida o Mazgeido de Olivera y de doña María Olivera de Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1547-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gambetta de Pisciottano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.26-1035-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Pedro L. Gelos. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Reyes, en representación de don Pedro Lucrecio Gelos y de doña Filomena Maisterra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Pedro Lucrecio Gelos: donde dice Lucrecio, debe decir Pedro Lucrecio, que es el verdadero. De nacimiento de Héctor Alberto Gelos: el padre del inscripto figura con el nombre de Pedro, siendo que su verdadero es Pedro Lucrecio y la abuela paterna figura con el apellido Shitras, en vez de Ihitz, que es el verdadero. De casamiento de Pedro Lucrecio Gelos con Filomena Maisterra y de nacimiento de Sofía Luisa, Rodolfo, Julio Efraín, María Josefina, Julieta Elena, Ofelia Irene, Odilia Esther, Luis Alfredo y Wifredo René, aparecen en ellas el esposo y padre respectivamente con el nombre de Pedro Gelos, siendo que el verdadero es Pedro Lucrecio Gelos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.24-1309-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 10 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.24-1259-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.23-9387-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, en los autos caratulados "Francisco D'Agostino, suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al quebrado Francisco D'Agostino, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1546-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Torres de Rodríguez y Matías Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1496-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Romualda Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1499-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Modesto Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1497-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cantoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1506-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Carlos Rondeau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1507-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amelia Acosta de Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.18-1116-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra Concepción Rodríguez, por cobro de Contribución, se cita, llama y emplaza a Concepción Rodríguez, Martina Fau y a los demás que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre la propiedad empadronada con el número 864, ubicada en la manzana 117 de esta ciudad, que tiene un frente de once metros y 85 centímetros sobre la calle Atanasio Sierra, por cuarenta y cinco metros también de frente a la calle Joaquín Suárez y que linda, además, por el N. E. con Francisco Laitano y por el S. E. con Rosalía Papalero de Prícolo, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Juan P. Gianola.
Ag.17-1086-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Julián V. Tabeira, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.3-1630-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Donato Pereira y Donato Pereira (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.3-1629-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Joaquín Pereira, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 29 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.3-1628-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Marcelino Soria, por sí y sus hijos menores y otros, s|. la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Agriela de Soria", se hace saber al público la rectificación de la partida de defunción de doña Vicenta Agriela de Soria, por aparecer en ella con el apellido Agrela y ser Agriela el que verdaderamente le corresponde. En fe de ello, de mandato judicial y a los efectos del

artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.27-1387-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Edelmira Rodríguez de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.27-1385-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Canale de Gatti, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.27-1386-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serafín Oliveri, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 12 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.27-1380-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Serapio Cáceres y de doña Jacinta Figueredo de Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.27-1384-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Anastasio Frade, en representación de los sucesores de doña Francisca Perdomo de Pereira y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sixto Pereira, por aparecer en ella con los nombres de Rafael Victo, cuando su verdadero nombre es Sixto. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.19-1173-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Magdalena Sosa", se hace saber que el apoderado de dicha sucesión don Fernando Risso, se ha presentado en los autos expresados promoviendo juicio sobre rectificación del acta de la partida de defunción de la citada causante María Magdalena Sosa, en el sentido de establecer que el apellido de la madre es Gutiérrez, y no Pérez, como por error se ha establecido en dicha acta. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Agosto 12 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.19-1148-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Joaquín de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1532-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bellino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Agosto 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Se.1.o-1533-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a Eugenia Pintos, a Juan Pedro Pintos y a María, Edmundo, Angel, Elena, Ema y Bernardo Arias Pintos, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Piedrahita de Pintos. — Minas, Junio 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1536-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Eudoxia Méndez de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.29-1424-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Luca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1272-v.set.5.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha trece del corriente, ha sido discernido al doctor Tomás Arrospide el cargo de curador interino del incapaz Francisco Faguaga Lescano, y que el curador anterior señor Francisco Faguaga Coroso queda separado de la administración hasta ulterior resolución del Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1273-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Amelia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1288-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a doña Inés Fatigado o María Inés Salinardo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de Antonio Caballero y Carmen Rondán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.17-1060-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927 Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol e Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. — . Jl.1-33-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara. Ag.23-1237-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 4148, se cita, llama y emplaza a don Alberto Cánepa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido, el que se encuentra ubicado en las inmediaciones del pueblo Solís, lindando: al Norte, con Juan Barrios; al Sur, con Mariana B. de Tabares; al Este, con la carretera a Minas, y al Oeste, con Manuela B. de Barrios, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz. Ag.20-1214-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, dictada en autos "La Administración de Rentas Departamental, por cobro de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 152 al 159", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Carominas, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, los que se encuentran ubicados en la 10.a sección de este Departamento (José Pedro Varela), para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Códivo de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 26 de 1927. — Angel Lisidini. Set.1.o-1535-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Rufina Silveira de Fraschini para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas, por cobro de la suma de ciento nueve pesos veintisiete centésimos que adeuda al Estado por falta de pago al impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el procedimiento. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. Ag.29-1426-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a los acreedores del concursado Enrique S. Suárez que el informe presentado por el síndico sobre estado de los créditos ha sido depositado en la Escribanía Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros, número 89, por el término de quince días, a objeto de que pueda ser examinado por los acreedores. De acuerdo y a los efectos del artículo mil veinticuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Paysandú, Agosto 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.2_1584-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1268_v.set.28.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don José F. de Fuentes para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día treinta y uno del corriente mes, a la hora catorce. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Paysandú, Agosto 2 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11_843-v.set.10.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del mes de Agosto, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11_844-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado doña María Venturino de Mantero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la peticionante con don Agustín Mantero, por aparecer el apellido de la madre del esposo Deperaldi, en vez de Beraldi: los apellidos de los padres de la contrayente y el de ésta equivocados, pues dice que se llama María Gambetta, hija de Juan Gambetta y de María Guerzi, siendo que se llama María Venturino, y los padres don Juan Venturino y María Gersi; y B) La de nacimiento de Juan José Mantero, por aparecer la madre con el apellido Gambeta, siendo Venturino el verdadero. Además se ha omitido establecer los abuelos paterno y materno, que lo son, respectivamente, José Mantero y Francisca Beraldi y Juan Venturino y María Gersi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.20_1217_v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Berta Emilia Meyer de Sosa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.23_1244-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Gerletti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.11_869-v.set.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Rocca y don Carlos Rocca, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Ag.11_868-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Curatela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Pedro Corporales, nombramiento de curador", se hace saber que se ha declarado al sordomudo Pedro Corporales en estado de incapacidad para administrar sus bienes, dado su estado de sordomudo, que no puede darse a entender por escrito, nombrándosele su curador legítimo a su padre, don Victoriano Corporales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.3_1625_v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Orelli o Luis Giaccomo Orelli, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.27_1388-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Robustiano Olivera, intimándose a todas las personas que detengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Robustiano Olivera, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa, y fíjase el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan J. Zorrilla, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.24_1257-v.set.15.

Convocatoria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 1.o del corriente, dictada en los autos caratulado "José F. da Rosa, concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor José F. da Rosa para la junta que se verificará el 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas en la sala de este Juzgado con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.19_1181_v.set.10.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos Pedro Viera contra Hortencia Coitiño, "divorcio", se hace saber que por decreto número 3538, de fecha primero de Julio último, se ha declarado rebelde a la demandada doña Hortencia Coitiño. Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.11_845_v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta general de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Belmirio P. Rocha, concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas. Se previene que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 22 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.2_1590-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se ha declarado incapaz a la nombrada Celia Bernardina Cardoso, habiéndosele discernido a doña Celia Beatriz Acosta de Cardoso el cargo de curadora de la misma, por auto de fecha cuatro del corriente. — Rocha, Agosto 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.2_1589_v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Feritas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adolfo Cosse Lezama, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.2_1588_v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Pereira y Manuela Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.30_1463_v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felicísimo Neris Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.27-1369-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Sabina Viojo de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1927. Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.27-1368_v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.27-1389_v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da

Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahima Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert. Escribano. Jl.7-124-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se cita, llama y emplaza a los herederos Telésfora, Daniel, Feliciano, Carlos, Estanislao, Paulina y Mercedes Corbo o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Agosto 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.11-892-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rodolfo Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Julio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.11-891-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

Embargo preventivo

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber que en el expediente caratulado "Gratolino Martínez contra Albano Méndez, embargo preventivo", y por auto dictado el día 15 de Agosto del año actual, se ha trabado embargo preventivo sobre una fracción de terreno sita en La Higuera, de esta sección, propiedad de Albano Méndez, que linda: por tres lados, con campo de los hermanos Bender, antes de Francisco Ayestarán; por otro, senda por medio del Chuy a La Higuera, con campo de Guillermino Lima; cuya fracción atraviesa el camino conocido por el de La Higuera, que viene de la calle internacional. No se expresan extensiones por no conocerse los títulos. Esta publicación se hace por el término de veinte días a pedido de la parte actora. — Enrique B. Hueldmo, Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. —18 de Julio, Agisto 20 de 1927. Ag.27-1370-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara González de Alfonso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.27-1392-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Agustín o Miguel Mujica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Sucesión de Casimira Damborenea de Mendizábal", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.27-1390-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Domínguez de Madeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927.— Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.17-1091-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Maynus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.20-1221-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Humberto Ramos solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: La de nacimiento del interesado aparece inscripto con el nombre de Humberto Franco, hijo natural de Maura Ramos, cuando debe ser Humberto Ramos. En la de matrimonio aparece con los nombres de Pablo Humberto Ramos, y figurando el nacimiento con fecha 9 de Diciembre de 1901, debiendo decir Humberto Ramos, nacido el 12 de Setiembre de 1901. Y en la partida de nacimiento del hijo del interesado Walter Humberto aparece el exponente con el nombre de Pablo Humberto, cuando debe decir Humberto Ramos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.2-1586-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José T. Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-936-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gelpi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1543-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso o Dámazo Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1542-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Hernández y de Angel o Simón Tadeo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1541-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Salguero de Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.31-1511-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Girelli de Abbiati, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido el término señalado los herederos o interesados ausentes no se han presentado por sí o representente legal, se les nombrará curador de bienes y demás que hubiere lugar por derecho. — San José, Novimbre 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.23-1243-v.set.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Bétoli de Regazzoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.31-1513-v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moré de Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante ste Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.29-1425-v.set.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Cipriana María del Carmen Alfonso de Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Jugzdo con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.23-1241-v.set.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Felipe Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.23-1243-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Caja Popular con Antonio Firpo, ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —San José, Abril 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.8-792-v.set.10.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Feria, don Vicente T. Caputi, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Llort y Miró. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos

al síndico del concurso don Mario Menéndez Clara dentro del término de treinta días. —San José, Julio 29 de 1927. — Rafael V. Salguero, Actuario interino.

Ag.16-1044-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Delmiro Barrios para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz.

Set.2-1582-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Brígido Mendieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.27-1378-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Zoa García de Lezano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.27-1377-v.set.7.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1926. — Número 508. — Rosalía Rodríguez de Brotous o Brotons contra Gerónimo Brotous o Brotons, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Gerónimo Brotous o Brotons, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.27-1379-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago José Ostolaza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.26-1322-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belmiria Unchado de Vaz Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.31-1512-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vingenzo o Vingencio Donadio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.26-1323-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteves da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 30 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.26-1324-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olga Pura Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.26-1325-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.27-1393-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.26-1343-v.set.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Juan Angel Quintela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento (Olimar), compuesta de una superficie de sesenta y siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros, ocho decímetros, comprendida dentro del empadronado con el número mil setecientos treinta y cinco, y lindando: al Norte, Este y Noroeste, con el río Olimar; por el Sudeste, con Miguel Mitaballes, y por el Sudoeste, con Leopoldo Quintela, formando en conjunto un área de seiscientas cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil novecientos noventa y ocho metros, once decímetros, a fin de que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.29-1400-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con José E. Villavona", se cita, llama y emplaza a don José E. Villavona o quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3177, y linda: por N. con sucesión Peraza; al E., con sucesores de Gregorio Gadea; al S. Calixto Medina, y al Oeste, Carlos Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1401-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Francisco E. Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Francisco E. Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 118 hectáreas, propiedad número 1187, y linda: por el N., con Maximiano Olivera y Anselmo Orestes Días; por el Este, con el doctor Francisco N. Oliveres; Sur, Arroyo Yerbal Chico, y por el O. con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1404-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con Juan Demetrio Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Juan Demetrio Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el S., con Lorenzo Galván; por el E. con Pedro Fernández, y por el O. con Yerbal Grande, y está compuesto de 73 hectáreas, 78.85 metros. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927.— L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1405-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados Empresa Juan A. Casterés con Francisco Idibarnigaray, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Idibarnigaray o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene, que linda, según título: por el Norte, con sucesión Silva; Sur, calle Gregorio Sanabria; Oeste, con calle Simón del Pino, y Oeste, Luciano Macedo. Manzana número 54; a fin de que, por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.27-1394-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos M. Rivieri, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos M. Rivieri o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, y linda: por el N., con Manuel Santos; al Sur, Lorenzo Galván; al E., con Pedro Fernández, y al O., arroyo Yerbal Grande, propiedad empadronada con el número 3476, planilla 8913, año 1917. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1407-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con sucesión Armando Lago, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Armando E. Lago o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, lindando: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; Sur, sucesión Manuel E. Lago; Oeste, Juan Spikerman, y Este, Martín Saralegui, sucesión Salvador Fernández y Simón Molina; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.27-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con don Francisco Ungo Pereira, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ungo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Atanasio

Sierra; por el Sur, con Bruno y Josefa Báez y sucesión Gabriel Guerra; Este, calle Simón del Pino, y Oeste, Lautaro Guerra calle Manuel Oribe; a fin de que por sí por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.27-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Luciano Larronda, sucesión", se cita, llama y emplaza a Luciano Larronda a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 550, planilla número 58659, año 1923. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927 —L. Gambardella. Juez de Paz.
Ag.29-1402-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Exequiel Coto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Exequiel Coto o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en el Barrio Artigas, esta ciudad y linda: por el N. con Juan A. Escudero, al Sur, con Facunda Medina; al E., calle A. Miranda, y al O., con Ramón Santurio manzana 124. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1406-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos Hontou y otros", se cita, llama y emplaza a don Carlos Hontou y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, calle Manuel Freire y Sarandí, empadronado con el número 500, planilla número 1320, año 1915. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1403-v.oct.1.o.

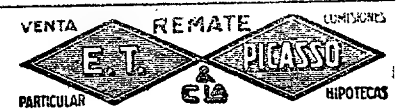
Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

Rematará el jueves 8 de Setiembre, a las 16 horas, las existencias de la casa calle Constituyente número 1550, esquina Salto. Accesorios y repuestos para autos, útiles y aparatos para deportes. Todo al mejor postor, por conclusión de negocio y pago de acreedores. Armazones, mostradores, etc. Informes: Yi 1584, o Bolsa de Comercio.
Ag.29-1438-v.set.8.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en el expediente caratulado "Belisaria Pimienta de del Puerto, sucesión", se hace saber que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número cinco de la manzana número ciento veinte de esta ciudad, compuesto de diez metros quinientos veintiocho milímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con Felipe Gutiérrez; por el Este, con José Iza, y por el Oeste, con Eleuterio Gadea y Joaquín Tarrech. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que dicho inmueble tiene para el pago de la contribución inmobiliaria el queq. según certificado presentado en autos se halla aforado en mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el título respectivo y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Set.2-1627-v.set.22.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carolina Vidal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio T. Picasso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en el Tala, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 8 en el plano suscripto por el agrimensor Joaquín E. Moré el de Noviembre de 1887, compuesta de 54 hectáreas, 2.163 metros, lindando: al Noroeste con el arroyo del Tala; por el Nordeste, con la fracción 7; por el Oeste, con Pedro Goiaraz, y por el Sud, con sucesores de Carlos Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1375-v.set.15.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República contra Ventura Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero José María dos Santos; y el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 125 de esta ciudad, empadronado con el número 906, compuesto de 807 metros, 87 decímetros y 10 centímetros, deslindados así: 13 metros 47 centímetros de frente al Este a la calle La Rosa; 42 metros 30 centímetros al Norte, con Delfino Caetano; 42 metros 83 centímetros al Sur, con Pedro Martins Marins, y 12 metros 92 cents. al Oeste, con la sucesión de Faustino Pérez; con la prevención de que la venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente —Melo, Agosto 26 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.30-1468-v.set.14.

JUAN PEROLO

Linda casa de bajos. — Durazno número 1615.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Manuela Camaño de Varela", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil setecientos cincuenta y uno, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado ese solar, en el plano respectivo con el número treinta y siete de la manzana número doscientos doce, y se compone, según título, de once metros veintitrés centímetros de frente al Sud a la calle Durazno, donde la puerta del edificio está designada con el número mil seiscientos quince, entre las calles Tacuarembó y Minas, por diecisiete metros, dieciocho centímetros de fondo al Norte, donde linda con Juan Rezzonico; por el Oeste, con la finca adjudicada a Rosa Varela Camaño de Sánchez, y por el Este, con Antonino Reyes. El expresado bien tiene de base para la venta la cantidad de once mil pesos (pesos 11.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás relativo, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, al martillero: Zabala número 1372.
Ag.27-1365-v.set.13.

JOSE A. PRADERIO
REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder al remate, al mejor postor, por el martillero don José A. Praderio, del siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este, la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala, y por el Oeste, Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número mil veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.27-1381-v.set.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

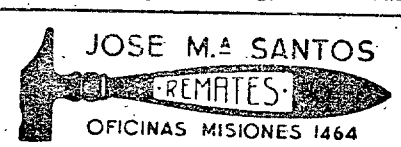
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clara Aniceta Madrid", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 178 metros 597 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Sur a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1559; 18 metros 898 milímetros de fondo hacia el Norte, midiendo en la línea sobre este viento sólo 8 metros 878 milímetros, por donde linda con la sucesión de José M. Argerich; lindando por el Este y Oeste, respectivamente, con Bartolomé de Armas y con la sucesión de Gregorio Ochotea. Este bien tiene de base 12.000 pesos; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1567; 32 metros 80 centímetros en el costado Este, lindando con terreno que fué de don Antonio Zubelzú; 31 metros 35 centímetros en el lado Oeste, por donde linda con propiedad que fué de don Francisco Mujica; lindando por el Norte, con terreno que fué de don Manuel Argerich. Este bien tiene de base 15.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1155-v.set.5.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento

de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: Una empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil, y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses, y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira, en el límite sobre el Sudeste está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública, y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros; C) Otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez, y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy todas de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres, al Nordeoste, con Ana María Meneses de Silveira; E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro, y al Nordoeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once, del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez, estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso, y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra; las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira, y al Noroeste, con Adauto Márquez; LL) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte el día de la escrituración; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado, y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1927, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 107.194.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 114.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X. Ag.11-850-v.set.15.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el Chileno, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, tres mil setecientos treinta y nueve metros noventa y seis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza, en Diciembre de mil novecientos diecisiete, y deslindándose así; por el Norte, en trescientos setenta y dos metros setenta centímetros, linda con Camilo Garay y en una línea quebrada de trescientos un metros y ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros, con Máximo Silva; por el Este linda en casi toda su extensión con la cuchilla de la Palma por medio, con José Betizagasti y una línea recta limitando con la sucesión Germán Avellaneda; por el Sur, confina con esta misma sucesión, y por el Oeste, linda con Agustina Larrachea, Luisa Panizza de Temessio, sucesión de Antonio Acosta, Pilar Proenza y la sucesión Martín Irigoyen. Dentro de este campo, y por el lado del Este, está encajonada una fracción de Toribio Piaggio, estando su línea más al Norte, a mil ciento veinte metros aproximadamente del punto formado por la intersección de una cañada con la recta de ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros mencionada, lindando, por lo tanto, esta propiedad con la dicha fracción de Piaggio, por el Norte, Este y Sur. Dentro de este mismo campo, y por el lado Oeste, está encajonada otra fracción más pequeña, que es de Pablo Bizcaya, distando su línea más al Norte mil quinientos cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros aproximadamente del punto formado por la intersección de las rectas de trecientos setenta y dos metros setenta centímetros y la de seiscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando, por lo tanto, esta propiedad de Temessio con la dicha fracción de Bizcaya por el Norte, Oeste y Sur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.625.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S. Ag.10-817-v.set.9.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Cumplido. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca situada en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Mercedes, empadronada con el número trescientos treinta, con doce metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Colón, entre las de Soriano y Paysandú, designándose la puerta del edificio, con el número ciento treinta y nueve; veintiséis metros, cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con la finca de Melitón Merino; al Sur, con la de Ercilia G. de Gayoso y al Este, con la de Juan B. Soumastre. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador, el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Julio de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.264.24. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000 en títulos hipotecarios de la serie "U". Ag.11-902-v.set.12.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se

va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan, según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echavarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 por ciento.

Jl.30-570-v.set.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rosa Schenzer, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, que forma parte de los terrenos conocidos por quinta de Seré, designado con el número diez en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el ingeniero don Aquiles Monzani, y se compone de quinientos quince metros veintiséis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle República Francesa; cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número once; nueve metros sesenta y cuatro centímetros en su fondo Sudeste, confinando con don José A. Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480. Ag.30-1458-v.set.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un crédito por dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional argentina, que de acuerdo con la tasación practicada asciende al valor líquido de ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y tres centésimos de nuestra moneda, correspondiente a la expresada causante doña María Horne Lavalle en el expediente sucesorio de Exequiel G. Real de Azúa, que tramita en la ciudad de Buenos Aires. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1250-v.set.8.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Dos fracciones de campo en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

En un solo lote y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El miércoles 14 de Setiembre, a las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Bonjour Geimonat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo ubicadas en el paraje conocido por Vichadero, en la octava sección judicial del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número mil novecientos K, y compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil ciento setenta y tres metros, veinte decímetros, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: al Noreste, lindando con doña Salustiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orosco; al Oeste, con la fracción número diez, de Carlos Paradeda, y al Noroeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centeno; y la segunda fracción está empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y echo, y comprende una superficie de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil tres metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, con el arroyo Ceibal, y en una línea de tres mil cuatrocientos cincuenta metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y la Laguna de Mengotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que sobre los bienes que se ejecutan existe un segundo gravámen hipotecario constituído a favor de la señora Antonia Custodia de Oliveira de Netto, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritura, el cual el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 56.418.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Planos e informes: Misiones 1365.

Ag.6-755-v.set.14.

ENRIQUE S. FONTANS

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay contra Santiago Calcagno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique S. Fontans, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número setecientos tres, compuestas en su totalidad de cuatro mil ciento setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, las que se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, parte con la Cañada de la Palma, en medio con la sucesión Ibarra, Cañada Capivara, en medio con José Vicente Ferraz, sucesión Cortabarría, Evaristo González de los Santos y Bárbara Calcagno de Cassini; al Este, parte con esta última señora y el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, sucesión Greincig, Sébastián Calcagno, Claro Posada y Antonio Ramos; y al Oeste, el arroyo Tres Cruces, en medio, con la sucesión Anolino Pintos y en otra parte con la sucesión Ibarra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-904-v.set.15.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 85 y empadronada con el número 376, encerrando una superficie en o menos de mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Sudoeste, con frente a la calle Treinta y Tres; al Sudeste, con Francisco Bellón; al Noroeste, con Marcos Imero, y al Noreste, con Rosa Cáceres. Se previene: Primero: Que dicho bien está aforado a los efectos de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 400.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Santa Lucía, Agosto 1 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

Ag.19-1127-v.set.6

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eufracio Cáceres", se hace saber al público que se ha fijado el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas, para que en las puertas de este Juzgado de Paz se proceda, por el rematador don Antonio Rodríguez, asistido del suscripto, a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo compuesta de catorce hectáreas, más o menos, ubicada en esta décima sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por Vejigas, el que linda: Por el Norte, con Domingo Rodríguez; por el Sur, con Tomás Curbelo; por el Este, con María A. Blanco de González, y por el Oeste, con la sucesión de Domingo Pombo. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento veinticinco pesos la hectárea; y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su valor de aforo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes y títulos respectivos se encuentran en esta oficina del Juzgado a disposición de los interesados.— Ginés L. Cruz. Tala, Agosto 20 de 1927. Ag.27-1271-v.set.9.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la fuga del comerciante Angel Alonso, se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 8 horas y días subsiguientes, a la misma hora, se procederá, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de todas las mercaderías de propiedad del nombrado, en el lugar en que se encuentran depositadas, calle Francisco Matta y Flori-

da, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Agosto 24 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario.
Ag.29_1444-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra Daniel E. Fraga, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, de dos fracciones de campo contiguas, comprendidas sus mejoras, situadas en el Departamento de Río Negro, séptima sección judicial, paraje Las Flores, empadronadas bajo el número 541, compuestas en conjunto de 126 hectáreas y 7.829 metros. Lindan: al Norte Noroeste, con Ceferina Correa de Borda de Alvez; al Este Nordeste, con sucesión Guillermina Correa de Borda de Dacosta y Pablo Correa de Borda; al Sud, arroyo Sauce, y al Oeste Sudoeste, con Gregoria Correa de Borda. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de los bienes referidos se encuentran agregados a los autos respectivos. — Colonia, Agosto 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-1260_v.set.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el 12 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de tasación, que asciende a seiscientos cuarenta y cinco pesos y treinta centésimos, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado y del terreno en que está edificada, que está formada por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis, de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad, con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro, y por el Nordoeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Cantón y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la base mencionada; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta aceptada; 3.o Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.24-1270-v.set.9.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Ramón y Carlos Raúl Fernández, venta judicial", se hace saber que el día veintitrés de Setiembre próximo y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil metros, que linda: al Noreste, sucesión Ventura Silva; al Sudeste, Dionisio González; al Sur, Manuel Marzol; al Suroeste, José Francisco Fernández, y al Noroeste, Clemente Fernández; empadronada con el número 700; y B) De 15 y 15 a 15 horas y 30: Una fracción de terreno de chacra, situada en el egido de esta ciudad, con sus poblaciones y alambrados, compuesta de cinco hectáreas, tres mil trescientos veintiocho metros, que linda: al Noreste, Luis Fierro; al Suroeste, Gumersindo González; al Sureste, sucesión Guillermo Bellonl, y al Noroeste, camino departamental a Lascano. Empadronada con el número 3497. Tasadas en mil trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centésimos y en novecientos once pesos con noventa centésimos, respectivamente. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30_1464-v.set.16.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Josefa Coduri", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 16 y 30 minutos, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: "Primero: un lote de terreno sito en la manzana número 91 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Vilardebó, compuesto de un área de 304 metros 125 decímetros, encontrándose encerrado el referido inmueble dentro de los límites siguientes: Al Norte, con el lote número 2, vendido a don Ricardo Iglesias; al Sur, con la calle Vilardebó; al Este, con el lote número 4, vendido a don Norberto P. Lagnol, y por el Oeste, calle Sarandí; y Segundo: Cuatro lotes de terrenos, sitos en la manzana número 61 de esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina José Pedro Varela, compuesto de un área total de 3.772 metros 1.075 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 29 metros 272 centímetros cuadrados. Los inmuebles relacionados están encerrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, mide 87 metros 90 centímetros por medio con los siguientes linderos: Justina Proenza, sucesión Natalio Bay, Raquel Bay de López y Felipe Minutti; al Sur, sobre la calle José Pedro Varela, 87 metros 90 centímetros; al Este, 43 metros, por medio con Felipe Minutti, y al Oeste, 42 metros 85 centímetros sobre la calle 25 de Agosto. Teniéndose como base para el terreno deslindado en primer término la cantidad de $ 206.66 y para los 4 lotes deslindados en segundo término las sumas de $ 266.66 para el número 1; pesos 466.66 para el número 2; $ 666.66 para el número 3, y $ 133.34 para el número 4, sumas que ascienden a las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse. — Salto, Agosto 18 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1313-v.set.10.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en el paraje denominado Isla del Zarzo, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas con cien to veinticinco metros, que linda: al Norte, el río San Luis, hasta el límite de sus crecientes; al Este, Mario Santos y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno, y al Oeste, Antonio María Cardoso. Tasado en siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Que el campo a rematarse está arrendado a don Marcelino Olivera a razón de dos pesos cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Agosto 13 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.19-1177-v.set.14.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 667.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con Sucesión Pedro Cioli, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate por el martillero señor Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y que linda: por el Norte, calle Basilio Araújo; Sur, con Rodolfo R. Ramos; Este, con Eugenio Beraza, y Oeste, calle Juan Spikerman, Manzana número 67, padrón número 1369. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.3-1626-v.set.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, sita en la calle Guenoas número 54, (Cerrito de la Victoria), en el ramo de almacén de comestibles, bajo la firma Piva y Gañi, retirándose de ella el socio señor Francisco Piva y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eulogio Gañi, quien continuará los negocios bajo la firma de Eulogio Gañi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Francisco Piva. — Eulogio Gañi.
Set.3-1620-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Ferrer, Quintas y Compañía. — Antolín Rozas.
Set.3-1623_v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, don Ezequiel Soler vendió a su consocio don Tomás A. Peláez el interés o parte que tenía en la sociedad "Fajardo, Soler y Peláez", de esta plaza, haciéndose cargo el adquirente de la cuota que el enajenante tenía en el activo y pasivo de la sociedad. La razón social quedó modificada de acuerdo con los artículos 402, 453, inciso 2.o, y 480 del Código de Comercio, siendo ahora de "Fajardo y Peláez, sucesores de Fajardo, Soler y Peláez". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Ezequiel Soler. — Tomás A. Peláez.
Set.2_1581-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 16 de Julio último, he vendido a don Miguel Roytmann el comercio de carnicería denominado "Carnicería Brandzen", que tenía establecido en la calle Brandzen número 1970, de esta ciudad. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Elías Hofstadter.
Ag.20-1196-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo para que con la documentación respectiva se presenten, dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés (Supervielle y Cía.), sede de la misma. Pasado el plazo ya referido, serán considerados inexistentes los créditos no presentados. —Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario.
Ag.1.o_693-v.set.5.

COMPRAVENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el Escribano don Francisco Faig con fecha 29 de Julio último, doña María M. Müller de Hand y don Carlos Guillermo Müller vendieron a sus co-propietarios don Walter Hans, Ernesto Müller y doña Ana Elisa Müller la octava parte indivisa que a cada uno de ellos les correspondía en el establecimiento de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, juguetería, bazar, y cigarrería, sito en esta ciudad, calle Brasil esquina Haedo, que gira bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Juan Müller. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927. — María M. Müller de Hand. — Carlos G. Müller.
Ag.11-871-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que según escritura de fecha 7 de Agosto de 1927, pasada ante el escribano señor Manuel Lezama Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Gaspar Domínguez y Cía., con domicilio en la calle Blandengues número 1778, retirándose el socio industrial señor Curt Marschalk y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo que suscribe. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Gaspar Domínguez.
Ag.19-1134-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Salvador De Simone el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital en la casa señalada con el número 2100 de la calle San Salvador esquina Municipio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Ramón Varela.

Set.1.o-1545-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto, con esta fecha, la sociedad comercial establecida en esta plaza, que giraba bajo nuestros nombres con la denominación "Zona Franca", cuyo comercio continuará a la sola firma de Alfredo Clavelli, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento. — Colonia, Agosto 29 de 1927. — Clavelli y Ortega.

Set.1.o-1544-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas de mi pertenencia, sito en la calle Angel Floro Costa números 1544 al 1548, a don Alfredo Gilleron. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores presenten sus justificativos dentro de los treinta días siguientes. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Luis Benvenuto Salvatore.

Set.1.o-1538-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Manuel Cortinhas mi comercio de lechería sito en la calle Bartolomé Mitre número 1427, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Benjamín Revello. Set.1.o-1549-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano público don Federico Prando, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón Filevich y Malinow, que en los ramos de fábrica de muebles e instalaciones comerciales, teníamos establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1480, esquina Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Elías Filevich. — Gregorio Malinow.

Set.1.o-1550-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Casaglia, he prometivo vender a don Lucas Malinarich el negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Pérez Castellanos número 1590. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones con el fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Nicolás Contrubis. — Lucas Malinarich. Set.1.o-1527-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 16 del corriente mes y año y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barquet y Basil, quedando con el activo y pasivo el socio Halim Basil. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Barquet y Basil.

Ag.23-1238-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Felipe Silveira de Andrade el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo. Agosto 19 de 1927. — D. S. Carzelio.

Ag.23-1229.v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Eduardo D. Sánchez el giro comercial que en el ramo de panadería funciona en esta plaza calle Florencio Sánchez esquina Héctor Miranda. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse dentro de treinta días en la referida casa comercial con los justificativos, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Timoteo y Clemente de la Hoz.

Ag.15-995-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Héctor Canessi el negocio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 1988. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Alfonso Ilaria.

Ag.20-1191-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender a don Gregorio Morales todas las existencias que constituían la chacra que el causante don José Vernazza, explotaba en medianería con dicho señor, y cuyo establecimiento tenían plantcado en el camino Zamora, hoy Veracierto, casi esquina al camino Carrasco. A los efectos legales hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en la escribanía del señor Jaime Padrós y Darius, calle Presidente Berro 2525, y dentro del término que la ley determina. — Montevideo, Agosto 14 de 1927. —Por la sucesión de José Vernazza: Jaime Padrós y Darius. — Por Gregorio Morales, por no saber firmar: Julio Seigal.

Ag.19-1137-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Julio último disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Gráficos Prometeo", razón social Eduardo Carrera y Cía., y domicilio en esta ciudad, casa número 1290 de la calle Juan Carlos Gómez; que el activo social pasará a pertenecer exclusivamente a los socios Eduardo Carrera y Lirio A. Inverso, y que éstos toman a su cargo, cubrir el pasivo, continuando los negocios con la misma denominación y razón social. Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —Eduardo Carrera. — Manuel Azaretto. — Lirio A. Inverso. Ag.13-970-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ramón González y Domingo Alonso la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Aréchaga número 69, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Avelino Méndez.

Ag.19-1145-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al públicc y al comercio haber vendido a Benigno Gallego mi casa de comercio "Provisión de Frutas y Legumbres", situada en la calle Victoria número 1097. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Bernardino Lista. — Benigno Gallego. Ag.16-1030-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Francisco Sachetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Justicia número 1991, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedres para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Gago y Castiñeiras.

Ag.24-1274-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el suscripto Alejandro Magoga vendió a los señores Antonio Campomar y Andrés Bianchi el taller de carpintería situado en la calle Julián Alvarez número 60 (20 a sección judicial de Montevideo). Todos los acreedores deben presentarse dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Alejandro Magoga. Ag.13-968-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, he vendido a don Delmiro Hernández el establecimiento de panadería que explotaba en este paraje. Efectúo esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Estación Atlántida, Departamento de Canelones, Agosto 26 de 1927. — Santiago Romero.

Ag.30-1471-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de peletería y mercería teníamos en esta ciudad, calle B. Mitre número 1424, y que giraba bajo la razón social de Burstein y Lerner. El señor Jaime Lerner vende al señor David Burstein su parte en el negocio de peletería denominada "El Zorro Plateado", quien se hará cargo de su activo y pasivo, y lo seguirá explotando en lo sucesivo bajo su solo nombre en el mismo local. El señor Burstein vende su parte en el negocio de mercería al señor Lerner, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores de dichas peletería y mercería, deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo legal, y en el local social precitado, respectivamente a los señores D. Burstein y J. Lerner. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — David Burstein. — Jaime Lerner.

Ag.31-1516-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Evasio Boriolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Emma Guidotti de Dondi. — Evasio Boriolo. Ag.31-1515-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma social de Eloy Gómez y Compañía en la calle 25 de Mayo, y que se dedicaba a los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eloy Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 28 de 1927. — Alvaro D. Fernández. — Eloy Gómez.

Ag.31-1485-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el 24 del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Maygrave y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo a favor y cargo del socio don Manuel Carbonell. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Maygrave y Cía.

Ag.31-1484-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada el primero de Setiembre del corriente año por ante el escribano Federico Prando se ha separado el socio don Cristó Atanasio de la sociedad que bajo la razón social de Vázquez, Pérez y Compañía giraba en esta plaza, y que tiene por objeto la explotación en el ramo de restaurant denominado "La Tapera", quedando a cargo de las deudas sociales los señores Jesús Vázquez y Manuel Pérez. A los efectos de la ley hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Cristo Atanasio. — Manuel Pérez. — Jesús Vázquez.

Ag.31-1489-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco Varela las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de panadería poseo en este Departamento, en la calle Emilio Romero número 40. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor José S. Gascue, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — José Serrano Seoane.

Ag.31-1494-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a los señores Delfino Reyes, José Facal y Esteban Pensado la panadería de mi propiedad, denominada "Nacional", que tengo establecida en la Avenida Millán números 2379 y 2381. —Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Ramón Pensado y Cía. Ag.31-1498-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Emilio A. Fernández el negocio de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas que tenemos establecido en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Pedro Arruñada. — Francisco Varela.

Ag.17-1082-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Veciño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Valentín Varona. Ag.26-1336-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo suscriptos hemos prometido vender al señor don Pedro Seitune la casa de comercio que tenemos establecida en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con el ramo de recreo y despacho de bebidas situado en las calles General Flores esquina 25 de Mayo. Y a los efectos de la ley se cita a todo persona acreedora a que presente sus cuentas en la casa de los señores Varela Hnos., establecidos con comercio en esta localidad, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, perdiendo todos los derechos contra el comprador los que así no lo hicieren. — Las Piedras, Agosto 17 de 1927. — Orlando Gismondi. — Ventura Valdoz. Ag.26-1095-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Troncoso y Méndez, establecidos con almacén de comestibles en la Avenida Garibaldi número 1836, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Troncoso, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. —Pedro Troncoso. — José Méndez. Ag.26-1337-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, he prometido vender al señor Gaspar Neira el almacén de comestibles sito en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Francisco Severi. Ag.26-1350-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada con fecha de hoy por ante el escribano Ricardo González Arce, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta villa bajo la razón social de Hodel y Helbling, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Erwin Alfredo Hodel, quien continuará el referido negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 20 de 1927. — Armin Helbling. — Erwin Alfredo Hodel. Ag.26-1347-v.set.15.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al público y al comercio en general que se ha celebrado el correspondiente compromiso de venta entre Emeterio Larrocha y María Manuela Torres de Grille, por el cual ésta compra a aquél la casa de pensión denominada "Peninsular", situada en esta ciudad, calle Cerrito número 339, y que a su vez había adquirido Emeteria Larrocha de don Ernesto Dalldorf. Y a los efectos legales se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la escribanía de don Mario Henon, Avenida 8 de Octubre 2688. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — María M. Torres, viuda de Grille. — Emeterio Larrocha. Ag.26-1348-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha 22 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de "Bar Club 25 de Agosto", bajo la razón social de Bossio y Taddeo, retirándose el socio Carlos Bossio, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Alberto Taddeo. Se hace la presente publicación a los efectos legales. — Santa Isabel, Agosto 22 de 1927. —Carlos Bossio. — Alberto Taddeo. Ag.26-1354-v.set.16.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Scarone el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1298. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Por Saverio Palese, Vicente Palese. Ag.10-835-v.ag.31.

Credit Foncier de L'Uruguay

53 Rue Vivienne (París). 1426, calle Treinta y Tres 1430, Montevideo. 5.o sorteo de acciones efectuado el 25 de Junio de 1927

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General, las acciones sorteadas el 25 de Junio último, cuyos números se expresan a continuación, se reembolsarán a partir del 1.o de Setiembre próximo, a razón de doscientos cincuenta francos cada una, menos el impuesto francés de 18 o|o que grava actualmente estos reembolsos. Dichos pagos se harán efectivos en francos, en la sede de París, 53, Rue Vivienne, y en esta Agencia al cambio sobre París, del día de su presentación al cobro. En el mismo acto se entregará a los señores accionistas una acción de "Jouissance" por cada acción sorteada.

101	a	200	6901	a	7000	14101	a	14200
301	"	400	7301	"	7400	14501	"	14600
601	"	700	8101	"	8200	14601	"	14700
1001	"	1100	8301	"	8400	15201	"	15300
1401	"	1500	8501	"	8600	15601	"	15700
1801	"	1900	8901	"	9000	15901	"	16000
1901	"	2000	9101	"	9200	16301	"	16400
2401	"	2500	9901	"	10000	16901	"	17000
3101	"	3200	10101	"	10200	17901	"	18000
3201	"	3300	10201	"	10300	18001	"	18100
4101	"	4200	10501	"	10600	18201	"	18300
4401	"	4500	10601	"	10700	18601	"	18700
5601	"	5700	11001	"	11100	18801	"	18900
5901	"	6000	11301	"	11400	19001	"	19100
6101	"	6200	12101	"	12200	19601	"	19700
6201	"	6300	13301	"	13400	19701	"	19800
6701	"	6800	13901	"	14000	—		—

Pago del cupón número 31

Se empezará a pagar desde el 1.o de Setiembre próximo el cupón número 31 de acciones, a razón de francos 2.185 las al portador y de francos 5.125 los de las nominativas, a la par en la sede de París y al cambio sobre París, del día de su presentación al cobro en la Agencia de Montevideo.

Montevideo, Agosto 31 de 1927. P. a.: A. Núñez, Gerente.

Sep.2-1585-v.sep.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Albornoz, dueño de la panadería denominada "Sierra Nevada", establecida en la calle Doctor Pena número 4380, hace saber que desde hoy han entrado como socios de dicho establecimiento los señores Jaime Estarans y Juan Marcos. Los acreedores, hasta el 31 de Agosto inclusive, próximo pasado, presentarán sus reclamaciones contra el que suscribe dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Pedro Albornoz. Set.2-1575-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Luis Heguy el establecimiento que en el ramo de compra venta de artículos de música gira en esta ciudad, calle Río Branco número 1331 bis, citándose a todos los acreedores de dicha casa para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al negocio expresado dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Donato Del Guercio. Set.2-1580-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el día diecinueve de Agosto de 1927 ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Pérez y Compañía, en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Pérez y Compañía, constituída el mismo día ante el mismo escribano, y que la componen los señores Doroteo Pérez Botas y Miguel Cordero Pérez. — Cufré, Departamento de San José, Agosto 19 de 1927. — Doroteo F. Pérez. — Juan B. Saubaber. Ag.24-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Himbera el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle José Batlle y Ordóñez números 555|557, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. — Canelones, Agosto 4 de 1927. — Angel C. Taramasco. Ag.15-996-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, fué adquirido el comercio denominado "Calera Isla Mala" y que se ubica en el pueblo 25 de Mayo, de este Departamento, por los señores Querubín y Francisco Rava. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto 11 de 1927. —Catalina C. de Rava. — Querubín Rava. —Francisco Rava. Ag.18-1117-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Núñez y Mutarelli ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma Gustavo Núñez y Hno. — Pan de Azúcar, Agosto 27 de 1927. — Núñez y Mutarelli. Ag.29-1422-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a favor de mi hijo Federico la parte que me correspondía en el comercio que con mi hijo Ramón tenía establecido en este pueblo en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y anexos y que giraba bajo la razón social de Ramón Cal e Hijo, y que en adelante girará bajo la firma de Cal Hermanos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores de la firma disuelta a que comparezcan a la citada casa con los justificativos de sus créditos para cancelarlos de inmediato. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Ramón Cal. — Ramón Cal (hijo). — Federico Cal. Ag.19-1176-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Bautista Balcanera y de acuerdo con su familia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de B. Balcanera y J. López, establecida con cajonería fúnebre en la calle José L. Terra 2558, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús López. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Familia de Balcanera. — Jesús López. Ag.16-1049-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto, por escritura otorgada ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Carlos V. Mariel y Frezzotti en el ramo de construcción de edificios, etc., con oficina en la calle Guaná número 2157, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y del pasivo el señor Mariel y retirándose el socio don Aniceto Frezzotti. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Carlos V. Mariel. — Aniceto Grezzotti. Ag.16-1024-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna el 15 de Julio próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Abascal y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por la misma escritura, que girará con la firma Viuda de Abascal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Ciudadela número 1427. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Viuda de Abascal y Compañía.

Ag.20-1209-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ramón Callero y Victoriano Ubal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle M. Sala sin número, esquina Melchor Ramírez. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Hipólito Cedrés.

Set.2-1583-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y compraventa de frutos del país giraba en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón de José G. Etchagoimberry y Compañía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Cecilia L. de Etchegoimberry.— José G. Etchegoimberry.

Ag.29-1432-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Boutureira y Caneda, establecidos con panadería en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han disuelto dicha sociedad, quedando separado de ella el socio Caneda y a cargo del activo y del pasivo los señores José Boutureira y Compañía, lo que se lleva a conocimiento público a sus efectos. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Boutureira y Caneda. — Boutureira y Compañía. Ag.20-1188-v.set.12.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, la que **tendrá lugar el día jueves** 8 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — El Directorio.

Ag.20-1192-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Méndez y Compañía, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 1447, en el ramo de fábrica de gaseosa y soda, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Méndez Blanco. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Méndez y Compañía. — José Méndez Blanco.

Ag.20-1187-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Juan y Alejandro Alonso el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 440 de la Avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de la Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores de dicho comercio deben presentar los justificativos del caso en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Miguel Imas. Ag.23-1232-v.se.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Benvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain B. J
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio 31 de 1927.

V.o B.o: **Peña.**

Juan Recarte.

1523-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que haya lugar se hace saber que por escritura que autorizó el escribano F. Palomino Zipitría se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos, bajo la firma D. Rondini y Cía., quedando el socio administrador don Domingo Rondini a cargo exclusivo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — D. Rondini y Compjañía. Ag.27-1356-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, al señor Alberto Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Santa Lucía, Agosto 17 de 1927. — Emilio Spinelli.

Ag.19-1128-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con la intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con comercio en el ramo de provisión de comestibles bajo la razón de Benjamín y Avelino Bugarin situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, retirándose en esta fecha el segundo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el primero. A los efectos legales hacemos la presente publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Benjamín Bugarin. — Avelino Bugarin.

Ag.19-1147-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Orlando Casco los muebles y útiles de la casa que ocupa en la Avenida 18 de Julio número 2041. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el señor Regino Berón a cargo de las cuentas de dicha casa por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Regino Berón. Ag.20-859-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Carro el negocio de lechería y reparto de leche denominado "Pinar del Río", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ramón Amador número 443, a los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Loureiro Liñares.

Ag.19-1136-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Polidoro Alvariza ha celebrado contrato con don Juan Francisco Alvariza para el giro de la casa de comercio en el ramo de tienda y sus anexos, instalada en esta Capital, calle 25 de Mayo número 292, bajo la razón de P. Alvariza y Hno. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — P. Alvariza y Hno.

Ag.30-1454-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les hago saber que he prometido vender a don Genaro A. Schiavo todas las existencias que me corresponden en la sociedad que con dicho señor teníamos constituída en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Genaro A. Schiavo y Compañía, cuyo activo y pasivo pasará al comprador. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo entenderse los interesados con el escribano señor Jorge G. Betancourt, radicado en esta ciudad. — Rocha, Agosto de 1927. — Juan Rebella.

Ag.17-1124-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Carmelo Acosta la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gregorio Caminc esquina de Celestino Bauzá, en el pueblo Victoria de esta Capital. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — José B. Colmán. — Carmelo Acosta.

Ag.16-1051-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor don Manrique Salinas mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Asunción número 1389, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — José M. Suárez Camaño.

Ag.29-1410-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peletería y modas giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Sicardi, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Fernández. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Juan Sicardi. — Aurora F. de Benmalka.

Ag.19-1185-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Alfredo Giménez el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Bouzo, Cotelo y Alvarez.

Ag.24-1276-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor José Ubillos la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Victoria número 1740, de esta Capital. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Antonio Cobas. — José Ubillos.

Ag.27-1363-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Miguel López ha vendido a favor del señor Angel Miceli el comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene establecido en la calle Industria número 18, 10.a sección judicial, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el comprador señor Angel Miceli. Y a los efectos de lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Miguel López.

Ag.29-1418-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Juan Le Caldare el negocio de mensajería y anexos que bajo la denominación de "Mensajería Velázquez" tengo establecido en el local de la calle Treinta y Tres número 1371, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía, calle Sarandí número 480, y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José L. Díaz.

Ag.27-1382-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura celebrada ante el escribano Aquiles Rubio el 7 de Agosto del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Araújo Hnos. Quedó con el activo y pasivo de dicha firma el socio Miguel Araújo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Agosto 16 de 1927. — Araújo Hnos.

Ag.27-1367-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago conocer al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Di Giovani la provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3297, de esta Capital. Los acreedores de este almacén se presentarán con los justificativos necesarios para serles abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Juan C. Luccohetti. — Luis di Giovani.

Ag.19-1168-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16125

Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Rapard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (caños, tubos, llaves de paso, válvulas de retención y otras conexiones, complementos, accesorios y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 16172

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Conrado A. Gubler, del Departamento de Colonia (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1647-v.set.23.

ACTA N.o 16170

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1663-v.set.23.

ACTA N.o 16171

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Cipriano González, apoderado de la sucesión de don Joaquín Lourido, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1638-v.set.23.

ACTA N.o 16149

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PLASMON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1660-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2397

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Co., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1661-v.set.23.

ACTA N.o 2400

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Stricker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento en la fabricación automática de adornos en relieve a fuego, en madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1664-v.set.28.

ACTA N.o 2399

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ernesto Garzoglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filos de navajas y toda herramiento cortante de cirugía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1643-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones, reformas y reparaciones a ejecutarse en el edificio para la escuela rural número 28, de Cuchilla del Paraíso (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.5-1657-v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 5, en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.5-1656-v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de modificaciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Setiembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.5-1655_v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación para la escuela rural número 7 del Departamento de Cerro Largo, en Tres Islas de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del coriente, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o
Set.5-1654_v.set.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO G. BALDIZAN, de 25 años de edad, de y doña ERY ALEGRE PARALLADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1606.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
823_v.set.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 772, y doña RUFINA BONINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Colonia número 992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
814-v.set.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BASELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1266, y doña ELENA TESTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
816-v.set.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle General Prim número 3416 y doña ESPERANZA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
817-v.set.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MELGAREJO LUGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Propios número 26, y doña VICENTA BALAYO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
818-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CAÑARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 118, y doña MARIA MERCEDES CAÑARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
819-v.set.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFONSO G. INMEDIATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago el 2 de Julio de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LEOPOLDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 27 de Marzo de 1905, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
820_v.set.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO MALMIERCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1129, y doña ANGELA FULVIA GORI SALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
821-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornaero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Esmeralda número 35, y doña AMA BILIA PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Esmeralda número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli.
822-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO MACIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 13, y doña ISAURA EMINEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle General Hornos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
815-v.set.12.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha dos del corriente, se autorizó al ciudadano don Francisco Panizza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre de 1927. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Set.5_1644-v.set.7.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha dos del corriente, se autorizó al ciudadano don Rodolfo A. Arias para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Set.5_1645_v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.5_1648-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Laureyro de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.5_1635_v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Colomer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.5-1636_v.set.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Puyán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1646_v.set.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel y don Angel Beiroa o Veiroa y doña Francisca Casal y Rey de Beiroa o Veiroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1658_v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los comerciantes de esta plaza señores Manuel Barreiro y Hno., han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio,

previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Lorenzo Giorello y Cagnone, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.5-1667-v.set.15.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Olivera Calamet y Cía. está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.5-1653-v.set.5.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos Veiga Hnos. está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.5-1652-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Emilio Vera, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1634-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Tejera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.5-1665-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Nicasio Sánchez y de su hijo Agustín Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a los herederos Lino Nicasio y Diego de Alcalá Sánchez para que concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.5-1672-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereira y María Guerra de Pereyra", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Prudencio Carlos Pereira, hijo legítimo de don Manuel Pereira y de doña María Guerra, por haberse omitido en dicha partida el nombre y apellido de su madre. Y a los efectos del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.5-1673-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.5-1674-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Pedro Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.5-1662-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Navarro y don Marcos Navarro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 31 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.5-1669-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Año 1927. — Número 455. — Juan Prieto, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Prieto solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Cirilo Prieto con doña Luisa Conrad, en cuanto en ella el contrayente figura como Juan Cirilo Prieto, español, nacido el nueve de Julio de mil ochocientos ochenta en Fiiel, Provincia de León, cuando, en realidad, debe decir: Juan Prieto, oriental, nacido el nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco en el Departamento de Colonia); y B) De las de nacimiento de Mélida Francisca, Amilivia Irene y Dora Marciala Prieto, en cuanto el padre figura como Juan Cirilo Prieto, español, de treinta y cuatro, treinta y seis y cuarenta años, debe decir Juan Prieto, oriental, de treinta y ocho, cuarenta y uno y cuarenta y cinco años, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 30 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.5-1671-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos celebrado un contrato de sociedad para la explotación de la panadería denominada "Congreso" que tenemos establecida en la calle Venezuela números 1485 y 1487. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Juan Rego. — Ramón Romero.

Set.5-1651-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Casal y Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi números 2196 y 2198, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificó a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Marcelino Escariz.

Set.5-1639-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Zoilo De Simone, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos establecida y que en esta localidad giraba bajo la razón social de Soca y Piñol, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Justo Soca, quien continuará bajo su sola firma el giro del comercio. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Antonio (Canelones), Setiembre 1.o de 1927. — Justo Soca. — Félix Piñol. Set.5-1666-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Rafael R. Sabarís ha prometido vender a Manuel M. Fariña su participación en el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1000 de la calle Isla de Flores esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Fariña el activo y pasivo de aquel comercio y exonerado Sabarís de todo derecho o responsabilidad, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Rafael R. Sabarís. — Manuel M. Fariña. Set.5-1670-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pedro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Arenal Grande número 2266, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Martínez y García.

Set.5-1676-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José M. González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Severiano Gómez. Set.5-1677-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida Millán esquina Vilardebó), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la razón de Salvo y Cía., retirándose en esta fecha los señores José y Pablo Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Nicolás Salvo e Hijos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Salvo. — Pablo Salvo. — Nicolás Salvo e Hijos. Set.5-1678-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida General San Martín número 2699), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicos bajo la razón de Salvo y Cía., retirándose en esta fecha los señores Héctor y Nicolás Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los hermanos José y Pablo Salvo. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Héctor Salvo. — Nicolás Salvo. — José Salvo. — Pablo Salvo.

Set.5-1680-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2150, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Dolores L. de Quibén.

Set.5-1668-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Carzoglio y Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida General San Martín número 2902, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Ordóñez y Parga.

Set.5-1679-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 325. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus respectivos justificativos dentro del término legal a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Por Salvador Granata: F. Laspa. Set.5-1675-v.set.26.

IMPRENTA NACIONAL